

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida los días 25 y 26 de julio de 2020 en 3 municipios del Estado de Tamaulipas.

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de tornado y vientos fuertes ocurridos el día 15 de julio de 2020 en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.

SECRETARIA DE BIENESTAR

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Bienestar y el Estado de Chiapas, en el marco del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican.

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT- EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/ 2020.02, incluyendo los acuerdos ACT-PUB/27/05/2020.04, ACT-PUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/ 2020.05 y ACT-PUB/14/07/2020.06, en el sentido de ampliar sus efectos al 11 de agosto del año en curso inclusive.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo SS/20/2020 por el cual se levanta la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

AVISOS

Judiciales y generales

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida los días 25 y 26 de julio de 2020 en 3 municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, incisos d) y e), 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/0330 de fecha 28 de julio de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Ing. César Augusto Verasteguí Ostos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso de dicha Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación fluvial y/o pluvial ocurrido los días 25 y 26 de julio de 2020.

Que con oficio BOO.8.-279, de fecha 29 de julio de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SGG/0330 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas los días 25 y 26 de julio de 2020 para los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas.

Que con fecha 30 de julio de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 25 Y 26 DE JULIO DE 2020 EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas los días 25 y 26 de julio de 2020.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de tornado y vientos fuertes ocurridos el día 15 de julio de 2020 en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de julio de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-053-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas, por la presencia de tornado y vientos fuertes ocurridos el día 15 de julio de 2020; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/0662/2020, de fecha 28 de julio de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 28 de julio de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-062-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas, por la presencia de tornado y vientos fuertes ocurridos el día 15 de julio de 2020.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE TORNADO Y VIENTOS FUERTES OCURRIDOS EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas, por la presencia de tornado y vientos fuertes ocurridos el día 15 de julio de 2020.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje General III. Economía, tiene como objeto, entre otros "detonar el crecimiento" para que las regiones y los sectores sociales con menores ingresos converjan a niveles de desarrollo más altos; "mantener finanzas sanas" mediante la eliminación de gastos sueltos y acotando el endeudamiento del Estado, e "impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", a través de, entre otras medidas, una recuperación salarial de las y los trabajadores, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaboró el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo para el período 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que conforme a su respectivo ámbito de competencia le corresponda a la Secretaría de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejecutará los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 31 de julio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
PROGRAMA SECTORIAL
DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
2019-2024

Contenido

- 1.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 2.- Siglas y acrónimos
- 3.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 4.- Análisis del estado actual
 - Crecimiento y estabilidad macroeconómica
 - Ingresos
 - Gasto público
 - Federalismo fiscal
 - Sistemas financiero y de pensiones
 - Financiamiento y banca de desarrollo
- 5.- Objetivos prioritarios
 - 5.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Crecimiento y estabilidad macroeconómica
 - 5.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Ingresos
 - 5.3.- Relevancia del objetivo prioritario 3: Gasto público
 - 5.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Federalismo fiscal
 - 5.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Sistema financiero y de pensiones
 - 5.6.- Relevancia del objetivo prioritario 6: Financiamiento y banca de desarrollo
- 6.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales
- 7.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 8.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Recuadros

Recuadro 1: Política fiscal contracíclica y regla fiscal en México

Recuadro 2: Medidas anunciadas para el impulso del Sector Financiero

Recuadro 3: Avances en la banca de desarrollo durante 2019

1.- Fundamento normativo de elaboración del programa

En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 (Pronafide) se presentan los objetivos y las estrategias prioritarias, así como las acciones puntuales en los sectores hacendario y financiero que asegurarán la disponibilidad de recursos necesarios para incrementar la inversión e impulsar el desarrollo del país. Asimismo, en el Programa se delinea el plan de acción para promover la inclusión financiera, fortalecer el marco de responsabilidad hacendaria y mantener la estabilidad macroeconómica del país.

El Programa está orientado a implementar una política económica que considere la existencia de restricciones internas y externas, de manera que su diseño asegure la viabilidad de las políticas del Gobierno de México, cuyo fin es reducir las desigualdades económicas y sociales entre los diferentes grupos poblacionales y entre las regiones del país.

El Pronafide tiene sustento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 16, 22 y 23 de la Ley de Planeación; 9 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y la fracción II del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con los artículos 25 y 26 constitucionales, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, garantizando que este sea integral y sustentable, que vele por el fortalecimiento de la soberanía nacional y su régimen democrático, y que a través del fomento del crecimiento económico y una distribución equitativa del ingreso y la riqueza se llegue al pleno ejercicio de la libertad y al respeto de las garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En apego a lo dispuesto por los artículos 9, 16, 22 y 23 de la Ley de Planeación, las dependencias de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades en congruencia con la planeación nacional del desarrollo, a través de la elaboración de programas sectoriales, dentro de los cuales se encuentra el Pronafide.

Por último, el Pronafide deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024, y se encuentra estrechamente vinculado con las políticas financieras del país, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su elaboración, publicación, ejecución y seguimiento, en términos de los artículos 9 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.- Siglas y acrónimos

| | |
|------------|--|
| Afore | Administradoras de Fondos para el Retiro |
| Bancomext | Banco Nacional de Comercio Exterior |
| Banjercito | Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada |
| Banobras | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos |
| Bansefi | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| CFE | Comisión Federal de Electricidad |
| CNBV | Comisión Nacional Bancaria y de Valores |
| Conapo | Consejo Nacional de Población |
| Coneval | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social |
| Consar | Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| ENAFIN | Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas |
| ENIF | Encuesta Nacional de Inclusión Financiera |
| ENOE | Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo |
| EPE | Empresas Productivas del Estado |
| EUA | Estados Unidos de América |

| | |
|------------|---|
| FIRA | Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| FND | Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero |
| Fonacot | Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores |
| Fonadin | Fondo Nacional de Infraestructura |
| Fonden | Fondo de Desastres Naturales |
| Fovissste | Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| IEPS | Impuesto Especial sobre Producción y Servicios |
| IGIE | Impuesto General de Importación y Exportación |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |
| Infralatom | Infraestructura de América Latina y el Caribe |
| ISR | Impuesto Sobre la Renta |
| ISSSTE | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| LFPRH | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria |
| mbd | Miles de Barriles Diarios |
| MiPyMEs | Micro, Pequeñas y Medianas empresas |
| mmd | Miles de millones de dólares |
| mmp | Miles de millones de pesos |
| NA | No aplica |
| Nafin | Nacional Financiera |
| ND | No disponible |
| OCDE | Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos |
| OFI | Organismos financieros internacionales |
| Pemex | Petróleos Mexicanos |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| PISA | Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes, por sus siglas en inglés. |
| PND | Plan Nacional de Desarrollo |
| Pronafide | Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo |
| PRONAIB | Programa Nacional de Infraestructura para el Bienestar |
| RFP | Recaudación Federal Participable |
| RFSP | Requerimientos Financieros del Sector Público |
| SAR | Sistema de Ahorro para el Retiro |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SHF | Sociedad Hipotecaria Federal |
| SHRFSP | Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público |
| Siefore | Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro |
| Sofomes | Sociedades Financieras de Objeto Múltiple |
| STPS | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| UDLAP | Universidad de las Américas Puebla |

3.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

4.- Análisis del estado actual

Con base en el PND 2019-2024, el Pronafide tiene como objetivo contribuir a la mejora sostenida de la calidad de vida de la población, bajo los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción que caracterizan los compromisos del Gobierno de México. Para lograrlo, este Gobierno está comprometido con alcanzar un nivel de desarrollo económico que garantice el uso eficiente y sostenible de los recursos, así como la generación de los medios, bienes, servicios y capacidades humanas para garantizar el bienestar. Asimismo, como parte de la labor del Estado se asegurará que en este proceso no se margine a ninguna persona, grupo social o territorio, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de los individuos.

Para impulsar el desarrollo económico, en el Pronafide 2020-2024 se establecen las estrategias prioritarias que permitirán asegurar los recursos fiscales y financieros necesarios para que el Gobierno de México lleve a cabo las acciones que permitan incrementar el bienestar de la población. Además de delimitar las fuentes de financiamiento internas y externas del Gobierno, al interior del Programa también se establecen estrategias que tendrán un impacto positivo en la inversión, la productividad y el crecimiento mediante el fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica y de la hacienda pública; la inclusión y uso de tecnología en el sistema financiero; una mayor coordinación con el sector privado para el financiamiento de proyectos de infraestructura; y la distribución de los recursos públicos de manera eficiente y justa, enfocada principalmente a la reducción de brechas de desigualdad entre la población y las regiones.

Las acciones establecidas en el Pronafide 2020-2024 tienen como base los principios rectores establecidos en el PND 2019-2024. En particular, el Programa se rige por los principios de “Economía para el bienestar” y “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, al buscar un crecimiento económico incluyente que contribuya al bienestar y a la inclusión de la población en situación de vulnerabilidad mediante acciones puntuales que promuevan la cobertura de bienes públicos, el fortalecimiento del mercado interno y la eficiencia del uso de los recursos, manteniendo una política fiscal responsable.

México ha logrado avances importantes en materia de estabilidad económica, como son finanzas públicas sanas, que han conseguido una trayectoria sostenible de la deuda pública; una estructura sólida de la deuda pública con un manejo prudente de riesgos, priorizando la contratada en moneda nacional, a tasa fija y a largo plazo; un tipo de cambio flexible, que ha amortiguado el efecto de los choques externos; unos sistemas financiero y asegurador sólidos, con niveles de capitalización y de liquidez adecuados; una amplia red de acuerdos internacionales, y la autonomía del Banco de México que ha permitido alcanzar niveles de inflación bajos y el mantenimiento de las expectativas de inflación ancladas. Además, la estabilidad macroeconómica en el país se ha mantenido por más de 20 años, incluso ante escenarios internacionales adversos con elevada volatilidad en los mercados financieros, como sucedió durante la crisis financiera global del 2008, ante la caída en los precios internacionales del petróleo en 2013, y de manera más reciente, ante la incertidumbre global derivada de las tensiones comerciales, los conflictos geopolíticos y los efectos económicos derivados de las medidas implementadas para contener la pandemia asociada a la enfermedad denominada COVID-19.

Si bien es cierto que los avances logrados en materia de estabilidad económica se han visto traducidos en bienestar para la población, los logros alcanzados tienen dos límites importantes, ya que por un lado, ha estado ausente un marco fiscal que permita llevar a cabo una política de estabilización del ciclo económico de manera más decidida y que mantenga la credibilidad de las finanzas públicas y, por otro lado, la estabilidad macroeconómica no ha sido una condición suficiente para lograr un mayor crecimiento económico ni una distribución más equitativa de la riqueza. En este sentido, la mejora sostenible en el bienestar de la población requiere de ampliar la capacidad para generar valor en la economía a través de crecimiento y de asegurar que la distribución de los frutos de este crecimiento beneficie a toda la población.

De esta manera, en adición a mantener y profundizar las políticas orientadas a la estabilidad macroeconómica, es necesario continuar mejorando el marco fiscal y abordar los problemas estructurales que han impedido al país aprovechar los avances en materia de estabilidad económica, los cuales también han contribuido a agudizar las brechas de desigualdad en la población. Algunos de estos factores están

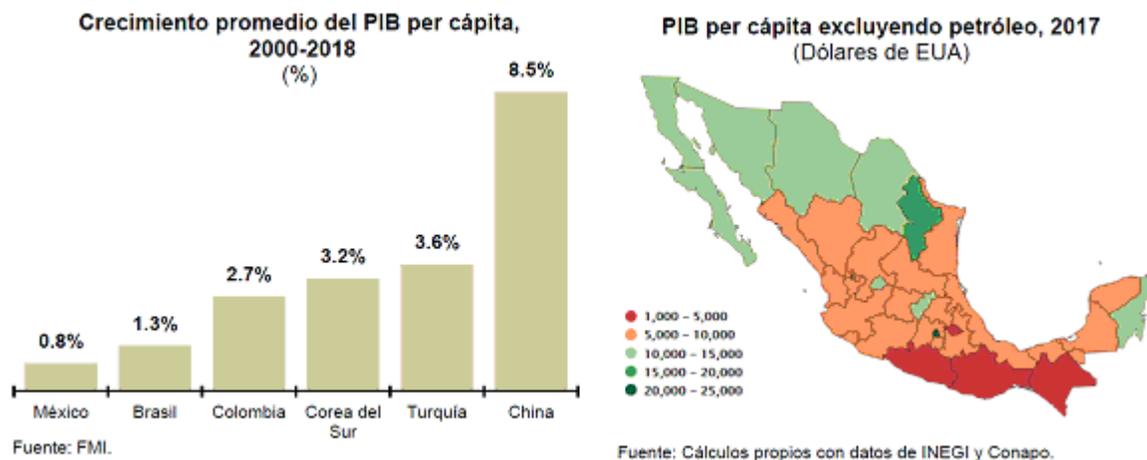
relacionados con niveles insuficientes de inversión, que se reflejan en infraestructura física y social deficiente y distribuida de manera desigual; rezago habitacional de la población de menores ingresos; baja inclusión financiera; sistemas financiero y de seguros poco profundos y muy concentrados; un sistema pensionario que no cubre las necesidades futuras de la población y que genera presiones a las finanzas públicas; bajos niveles de recaudación de los gobiernos subnacionales; baja recaudación asociada a la alta elusión y evasión fiscal, y falta de eficacia en la implementación del gasto social para reducir las brechas de pobreza y desigualdad.

Bajo este escenario, los objetivos y las estrategias prioritarias, así como las acciones puntuales delimitadas en el Pronafide 2020-2024 están encaminadas a atender algunas de las principales causas en los sectores hacendario y financiero que han impedido el bienestar y el desarrollo nacional, las cuales se describen a continuación.

Crecimiento y estabilidad macroeconómica

En el contexto actual de la economía global de disputas comerciales, conflictos geopolíticos y los efectos económicos de las medidas tomadas en todo el mundo para detener la propagación del COVID-19, nuestro país dispone de fundamentos macroeconómicos sólidos que le permiten hacer frente al entorno, entre los cuales destacan: i) finanzas públicas sanas; ii) el programa de coberturas petroleras; iii) los fondos de estabilización, que suavizan los efectos cíclicos de la economía; iv) el tipo de cambio flexible; v) la regulación y supervisión prudencial del sistema financiero, para mantener su estabilidad y la expansión de financiamiento dentro de condiciones de competencia; vi) la apertura comercial, que permite aprovechar las ventajas comparativas de la economía mexicana; vii) la estructura de la deuda pública, que minimiza los riesgos de crisis de deuda; y viii) la autonomía del Banco de México en la conducción de la política monetaria que ha permitido mantener las expectativas de inflación ancladas y precios estables. Todo lo anterior representa la base para lograr un crecimiento económico a través del cual se mejore de manera continua y sostenida el bienestar de toda la población.

Ahora bien, en los últimos años el país ha enfrentado un crecimiento económico bajo respecto a países con niveles de desarrollo similar y disminuciones en su productividad respecto a años anteriores. Con datos del FMI, entre los años 2000 y 2018, el crecimiento promedio anual del ingreso per cápita fue 0.8%, menor que el crecimiento promedio de países como Brasil (1.3%), Colombia (2.7%), Corea del Sur (3.2%), Turquía (3.6%) y China (8.5%). Además de este bajo crecimiento, existen importantes brechas regionales entre el norte y el sur del país. Por ejemplo, Nuevo León tiene un ingreso per cápita cuatro veces mayor que Oaxaca y, si se mantuvieran las tasas de crecimiento actuales, a Oaxaca le tomaría cerca de 200 años igualar el nivel actual del ingreso per cápita de Nuevo León¹.



Utilizando información comparable a nivel internacional, entre 2000 y 2017 la productividad total de los factores en México tuvo una caída promedio anual de 0.9%. En contraste, en países de América Latina como Colombia y Argentina se incrementó 0.3 y 0.1%, respectivamente, y en los países miembros de la OCDE aumentó 0.4%. Aunado a los bajos niveles de crecimiento económico y de productividad, el nivel de pobreza se ha mantenido en niveles muy elevados y prácticamente sin cambio en los últimos 10 años. De acuerdo con Coneval, de 2008 a 2018 el porcentaje de población en situación de pobreza pasó de 44.4 a 41.9%. Sin embargo, debido al crecimiento poblacional esto significa que de 49.5 millones de personas ahora son 52.4 millones de personas las que viven en situación de pobreza.

¹ Estimación del ingreso per cápita con información de PIB estatal (INEGI) y estimaciones de población estatal (Conapo).

Una de las principales herramientas para combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población es el crecimiento económico inclusivo. Para lograrlo, el Gobierno de México debe procurar e incentivar un mayor crecimiento económico y asegurar que los frutos de este crecimiento ayuden a reducir las brechas de desigualdad del país.

Adicionalmente, la estabilidad macroeconómica es una condición necesaria para alcanzar el crecimiento económico sostenido pues genera estabilidad de precios y certidumbre entre los agentes económicos para la toma de decisiones. Históricamente, México ha enfrentado episodios de crisis económicas que significaron caídas importantes en la actividad económica y disminuyeron de manera significativa el bienestar de la población con menores recursos. Estas crisis han reflejado la importancia de contar con políticas públicas encaminadas a lograr y mantener la estabilidad macroeconómica del país, lo que nos permitirá tener la capacidad de enfrentar condiciones adversas tanto internas como externas.

La estabilidad macroeconómica se logra con estabilidad fiscal, finanzas públicas sanas y un manejo adecuado de la deuda pública, principalmente. Las últimas modificaciones del marco normativo de la LFPRH y de su Reglamento han sido importantes para la estabilidad fiscal, sin embargo, estas han sido insuficientes; en particular, no han permitido que el Gobierno pueda llevar a cabo una política fiscal que permita ejercer un papel contracíclico en la economía. La presente administración reconoce estas áreas de oportunidad y por ello propondrá e impulsará las modificaciones necesarias para lograrlo.

Recuadro 1: Política fiscal contracíclica y regla fiscal en México

La política fiscal debe de ejercer un rol contracíclico en la economía. En este sentido, la función del gobierno deberá ser generar ahorros fiscales en momentos de crecimiento económico y desahorros fiscales en tiempos de bajo crecimiento económico, con el fin de estabilizar las finanzas públicas durante el ciclo económico y que estas actúen como un estabilizador de la economía.

Este tipo de política fiscal contracíclica es deseable en un país como México, en donde el tamaño de los estabilizadores fiscales es pequeño, principalmente por la base impositiva limitada debido a los elevados niveles de informalidad en la economía.

La estabilidad de las finanzas públicas del país se rige bajo el marco normativo de la LFPRH y su Reglamento, que en 2014 y 2015 sufrieron su última modificación importante donde se determinó una nueva regla fiscal con tres directrices:

1. Un balance público en equilibrio, al descontar la inversión de las EPE y del Gobierno Federal¹;
2. Una meta anual de los RFSP, el concepto más amplio del balance presupuestario, determinada por la capacidad de financiamiento del sector público federal, y
3. Un límite máximo al gasto corriente estructural.²

A pesar de que en los últimos años México se ha beneficiado de la prudencia fiscal para mantener la estabilidad macroeconómica, la actual regla fiscal no ha cumplido con el objetivo de consolidar la disciplina presupuestaria y lograr la sostenibilidad de las finanzas y deuda públicas en el mediano y largo plazo. Por ello, para esta Administración es importante promover un cambio en el diseño fiscal, tomando como punto de partida un diseño institucional comúnmente conocido como “reglas fiscales de segunda generación”, las cuales incluyen:

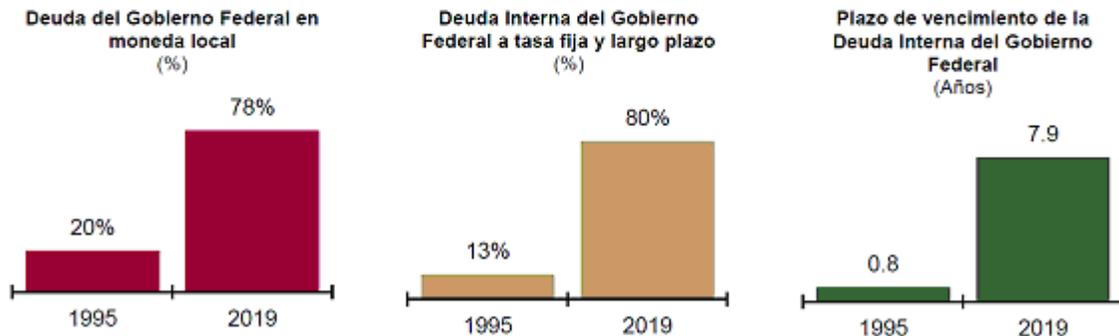
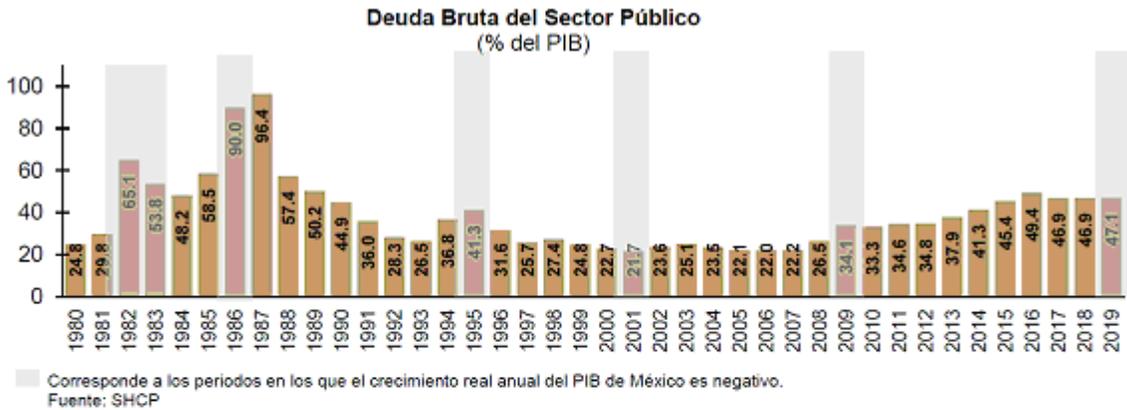
- a) El establecimiento de un ancla fiscal de mediano plazo, que en principio podría determinarse por un nivel de deuda máxima sostenible y un mecanismo creíble y acotado temporalmente para una consolidación fiscal que permita regresar a niveles debajo de este máximo cuando por circunstancias excepcionales se rebase.
- b) La introducción de consideraciones que permitan la sostenibilidad fiscal y, al mismo tiempo, la estabilización del ciclo económico (por ejemplo, una regla de gasto estructural, donde se establece un aumento máximo del gasto asociado al crecimiento de largo plazo de los ingresos, aproximado por el incremento en la tendencia del PIB).
- c) La creación y el uso de un fondo contracíclico que permita ahorrar en la parte alta del ciclo y usar los recursos para financiar el gasto en la parte baja del ciclo.
- d) Cláusulas de escape efectivas que deben contemplar solo un rango bien definido de factores, incluyendo claramente cuándo deben aplicarse y especificar cómo volver a implementar los compromisos de la regla fiscal.
- e) El fortalecimiento de la transparencia fiscal y la introducción de un consejo fiscal asesor independiente.

1/ El monto máximo de inversión a descontar de la meta de balance público se establece anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación.

2/ El gasto corriente estructural corresponde al gasto neto total excluyendo los siguientes rubros de gasto: no programable, pensiones y jubilaciones, inversión física y financiera, y el gasto de Pemex y CFE.

Otro elemento fundamental de la estabilidad macroeconómica es mantener un perfil de riesgo adecuado de la deuda pública, lo cual requiere de un manejo transparente y responsable. La evidencia empírica en México muestra que en los periodos en los que la deuda pública se incrementó significativamente, como en la década de los ochenta, o cuando su estructura generó descalces financieros que incrementaron la vulnerabilidad en términos de plazo, tasa y moneda, como en los años que precedieron a la crisis de 1994, las finanzas públicas fueron vulnerables ante la materialización de choques, tanto internos como externos, que afectaron la estabilidad de precios y además desencadenaron crisis económicas importantes en el país.

Actualmente, el nivel y la estructura de la deuda pública del país permiten que México tenga un manejo de riesgos adecuado para enfrentar escenarios adversos. Esta Administración está comprometida con un marco fiscal responsable, que permita mantener una trayectoria sostenible de la deuda pública, con un nivel estable o decreciente como proporción del PIB en el corto, mediano y largo plazo.



Fuente: SHCP.

Adicionalmente, el sector energético es una pieza clave para las finanzas públicas y el desarrollo de nuestro país. Se estima que los ingresos públicos asociados al sector² representan casi un tercio del total, sin contar las tributaciones que hacen las empresas públicas y privadas en materia de ISR e IVA. Lo anterior, sumado a la relevancia de los energéticos en la actividad económica y en las necesidades básicas de la población, muestra la importancia del fortalecimiento de la industria.

En este sentido, Pemex y la CFE enfrentan retos estructurales que se gestaron hace décadas y han debilitado su posición financiera, lo que les ha impedido realizar las inversiones necesarias para crecer y ayudar a satisfacer las necesidades energéticas del país. En el caso de Pemex, destaca la baja disponibilidad de recursos para invertir en exploración y producción de hidrocarburos, una vez que se descuentan de los ingresos, los diferentes gastos y pagos de impuestos y derechos. Para la CFE, resalta una estructura de ingresos y costos que se ha quedado relativamente rezagada y que limita el desarrollo de la infraestructura requerida para llevar el servicio eléctrico a donde es más valorado.

En este contexto, el reto y la oportunidad consisten en impulsar un crecimiento balanceado del sector, donde la inversión pública y la privada se complementen para promover, además de crecimiento económico, un desarrollo incluyente y sostenible que ayude a resolver las distintas brechas existentes en nuestro país y deje un legado para las generaciones futuras.

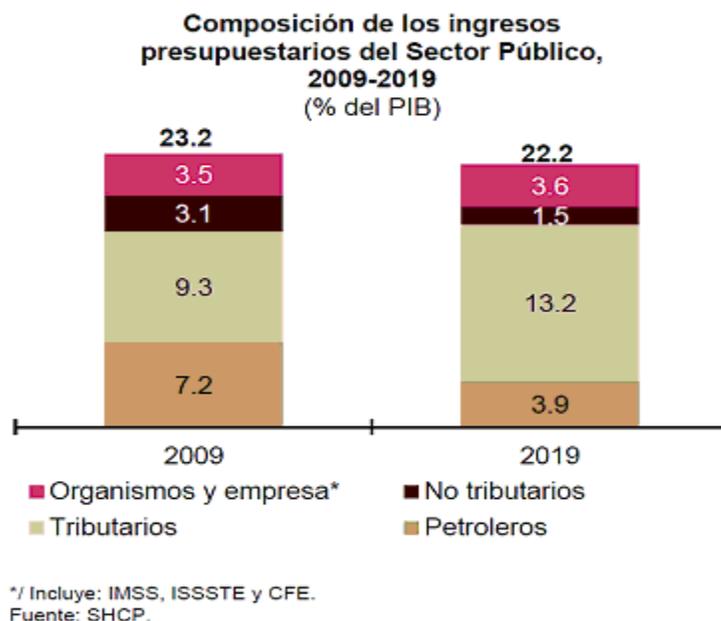
² Considera los ingresos petroleros del Gobierno Federal y de PEMEX, los ingresos de la CFE y los ingresos por IEPS gasolinas y diésel.

Ingresos

En México, los ingresos del Sector Público, en particular los tributarios, son muy bajos en comparación con países con un nivel de desarrollo similar, lo cual limita la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos, incentivar el crecimiento a través del gasto en áreas estratégicas y lograr una reasignación de recursos que ayude a reducir las brechas sociales existentes, promoviendo el desarrollo económico del país.

Con información de Cuenta Pública 2019, los ingresos presupuestarios del Sector Público representaron el 22.2% del PIB en 2019. Del total, los ingresos petroleros contribuyeron con el 3.9% del PIB, mientras que los ingresos no petroleros aportaron el 18.3%. Dentro de los ingresos no petroleros, los ingresos tributarios en 2019 representaron el 13.2% del PIB, mientras que en 2009 representaron únicamente el 9.3%. A pesar del incremento observado en los últimos diez años, la recaudación es claramente inferior a la de países con un desarrollo similar.

Los ingresos petroleros se han reducido en los últimos años como consecuencia de la caída de la plataforma de producción de petróleo, ocasionada tanto por el agotamiento de los yacimientos más importantes, como por la falta de inversión estratégica para compensarla, lo que ha generado presiones en las finanzas públicas. De acuerdo con Pemex, entre 2009 y 2019 la empresa redujo su producción de crudo en 33.7%, pasando de 2,601 mbd, a 1,724 mbd. Durante el mismo periodo, los ingresos petroleros pasaron de representar 7.2% del PIB en 2009 a solo 3.9% en 2019.



A pesar de que la recaudación tributaria se ha fortalecido en los últimos años, México continúa posicionándose como uno de los países con menores niveles de recaudación a nivel internacional. Con base en la metodología de la OCDE, a nivel de gobierno general³, México recaudó 16.2% del PIB en 2017, la tasa más baja entre los países miembros de dicha organización, cuya tasa promedio de recaudación fue de 34.2% del PIB y por debajo de la recaudación promedio de América Latina, la cual fue de 22.8% del PIB.

El bajo nivel de recaudación se debe en gran medida a la evasión y elusión fiscal, así como a la existencia de tratamientos fiscales preferenciales. La UDLAP estimó que en 2016 el ISR y el IVA tuvieron tasas de evasión, respecto a su recaudación potencial, de 19.2 y 16.4%, respectivamente. En conjunto la evasión del IVA, ISR, IEPS e IGIE representó 2.6% del PIB en dicho año.⁴

Existen factores distintos a la evasión y elusión fiscal que resultan en una baja recaudación, entre los que se incluyen: el bajo crecimiento económico; la percepción de que el sistema tributario es inequitativo e injusto;

³ De acuerdo a la metodología de la OCDE, los ingresos fiscales incluyen los ingresos tributarios del gobierno general, es decir, del Gobierno Federal, gobiernos estatales y municipales, así como las contribuciones a la seguridad social.

⁴ Para más información sobre el estudio Evasión Global 2017 de la UDLAP, véase, http://omawww.sat.gob.mx/administracion_sat/estudios_evasion_fiscal/Documents/Evasion_global2017.pdf

la concepción de que existe corrupción en la ejecución del gasto público y en los procesos administrativos de la autoridad tributaria; los altos costos administrativos del cumplimiento de obligaciones tributarias, y un amplio sector informal en la economía que reduce la base gravable.

Bajo este contexto, es necesario fortalecer la recaudación a través de mayor eficiencia recaudatoria, mediante la reducción de espacios regulatorios que posibilitan la evasión y elusión, así como con la simplificación del cumplimiento de obligaciones fiscales mediante facilidades administrativas. Por ello es importante mejorar los mecanismos de supervisión, aumentar las sanciones por el incumplimiento de las normas fiscales y reducir los costos administrativos en el pago de impuestos.

El fortalecimiento de la recaudación generará una mayor disponibilidad de recursos al Estado para proveer bienes y servicios públicos de calidad, mientras se reduce la dependencia de los ingresos petroleros, asegurando así la estabilidad fiscal. Posteriormente, después de lograr una mayor eficiencia en la recaudación, se podrá buscar reformar el marco tributario tomando como base los principios de progresividad, neutralidad, simplicidad y eficiencia.

Gasto público

De acuerdo con el BID, la eficiencia del gasto se debe medir en función de los efectos que los recursos asignados tienen sobre las condiciones sociales y económicas de los países. De esta forma, un gasto público poco eficiente limita la contribución del sector público a tres de sus ámbitos de competencia: la equidad distributiva, la estabilidad macroeconómica y la asignación de recursos productivos. Al mismo tiempo, es importante destacar que una ejecución ineficiente del gasto tiene efectos negativos sobre la creación de infraestructura y sobre la provisión de servicios públicos de salud y educación, entre otros.

En este sentido, según cifras presentadas por diversos organismos internacionales, nuestro país enfrenta desafíos importantes en la materia, tanto en términos generales como a nivel de implementación en sectores específicos. Un ejemplo de esta situación es que el componente Eficiencia del gasto del Índice de Competitividad Global (2017-2018) ubicó a México en el lugar 121 de 137 países, con información del Foro Económico Mundial, al resaltar la existencia de rezagos en la provisión de bienes y servicios públicos.

En materia de infraestructura, al interior del Reporte de Competitividad Global 2019, México ocupó el lugar 54 de 141 países; lo anterior considerando la conectividad, la eficiencia y la calidad de la infraestructura de transporte (carretera, portuaria, aeroportuaria y ferroviaria), así como la infraestructura relativa a servicios públicos (agua y electricidad). En lo relativo a la infraestructura carretera, México se ubica en el lugar 34 de 141 países, mientras que en materia de infraestructuras aeroportuaria, portuaria y ferroviaria alcanza los sitios 25, 38 y 69, respectivamente.

Respecto al nivel del gasto social, definido como el conjunto de prestaciones en efectivo, provisiones en especie de bienes y servicios e incentivos fiscales con objeto social, México es el país de la OCDE que asigna el menor monto de su presupuesto, como porcentaje del PIB, a este rubro (7.5% del PIB en 2016), cifra menor al promedio de los países miembros de la Organización, de 20.5% del PIB.

En materia de gasto público en salud, México presenta diferencias en comparación con el resto de los países miembros de la OCDE, ubicándose en el último sitio entre 36 países con una asignación estimada del 2.8% del PIB en 2018, 3.8 puntos porcentuales del PIB menos que el promedio. Aunado a lo anterior, esta cifra muestra una tendencia decreciente desde 2013, año en el cual la asignación de gasto público en salud se ubicó en 3.1% del PIB, nivel 0.3% del PIB mayor al nivel estimado para 2018.

En cuestión de educación, el gasto público destinado para todos los niveles educativos (incluyendo investigación y desarrollo) representó el 16.4% del gasto público total en 2016, muy por encima del promedio de los países miembros de la OCDE (10.8%); mientras que respecto del PIB concentró el 4.2%, cifra ligeramente inferior al promedio de esa organización (4.4%). En relación con este último indicador, cabe resaltar que en el país se ha observado un comportamiento ascendente a lo largo de los últimos años. No obstante estas cifras, los resultados de la prueba PISA 2018 divulgados por la OCDE sugieren que la calidad de la educación no ha mostrado incrementos significativos, considerando que México se ubicó debajo del promedio de países miembros de la organización, al igual que en el estudio publicado en el año 2015.

Por su parte, en materia de implementación de la gestión para resultados es de resaltar el avance que México ha tenido, lo que le ha llevado a ocupar uno de los primeros lugares en América Latina. Entre 2007 y 2013 su valuación en el Índice de gestión para resultados en el desarrollo pasó de 3.2 a 4.0. De lo anterior se identifica que, en complemento a las acciones referidas en materia de asignación presupuestal, es necesario consolidar las metodologías y los sistemas para llevar a cabo el monitoreo y la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas, que redunde en la generación de información objetiva que permita una mejora continua de las intervenciones y, en consecuencia, de la calidad del gasto público, potencializando así el impacto de los recursos federales en el desarrollo social y económico de nuestro país. En este contexto, el

fortalecimiento de los criterios y metodologías para llevar a cabo la evaluación de los programas y proyectos de inversión permitirá coadyuvar a una mejor asignación de los recursos destinados a gasto de inversión.

Adicionalmente, resaltan los avances que se han observado en materia de armonización contable, resultado de la participación en la adecuación y fortalecimiento de un número importante de disposiciones técnicas y jurídicas relativas al registro de operaciones, la generación de información y la rendición de cuentas; esto en el marco de las instancias que al respecto establece la normatividad correspondiente. Lo anterior es relevante toda vez que las referidas disposiciones, además de ser aplicables a los entes públicos federales, lo son para aquellos de orden local, incidiendo en la generación y provisión de más y mejor información disponible para la ciudadanía por parte de los entes públicos. Otro resultado importante es el relativo a la evaluación del avance en la armonización contable, el cual ha permitido conocer el cumplimiento de los entes públicos respecto de la normatividad aplicable.

Ante el contexto descrito, y frente a una realidad en la que los recursos públicos son limitados, es prioritario para esta Administración programarlos, presupuestarlos y controlarlos de tal forma que se revierta la actual tendencia de su asignación entre gasto corriente y gasto de inversión, para así orientarlos a la atención de las necesidades más apremiantes que se presentan en materia de educación, salud, seguridad, combate a la pobreza, infraestructura, entre otras.

Federalismo fiscal

La coordinación fiscal en México es uno de los pilares que sustentan las haciendas públicas de los gobiernos subnacionales y permite un reparto de facultades en materia de ingresos y de responsabilidades de gasto entre los tres órdenes de gobierno.

Bajo el arreglo institucional vigente, las entidades federativas y los municipios cuentan con recursos federales que reciben como transferencia directa del Gobierno Federal, así como con recursos propios que son recaudados directamente por cada gobierno subnacional. Entre los recursos federales que reciben destacan los siguientes:



1/ La Recaudación Federal Participable (RFP) son los recursos que obtiene la Federación por todos sus impuestos y derechos de minería, excluyendo los conceptos establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente, la RFP estará integrada por los ingresos petroleros del Gobierno Federal a los que hace referencia el artículo antes señalado.

2/ El comportamiento de los fondos referenciados a la RFP se encuentran vinculados a la evolución de la recaudación nacional de impuestos como el IVA e ISR, mientras que los no referenciados a la RFP dependen, entre otros factores, del comportamiento de la economía.

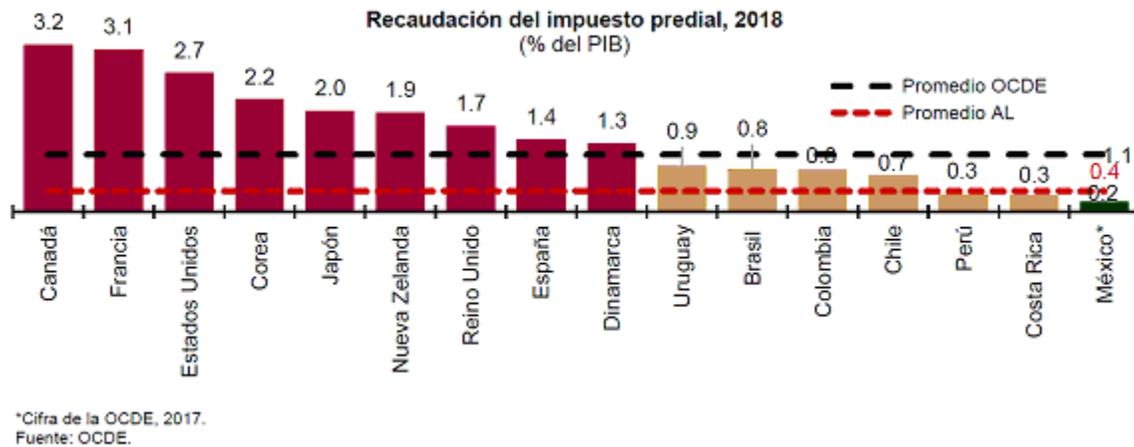
El nivel de participaciones federales e incentivos económicos, como proporción del PIB, ha presentado una tendencia creciente, desde 1.9% del PIB en 1980 a 3.8% del PIB en 2019. Lo anterior debido a modificaciones efectivas en la Ley de Coordinación Fiscal, como las implementadas en 2008 y 2014, y en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, bajo las cuales se sustenta el pacto fiscal entre los tres órdenes de gobierno desde 1980.

En contraste con los recursos de origen federal, el desempeño de la recaudación local (impuestos y derechos estatales, incluyendo el impuesto predial y los derechos por suministro de agua) ha sido bajo, el cual además es una de las variables que se usa para la distribución de las participaciones federales. Esta recaudación, medida como proporción del PIB, no ha tenido cambios significativos en el tiempo y se ha ubicado en un nivel promedio constante de 1.2% del PIB en los últimos años.



Junto a la baja recaudación local también existe una brecha amplia en la eficiencia recaudatoria entre las entidades federativas, medida en términos de la recaudación por habitante, en donde la entidad más eficiente recauda 12 veces más por persona que la menos eficiente.

En el ámbito municipal, el cobro del impuesto predial presenta niveles bajos de recaudación como proporción del PIB, alcanzando en 2017 tan solo 0.2% del PIB. Este nivel de recaudación se encuentra por debajo del promedio de los miembros de la OCDE (1.1% del PIB) e incluso por debajo del promedio de los países de América Latina (0.4% del PIB).



La recaudación del impuesto predial no solo es baja sino que también se concentra en pocos municipios del país. Con cifras de la SHCP, en 2018, excluyendo la Ciudad de México, 80% de la recaudación de predial a nivel nacional fue generada por tan solo 118 municipios; 18% por 693 municipios; y el 1.9% restante por 1,637 municipios, localizados principalmente en el sureste del país. Asimismo, a nivel estatal, el impuesto predial se concentra en pocos municipios: en 11 estados más de 50% de su recaudación de predial se concentró en un solo municipio, en su mayoría en las ciudades capitales. Lo anterior se vincula con factores de capacidad administrativa que incluyen una gestión deficiente del impuesto y de los padrones, valores catastrales desactualizados y problemas de regularización de la propiedad; y con factores sociales como son los altos niveles de pobreza y el rezago social de la población, marginación y distribución territorial de la población.

Contar con una baja recaudación en el ámbito subnacional limita el gasto social y la inversión en infraestructura de los gobiernos subnacionales, además de incidir de manera negativa en sus coeficientes de distribución de participaciones federales. Por ello, es necesario mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno para así promover finanzas públicas sanas, sostenibles y con los recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades de la población en el ámbito subnacional.

Sistemas financiero y de pensiones

Los sistemas financiero y de pensiones presentan problemas estructurales que, pese a sus fortalezas en términos de capitalización y liquidez, limitan una mayor penetración entre la población, al tiempo que no logran satisfacer las necesidades de financiamiento que requiere el país para su desarrollo.

Sector bancario

El sector bancario cuenta con niveles de capitalización y de liquidez sólidos que el Gobierno de México debe mantener a través de regulación y supervisión efectivas. A diciembre de 2019, el índice de capitalización promedio de la banca múltiple fue de 16.0%, mientras que a septiembre del mismo año, el promedio del coeficiente de cobertura de liquidez fue de 194.2%, ambos por encima de los mínimos regulatorios de Basilea III⁵, de 10.5% para el índice de capitalización y de 100% para el coeficiente de cobertura de liquidez, respectivamente.

Asimismo, a partir de 2015 se ha llevado a cabo de forma anual la Evaluación de Desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple⁶, mediante la cual se evalúa el grado de orientación y cumplimiento del objeto social y de apoyo al desarrollo de las fuerzas productivas por parte de los bancos, así como su aportación al crecimiento de la economía nacional con apego a las sanas prácticas y usos bancarios. De la evaluación realizada en 2017, 43 de las 48 instituciones evaluadas resultaron aprobadas, mientras que para 2018, 47 de 50 instituciones aprobaron. La evaluación constante en esta materia permitirá a las instituciones de banca múltiple mejorar el cumplimiento de su objetivo social, así como sus prácticas de apoyo al financiamiento.

La cartera de crédito de la banca múltiple al sector privado, como porcentaje del PIB, pasó de 12.4% en diciembre de 2010 a 18.8% en diciembre de 2019. El financiamiento interno al sector privado otorgado por los bancos en México se compara desfavorablemente con el de otros países del continente. Para muestra, en 2018 este financiamiento representó 26.8% del PIB nacional, mientras para Chile representó 81.3% del PIB; para Brasil, 61.8% del PIB, y para Estados Unidos, 52.1% del PIB⁷. Lo anterior señala que se deben de crear acciones que impulsen el crédito por parte de la banca múltiple, especialmente para aquellos sectores que todavía presentan rezagos.

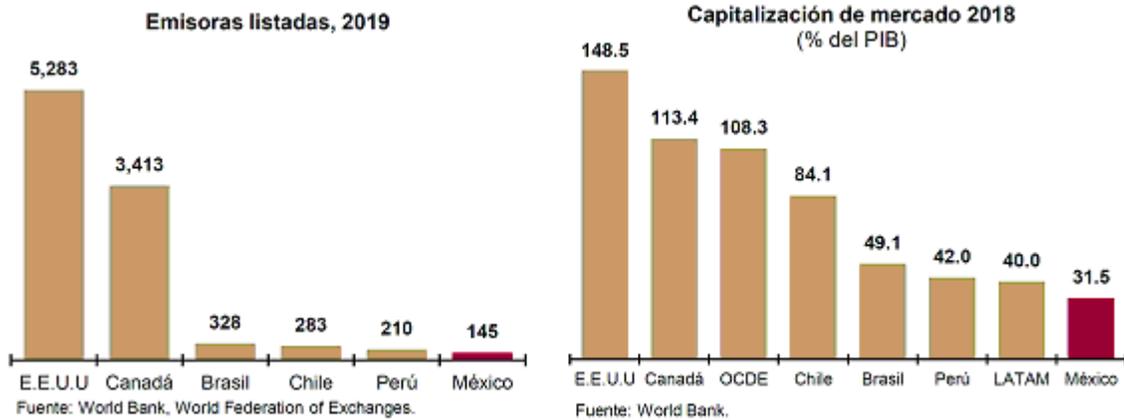
Mercado de valores

El mercado de valores no ha logrado constituirse como una alternativa importante para el financiamiento de empresas y proyectos productivos. Al cierre de 2019, 145 empresas estaban listadas en bolsas de valores mexicanas, cifra similar al nivel de hace 15 años y rezagada respecto a otros países latinoamericanos, como Brasil o Chile con 328 y 283 empresas listadas, respectivamente. Por otro lado, la capitalización del mercado para el cierre de 2018 fue de 31.5% del PIB, nivel inferior en relación con otros países latinoamericanos como Brasil y Chile, con 49.1 y 84.1%, respectivamente, así como con el promedio de los países de la OCDE de 108.3% y de Latinoamérica y el Caribe de 40%, como porcentaje del PIB.

⁵ Basilea III es un conjunto de medidas acordadas internacionalmente que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha desarrollado en respuesta a la crisis financiera de 2007-09. El objetivo de estas medidas es reforzar la regulación, la supervisión y la gestión del riesgo de los bancos. Para más información al respecto, véase: https://www.bis.org/bcbs/basel3_es.htm

⁶ Para más información sobre el estudio Resultado Final de la Evaluación de Desempeño de las instituciones que conforman al sector de banca múltiple, véase: <https://www.gob.mx/ipab/documentos/resultado-final-de-la-evaluacion-de-desempeno-de-las-instituciones-que-conforman-al-sector-de-banca-multiple-167828>

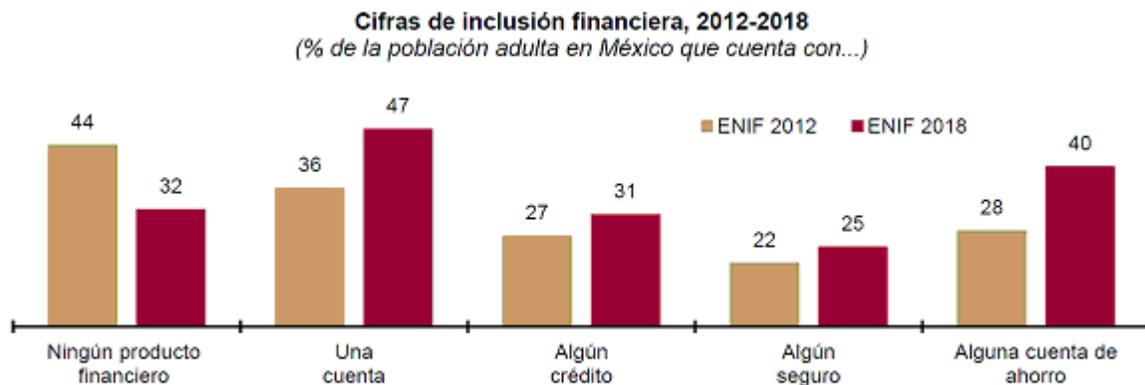
⁷ De acuerdo a las cifras del Banco Mundial, *World Development Indicators*, que define el Financiamiento Interno de la Banca al Sector Privado como los recursos financieros otorgados al sector privado por instituciones financieras de depósito (instituciones financieras que reciben depósitos, excepto Bancos Centrales), ya sea a través de préstamos y compra de títulos, valores o cuentas por cobrar que otorguen un derecho de pago. En algunos países estos derechos incluyen préstamos a empresas públicas. En el caso de México, el Banco Mundial sumó la cartera de los bancos comerciales, los de desarrollo, los intermediarios financieros no bancarios y el mercado de deuda y de capitales.



Inclusión financiera

Aún persisten rezagos importantes en materia de inclusión financiera entre la población y las empresas. Si bien de 2012 a 2018 ha habido incrementos significativos en los niveles de acceso y de uso de los productos y servicios que ofrece el sistema financiero, estos todavía son bajos en comparativos internacionales. Por ejemplo, el promedio de la población de los países de América Latina con una cuenta de ahorro en un banco fue de 54% en 2017, mientras que en México fue de 37%.⁸ Asimismo, en México aún se cuenta con muy poca penetración de servicios bancarios entre las MiPyMEs. En 2018, de acuerdo con la ENAFIN, solo 23% de las empresas tenía cuentas de depósito empresarial, el 11% tenían tarjeta de crédito y el 18% utilizó la dispersión de nómina ofrecida por los bancos. Para las microempresas la inclusión es menor, ya que solo el 6% reportó contar con tarjeta de crédito empresarial y el 9% dispersó la nómina a través del servicio bancario.

La causa de una baja penetración del sistema financiero es multifactorial y se relaciona con canales de acceso al sistema financiero insuficientes (por ejemplo: sucursales, cajeros, terminales punto de venta, corresponsales, etc.), niveles de educación financiera bajos y poco conocimiento de los mecanismos de protección al consumidor, entre otros. Este escenario demanda un impulso mayor a la inclusión financiera, con acciones puntuales que atiendan a los factores mencionados previamente. Así, el objetivo es incrementar el acceso a los productos y servicios financieros para que sirvan como herramientas que mejoren el bienestar de las personas, en particular, de los grupos en situación de vulnerabilidad, quienes son los más relegados dentro del sistema financiero.



Fuente: Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2012 y 2018.

Sistema de pensiones

El sistema de pensiones presenta actualmente importantes áreas de oportunidad, entre las que destacan:

- i) Fragmentación (sistemas distintos a nivel federal para las personas trabajadoras cubiertas por los Apartados “A” o “B” del Artículo 123 Constitucional, sistemas distintos a nivel de las entidades federativas y municipios, universidades públicas, etc.) que impide la portabilidad de derechos y que, por lo mismo, afectan la eficiencia del mercado laboral;

⁸ Global Findex, Banco Mundial, 2017

- ii) Cobertura, toda vez que estos sistemas cubren a menos del 50% de la fuerza laboral del país;
- iii) Suficiencia, pues para la mayoría de los sistemas, el nivel de pensión que ofrecen es inferior a la expectativa que tienen las personas trabajadoras, y
- iv) Viabilidad financiera, ya que la mayoría de los sistemas de las entidades federativas presentan problemas de liquidez y solvencia y, en el caso de las personas trabajadoras cubiertas por la Ley del Seguro Social de 1973, el régimen transitorio implica una carga fiscal que en las próximas dos décadas podría alcanzar el equivalente a 4% del PIB.

Estos factores hacen que sea imperativo plantear una reforma integral que reconozca todas las fuentes de ingresos a las que puedan acceder las personas adultas mayores incluyendo el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, los programas ocupacionales y el ahorro voluntario que cada persona trabajadora decida hacer. Todo ello a través de un sistema único que contribuya a dar certidumbre al bienestar de las personas adultas mayores, que asegure la portabilidad de derechos y ahorro, y que a su vez esté garantizada su viabilidad financiera sin afectar la solidez de las finanzas públicas en el corto y largo plazo.

Por otro lado, las Afore se han convertido en el inversionista institucional más relevante en México, al contar con 29.6% del ahorro interno que representa 16.5% del PIB, situándolo como el segundo intermediario financiero más importante del país, solo por debajo de la banca comercial. El rendimiento anual promedio del Sistema, desde su inicio hace 23 años hasta al mes de abril de 2020, es de 5.27% real y de 11.01% nominal. La regulación prudente en materia de inversiones ha permitido la diversificación de los portafolios de inversión de las Siefore, lo que posibilita enfrentar adecuadamente los riesgos y procurar la obtención de mayores rendimientos. La flexibilización gradual del régimen de inversión fomentará una mayor participación de las Afore en los mercados de capitales, para generar una mayor profundidad y liquidez a los títulos emitidos por las empresas privadas, incluidas las MiPyMEs, ofreciendo opciones diversas para canalizar el ahorro a proyectos productivos en el sector privado y atender a empresas que actualmente no cuentan con alternativas de financiamiento.

Los avances en materia de educación financiera, así como el trabajo orientado a incrementar los puntos de contacto de las Afore con las personas trabajadoras, permitieron que al cierre de abril de 2020, el ahorro voluntario total, que incluye el ahorro voluntario y el solidario, alcanzara 96.7 mmp, reflejando un incremento de 22.7% real con respecto al mismo periodo del año anterior.

Dada la apertura actual promovida para el uso de tecnologías que incentivan una mayor competencia, facilidad y más canales de ahorro de largo plazo, y aprovechando los avances tecnológicos para contar con diversas opciones de ahorro a las personas trabajadoras, la SHCP en coordinación con la Consar, continuará trabajando en los mecanismos que faciliten la entrada de recursos al SAR, por medio de aportaciones voluntarias, y en los mecanismos que agilicen la disposición de estos recursos. Asimismo, por medio de los Comités de Educación Financiera se fomentará el SAR y se darán a conocer sus beneficios entre la población, de manera que las personas con base en un mayor conocimiento puedan lograr obtener una mayor pensión para su retiro.

En el periodo de 2013 a 2019, la comisión promedio del Sistema mostró una disminución de 24%, logrando ahorros para las personas trabajadoras de 9,673 mdp. Para 2020 el promedio simple de las comisiones que podrán cobrar las Afore es de 0.92%, ello representa una disminución de 6.1 puntos base respecto a la comisión promedio de 2019 (0.98%). La disminución de las comisiones aprobada para 2020 significará un ahorro para los trabajadores de alrededor de 2,873 mdp. Durante la presente administración, la Consar, a través de su Junta de Gobierno, estableció la metodología para la baja de comisiones con el objetivo de lograr una reducción que permita posicionarlas en niveles internacionales y emitió diversas disposiciones regulatorias que contribuirán a elevar la eficiencia con la que operan las Afore y, de manera paralela, inducir una trayectoria en las comisiones por servicios convergente hacia los mejores estándares internacionales.

No obstante, de acuerdo con la ENIF las Afore presentan la brecha de género más grande, con una diferencia de 18 puntos porcentuales entre mujeres y hombres, y el 70% de las mujeres piensa afrontar los gastos de su vejez con el apoyo de sus familiares, de algún programa social o de ambos, en comparación con el 41% de los hombres. Es por ello que se deben fortalecer e incrementar los esquemas de incorporación voluntaria a las Afores.

Recuadro 2: Medidas anunciadas para el impulso del Sector Financiero

El Programa de impulso al sector financiero, anunciado el 8 de enero de 2019 por la SHCP y el Banco de México, incluye una serie de acciones que tienen como objetivos profundizar tanto el sector bancario como el mercado de valores, contar con medios de pago más eficientes para la población y hacer más eficiente la labor de captar y promover el ahorro, así como canalizarlo a la inversión productiva. Todos estos objetivos son prerequisites para impulsar un crecimiento económico más dinámico, incluyente y equitativo.



En materia de pensiones, este programa engloba reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, cuyo objetivo es lograr una mejor composición de los portafolios de inversión de las Afore para obtener mejores rendimientos, que se traduzcan en mejores pensiones para las personas trabajadoras; así como promover el ahorro voluntario, permitiendo adicionalmente la disposición de estos recursos, al tiempo que se fortalece al mercado financiero del país.

Para fortalecer las pensiones que reciban las personas trabajadoras al término de su vida laboral, además del impulso al sector financiero, el 31 de mayo de 2019 se publicaron en el DOF diversas modificaciones al Régimen de Inversión de las Siefore destacando la implementación de un nuevo modelo de inversión denominado de "Fondos Generacionales" (conocido en inglés como *Target Date Funds*), el cual entró en vigor el 13 de diciembre pasado. Bajo este esquema, los recursos de cada persona trabajadora son asignados a la Siefore asociada a su fecha de nacimiento y son mantenidos en esta durante toda la vida laboral de la persona trabajadora. Cabe destacar que esta reforma sigue las mejores prácticas internacionales y que toma en cuenta las propuestas del Premio Nobel de Economía Robert C. Merton para maximizar el monto de la pensión de la persona trabajadora, por lo que México será el primer país en el mundo que adopta este enfoque, colocándose a la vanguardia.

Principales diferencias entre los regimenes actual y nuevo de las Siefore

| Régimen actual | Régimen nuevo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------|---------------------|---------|----------------|------|-------|--------------|-------|-------|--------------|-------|-------|--------------|-------|-------|--------------|-------|-------|--------------|-------|----------|--------------|-------|----------|--------------|-------|----------|--------------|-------|----------|---------------------|-----------|----------|
| <p>Cinco Siefore:</p> <ul style="list-style-type: none"> SB0 60 años y mayores* SB1 60 años y mayores SB2 De 46 a 59 años SB3 De 37 a 45 años SB4 De 36 y menores <p>*/ Las personas trabajadoras que están próximas a realizar retiros totales por pensión o negativa de pensión, así como las personas trabajadoras del ISSSTE con bono redimido.</p> <p>Las inversiones de largo plazo eran interrumpidas.</p> | <p>Diez Siefore Generacionales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SIEFORE / Año de nacimiento</th> <th>Edad del trabajador</th> <th>SIEFORE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Básica inicial</td><td>> 25</td><td>Nueva</td></tr> <tr><td>Básica 90-94</td><td>25-29</td><td>Nueva</td></tr> <tr><td>Básica 85-89</td><td>30-34</td><td>Nueva</td></tr> <tr><td>Básica 80-84</td><td>35-39</td><td>Nueva</td></tr> <tr><td>Básica 75-79</td><td>40-44</td><td>Nueva</td></tr> <tr><td>Básica 70-74</td><td>45-49</td><td>Básica 4</td></tr> <tr><td>Básica 65-69</td><td>50-54</td><td>Básica 3</td></tr> <tr><td>Básica 60-64</td><td>55-59</td><td>Básica 2</td></tr> <tr><td>Básica 55-59</td><td>60-64</td><td>Básica 1</td></tr> <tr><td>Básica de pensiones</td><td>≥ 65 años</td><td>Básica 0</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Permanece toda la vida laboral en el mismo Fondo. • No se cambiará de Siefore, solo se modifica la forma en la que se invierten los recursos. • Cada una de las Siefore observa un régimen de inversión que va evolucionando, volviéndose cada vez más conservador conforme sus afiliados se acercan a la edad de retiro. • Se adaptó la estrategia de inversión de acuerdo con el horizonte de retiro de cada generación. • La estrategia de inversión de largo plazo se adecuó a la evolución del perfil de riesgo-rendimiento de las personas trabajadoras durante su vida laboral. | SIEFORE / Año de nacimiento | Edad del trabajador | SIEFORE | Básica inicial | > 25 | Nueva | Básica 90-94 | 25-29 | Nueva | Básica 85-89 | 30-34 | Nueva | Básica 80-84 | 35-39 | Nueva | Básica 75-79 | 40-44 | Nueva | Básica 70-74 | 45-49 | Básica 4 | Básica 65-69 | 50-54 | Básica 3 | Básica 60-64 | 55-59 | Básica 2 | Básica 55-59 | 60-64 | Básica 1 | Básica de pensiones | ≥ 65 años | Básica 0 |
| SIEFORE / Año de nacimiento | Edad del trabajador | SIEFORE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica inicial | > 25 | Nueva | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica 90-94 | 25-29 | Nueva | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica 85-89 | 30-34 | Nueva | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica 80-84 | 35-39 | Nueva | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica 75-79 | 40-44 | Nueva | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica 70-74 | 45-49 | Básica 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica 65-69 | 50-54 | Básica 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica 60-64 | 55-59 | Básica 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica 55-59 | 60-64 | Básica 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Básica de pensiones | ≥ 65 años | Básica 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Sector asegurador

En el periodo de 2014 a 2019, el sector asegurador registró un crecimiento de 29.7% real en sus reservas, lo cual demuestra solidez y solvencia para enfrentar escenarios adversos, como los sismos del 2017. Asimismo, la rentabilidad financiera del sector pasó de 18.0% a 24.7% en el mismo periodo; sin embargo, la penetración sigue siendo un reto para el mercado. De acuerdo con la OCDE, al cierre del 2018, México ocupó la posición 33 de 37 países en penetración de seguros (calculado como las primas brutas emitidas respecto del PIB) con un indicador de 2.3% del PIB, es decir, 6.6 puntos porcentuales menor que el indicador calculado para el total de los países miembros de la OCDE.

En cuanto al sector agropecuario, al cierre de 2019, la penetración de las primas directas del seguro agrícola fue del 0.01% del PIB, proporción que se ha mantenido con variaciones marginales durante los últimos 5 años. Lo anterior, impacta en mayor medida a productores de pequeña y mediana escala que carecen de instrumentos para mitigar los riesgos que enfrenta el sector, lo que implica aportaciones de recursos públicos no presupuestados para atender las pérdidas.

Por otra parte, México se encuentra a la vanguardia en medidas encaminadas al desarrollo del marco integral en gestión del riesgo de desastres, incluyendo el uso efectivo de mecanismos de financiamiento y transferencia de riesgos para contener el riesgo fiscal derivado de los desastres. Cabe mencionar que, dada su ubicación geográfica, el país presenta una alta exposición al impacto de fenómenos naturales perturbadores que pudieran afectar la estabilidad de las finanzas públicas, la infraestructura pública y el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad.

Actualmente, la estrategia para la gestión del riesgo de desastres tiene como base los instrumentos financieros del Fonden, con lo que se reduce la incertidumbre de asignar recursos financieros por eventos ocasionados por fenómenos naturales perturbadores, sin comprometer recursos públicos presupuestados, otorgando condiciones favorables para que se respete el gasto público. Lo anterior genera un ambiente de estabilidad macroeconómica que protege el crecimiento y el desarrollo económicos del país.

Financiamiento ilícito

En materia de financiamiento ilícito, se presentan áreas de oportunidad en las que el gobierno reforzará las acciones encaminadas al combate activo de los actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita. Durante 2018, se presentaron 82 denuncias, así como la integración de 235 personas a la lista de personas bloqueadas. En 2019, se formularon 164 denuncias, la integración de 1,371 personas en listas de personas bloqueadas, así como la presentación de 85 vistas.

De 2018 a 2019 se observó un incremento del 100% en la presentación de denuncias mientras que se amplió de manera considerable la inclusión de listas de personas bloqueadas (483.4%) en el mismo periodo, por lo que es importante continuar con los esfuerzos para combatir de manera más eficaz estos delitos.

Actividades de combate a actos u operaciones que involucran recursos de procedencia ilícita, 2016-2019

| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|-------|-------|------|--------------|
| Denuncias formuladas | 112 | 113 | 82 | 164 |
| Listas de Personas Bloqueadas ¹ | 1,953 | 1,470 | 235 | 1,371 |
| Vistas ² | - | - | - | 85 |

1/ Incluye personas directas y terceras relacionadas.

2/ El registro de la presentación de vistas inicio en diciembre del año 2018.

Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera, SHCP.

Financiamiento y banca de desarrollo

La banca de desarrollo contribuye a promover el desarrollo económico a través de la inclusión financiera y el acceso al crédito en sectores y grupos que enfrentan mayores limitaciones para acceder a estos. En específico, la oferta de financiamiento para el sector productivo nacional, especialmente para las MiPyMEs y la población rural, continúa siendo limitada, lo cual restringe su capacidad de hacer crecer su negocio y vincularse a cadenas de valor, disminuyendo así su productividad. De acuerdo con la CNBV, en 2018 la participación del crédito al sector privado representó únicamente 37% del PIB, mientras que en países de América Latina ascendió a alrededor de 48% y en países avanzados superó el 145%, según el Banco Mundial. Por su parte, datos del INEGI revelan que en 2017 solo 9.9% de las unidades de producción agropecuarias obtuvieron algún crédito o préstamo para financiar sus actividades.

En cuanto al acceso a los servicios financieros, la población en situación de vulnerabilidad sigue enfrentando limitaciones. Por ejemplo, de acuerdo con la CNBV en 2016 solo 8% de los municipios rurales tenía al menos una sucursal, 12% tenía un corresponsal y 21% tenía al menos una terminal punto de venta.

Por otra parte, en el país perdura un fuerte rezago en materia habitacional ya que el crédito en este sector se dirige hacia la población afiliada a los sistemas formales de seguridad social, excluyendo a la población no afiliada o de menores ingresos. En 2016, conforme a información de la SHF, alrededor de 9 millones de viviendas, 28.1% del total del país, se encontraban en situación de rezago habitacional, es decir, en condición de precariedad tanto en su construcción como en sus condiciones de habitabilidad. Además, la disminución en la producción de vivienda social y la acumulación de inventarios de vivienda dentro de las entidades federativas también representan un problema. En el país existe una demanda anual aproximada de un millón de viviendas, que supera en un 50% la oferta. Esta situación se debe en buena medida a que la oferta no se ubica en donde está la demanda, a que los precios son inaccesibles para quienes demandan la vivienda, a la falta de acceso a crédito, así como a escasos apoyos e instrumentos para la producción social asistida de vivienda mediante mecanismos de autoconstrucción. En México la compra de vivienda nueva solo es accesible para aquellas personas con ingresos mayores a cinco salarios mínimos por lo que, de acuerdo con el ingreso mensual estimado por el INEGI, en 2016 alrededor de 60% de las familias mexicanas se encontraban excluidas del mercado formal de la vivienda.

Por lo anterior, la banca de desarrollo reforzará sus estrategias de operación para propiciar una mayor inclusión financiera de su población objetivo y fortalecer su capacidad de otorgamiento de crédito y garantías, vigilando que los recursos se destinen a la atención de sus objetivos prioritarios para el cumplimiento de las metas. Asimismo, se pondrá especial énfasis en el diseño de programas con equidad de género y proyectos sostenibles, con el fin de disminuir disparidades sociales y territoriales.

Recuadro 3: Avances en la banca de desarrollo durante 2019

El Gobierno de México se propuso reestructurar la banca de desarrollo con el objetivo de mejorar la cobertura y focalización de su población objetivo e incrementar su eficiencia a través de la:

- Transformación de Bansefi a Banco del Bienestar, junto con diversas modificaciones a su Ley orgánica para ampliar sus objetivos y facultades y cambiar sus obligaciones de forma potestativa a forma obligatoria.
- Fusión de Nafin y Bancomext para aumentar la eficacia del financiamiento a sus sectores y eliminar la duplicidad de actividades, costos y oferta de productos.
- Creación del Nuevo Sistema de Financiamiento Rural Integral constituido por Financiera Nacional de Desarrollo, Fideicomiso de Riesgo Compartido, Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y Agroasemex, para formar una ventanilla única que permita aumentar la inclusión financiera, así como para que la población rural conozca los diversos programas y servicios financieros y solicite asesoría y capacitación.

En cuanto a infraestructura, existe una brecha significativa que no permite impulsar la conectividad de zonas marginadas y aisladas ni fomentar la competitividad de las empresas, contribuyendo así a un crecimiento desigual entre regiones. De acuerdo con Infralatam, en el periodo 2008-2015, la inversión pública y privada en infraestructura (agua, energía, telecomunicaciones y transporte) en México fue de 3.3% del PIB en promedio, nivel menor al observado en países con economías similares, como lo son Perú y Colombia, donde la inversión en infraestructura en 2015 alcanzó el 10.2 y 7.9% del PIB, respectivamente, según datos del BID. Asimismo, de acuerdo con Banobras, en 2018 el 85% de los municipios en México no contaba con acceso a financiamiento otorgado por la banca de desarrollo para llevar a cabo inversiones de largo plazo en infraestructura tales como agua, alcantarillado, pavimentación, drenaje, caminos y carreteras.

Durante 2019 se ha obtenido financiamiento de OFI por 1,924 millones de dólares para el Gobierno Federal y más de 327 millones de dólares para la banca de desarrollo en los sectores financiero, social, ordenamiento urbano y vivienda, agua, agropecuario, energía limpia, cambio climático y de bienestar, así como proyectos regionales. Actualmente, se tienen 31 proyectos en ejecución del Sector Público con más de 20 dependencias en 9 sectores.

Atender esta brecha en infraestructura no solo recae en su financiamiento, pues aunque México ha creado instrumentos que han incrementado la participación de inversionistas institucionales, se deben mejorar los mecanismos y criterios de selección y preparación de proyectos de inversión en infraestructura sostenible bajo esquemas de Asociación Público-Privada que además de generar crecimiento, mejoren la calidad de vida de la población, ayuden a proteger el medio ambiente y promuevan un uso eficiente de los recursos.

Por ello, resulta necesario: (i) incorporar una visión de planeación de largo plazo y de manejo de riesgos en el ciclo de inversión; (ii) mejorar criterios económicos, sociales, ambientales, y de gobernanza en los procesos de selección y priorización de proyectos de infraestructura; (iii) desarrollar mecanismos que mejoren las capacidades de preparación de una cartera de proyectos bancables bajo esquemas de Asociación Público-Privada en todos los niveles del gobierno, que esté alineada al PRONAIB y a los objetivos de desarrollo inclusivo del país; y iv) asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que pretendan llevar a cabo proyectos de inversión con financiamiento de la banca de desarrollo, desde la evaluación de la idea hasta la etapa de pre-inversión, en el ámbito de sus atribuciones, con el fin de poder colaborar en primer orden en la planeación de la inversión y tener un mayor impacto en el bienestar social. Además, se buscará reducir los costos de transacción y agilizar los procesos para aprovechar mejor las fuentes de financiamiento de los OFI y tener un mayor impacto en los sectores prioritarios.

5.- Objetivos prioritarios

En este capítulo se describen los seis objetivos prioritarios que conforman el Pronafide 2020-2024, los cuales deberán guiar la elaboración de los programas institucionales que preparen las entidades sectorizadas al ramo Hacienda y Crédito Público.

| Objetivos prioritarios del Pronafide | |
|---|--|
| 1.- | Fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población. |
| 2.- | Fortalecer el sistema tributario para que sea más progresivo y equitativo a la vez que se incremente la recaudación. |
| 3.- | Fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales destinados a gasto corriente y de inversión, para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los orienten a acciones que permitan generar condiciones para impulsar el desarrollo del país, priorizando beneficiar a la población más desfavorecida. |
| 4.- | Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles. |
| 5.- | Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos. |
| 6.- | Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social. |

5.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Crecimiento y estabilidad macroeconómica

Fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población.

La estabilidad macroeconómica se refiere a un estado de la economía en su conjunto en la que no se producen variaciones abruptas en el nivel de producción, el empleo y los precios, y donde las finanzas públicas están en una posición sostenible. Esto reduce la incertidumbre, propiciando las condiciones para que las personas y empresas puedan tomar decisiones en horizontes de más largo plazo, tales como son la inversión o la adquisición de una vivienda. Fenómenos asociados a la inestabilidad macroeconómica son muy perjudiciales para el bienestar de la población, por ejemplo, una alta inflación actúa como un impuesto altamente regresivo que afecta de manera desfavorable la distribución del ingreso. En este sentido, la estabilidad macroeconómica es una condición necesaria para promover el crecimiento y el desarrollo, así como para mejorar las oportunidades de las familias mexicanas.

México a lo largo de las últimas décadas ha logrado mantener la estabilidad macroeconómica a través de políticas económicas sólidas que le han permitido reducir los efectos de la incertidumbre causada por factores externos. No obstante, también se ha caracterizado por un bajo crecimiento económico y bajos niveles de productividad, acompañados de altos niveles de pobreza y desigualdad.

En los últimos años el país ha enfrentado un crecimiento económico bajo respecto a países con niveles de desarrollo similar. Con datos del FMI, entre los años 2000 y 2018, el crecimiento promedio anual del ingreso per cápita fue de 0.8%, menor que el crecimiento promedio de países como Brasil (1.3%), Colombia (2.7%), Corea del Sur (3.2%), Turquía (3.6%) y China (8.5%). Aunado al bajo nivel de crecimiento económico, el nivel de pobreza se ha mantenido en incidencia elevada y prácticamente sin cambio en los últimos 10 años. De acuerdo con Coneval, de 2008 a 2018 el porcentaje de población en situación de pobreza pasó de 44.4 a 41.9%. En este sentido, la estabilidad macroeconómica ha sido una condición necesaria, pero no suficiente para lograr un crecimiento inclusivo.

Actualmente, la economía mexicana es una economía muy abierta e integrada a las cadenas globales de valor y a los flujos de capital internacionales, por lo que es potencialmente más vulnerable a eventos externos adversos, como políticas comerciales restrictivas, aumento de incertidumbre a nivel global, incrementos en la aversión al riesgo y salida de capitales, que pueden repercutir en la estabilidad macroeconómica y afectar el bienestar de la población.

Por lo anterior, resulta primordial que el Estado continúe fortaleciendo los fundamentos macroeconómicos del país que den certidumbre de largo plazo a la economía, lo que permitirá hacer frente a los efectos adversos causados por contingencias externas. La economía mexicana ha sido resiliente a situaciones internacionales adversas como son caídas en los precios del petróleo, volatilidad en los mercados financieros y mayor incertidumbre relacionada con los conflictos comerciales globales, además del brote epidémico del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Para ello, es muy importante mantener la salud de las finanzas públicas y una trayectoria sostenible de la deuda pública, una política monetaria orientada a la estabilidad de precios, y un régimen de tipo de cambio de libre flotación que permita absorber los choques externos. Cabe señalar que si bien el manejo de las finanzas públicas ha sido prudente y la deuda pública como porcentaje del PIB se ha mantenido en niveles sostenibles, esta se incrementó de manera importante entre 2008 y 2016. De acuerdo con datos de la SHCP, el SHRFSP, la medida más amplia de la deuda neta del sector público, representaba 32.9% del PIB en 2008 y al cierre de 2016 alcanzó un nivel de 48.7% del PIB. Por ello, una de las prioridades de las finanzas públicas es asegurar que la deuda del sector público se mantenga en niveles sostenibles.

Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica requerirá de diversos esfuerzos. El Gobierno de México propondrá mejoras a la normatividad y disciplina fiscal para establecer objetivos a mediano plazo para las finanzas públicas que provean de una mayor confianza sobre su sostenibilidad y permitan un papel más activo en la estabilización del ciclo económico.

Asimismo, se continuará con una estrategia que permita mitigar los riesgos y reducir las vulnerabilidades potenciales de la deuda pública a través de un manejo de su estructura, incluyendo un perfil adecuado de vencimientos y privilegiando el financiamiento en pesos y a tasa fija.

5.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Ingresos

Fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación.

La recaudación tributaria es la principal fuente de financiamiento del gobierno. Un sistema tributario eficiente, progresivo y neutral permite al Estado realizar sus funciones de proveer bienes y servicios públicos, así como su papel en la reasignación de recursos para contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad, fomentando el crecimiento y el desarrollo económico.

De acuerdo a la OCDE⁹, en 2018 los ingresos tributarios en México, a nivel gobierno general, representaron 16.1% del PIB, cifra que se encuentra por debajo del nivel de países latinoamericanos como Brasil (33.1% del PIB) y Honduras (22.3% del PIB).¹⁰ El bajo nivel de recaudación tributaria en México limita la capacidad del Estado de atender las necesidades de la población en áreas importantes para el desarrollo como educación, salud, seguridad pública e inversión en infraestructura.

Para poder financiar un mayor crecimiento y desarrollo económico, manteniendo la disciplina fiscal, resulta indispensable que el Estado cuente con mayores recursos. En este sentido, con el objetivo que se plantea se buscará fortalecer el sistema tributario para contar con finanzas públicas sostenibles con una menor vulnerabilidad ante cambios en las condiciones del mercado petrolero, de manera que se fortalezca la capacidad para la implementación de políticas públicas encaminadas a mejorar el bienestar general de la población.

⁹ OCDE. Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2020. Disponible en: <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>

¹⁰ De acuerdo a la metodología de la OCDE, los ingresos fiscales incluyen los ingresos tributarios del gobierno general, es decir, del Gobierno Federal, gobiernos estatales y municipales, así como las contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, como parte de este objetivo se proponen acciones encaminadas a erradicar la evasión y elusión fiscal, es decir, prácticas a través de las cuales algunos contribuyentes evitan o disminuyen su pago de impuestos. El objetivo de estas acciones es que cada contribuyente pague los impuestos que le correspondan. Para ello, se busca que la autoridad fiscal cuente con las herramientas necesarias para detectar de manera oportuna a aquellos contribuyentes que evaden impuestos, a través de prácticas como la emisión de comprobantes fiscales de operaciones simuladas. Adicionalmente, se han incrementado las penas legales de la evasión y el fraude fiscal, así como la probabilidad de detectar dichas prácticas, lo cual favorece la reducción de actividades ilícitas.

Una vez que se reduzcan los espacios regulatorios que facilitan esquemas de elusión y evasión fiscal y se incrementa la eficiencia recaudatoria, se propondrán mejoras al marco tributario, con la finalidad de contar con un sistema tributario más justo y equitativo, teniendo como principios rectores la progresividad y la simplicidad

Finalmente, otra fuente de ingresos del Gobierno Federal son los ingresos no tributarios, los cuales en 2019 contribuyeron con 1.5% del PIB. Estos representan una fuente estable de ingresos públicos ya que se refieren a las contraprestaciones que realizan particulares por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, como el espectro radioeléctrico, los recursos del subsuelo, el agua o el espacio aéreo, así como por los servicios que ofrece el Estado. Cabe señalar que una parte importante de la operación de diversas dependencias, entidades y organismos del Gobierno de México se fondea con ingresos no tributarios. El monto de las contraprestaciones, además, influye en el uso que se da a estos bienes y servicios, por lo que las tarifas elevadas o bajas tienen efectos sobre el nivel de utilización del bien público, lo que desde el punto de vista social tiene consecuencias sobre el bienestar de la población y el desarrollo del país. Por lo tanto, se fortalecerá la correcta determinación de estos pagos, los cuales pueden ayudar, en muchos casos, a la implementación de mecanismos competitivos para la asignación de concesiones.

5.3.- Relevancia del objetivo prioritario 3: Gasto público

Fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales destinados a gasto corriente y de inversión, para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los orienten a acciones que permitan generar condiciones para impulsar el desarrollo del país, priorizando beneficiar a la población más desfavorecida.

Si bien el gasto público en nuestro país ha contribuido a mejorar las condiciones de bienestar de la población y a potenciar el desarrollo económico, no ha logrado reducir las brechas de desigualdad y pobreza entre los diversos grupos sociales, toda vez que su distribución y ejecución no han sido equitativas ni eficientes. Como muestra de lo anterior, de 2013 a 2018 el gasto corriente ejercido registró un importante crecimiento en su participación en el gasto programable excluyendo el gasto en pensiones y jubilaciones, pasando de 69.4% a 77.8%, impulsado principalmente por el incremento en la participación de los gastos en servicios personales (de 33.6% en 2013 a 36.8% en 2018) y de operación (de 21.5% en 2013 a 27.1% en 2018). Lo anterior ocurrió en perjuicio del gasto de inversión, cuya participación pasó de 30.6 a 22.2%, principalmente como resultado de una caída en la participación de la inversión física. La situación anterior fue causada por un ejercicio discrecional de los recursos públicos, en el cual no se priorizaba el beneficio social sino los privilegios, el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad en el manejo del presupuesto. Lo anterior bajo un contexto de corrupción, facilitado por la impunidad generada por la inequitativa impartición de justicia.

Gasto corriente y gasto de inversión:

presupuesto ejercido, 2013, 2015 y 2018

(% de participación en el gasto programable*)

| | 2013 | 2015 | 2018 |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Gasto corriente | 69.4 | 70.9 | 77.8 |
| Servicios personales | 33.6 | 33.1 | 36.8 |
| Subsidios | 14.3 | 15.4 | 13.8 |
| Gasto de operación | 21.5 | 22.5 | 27.1 |
| Gasto de inversión | 30.6 | 29.1 | 22.2 |
| Inversión física | 21.7 | 20.8 | 16.6 |
| Subsidios | 4.1 | 4.2 | 2.4 |
| Otros | 4.9 | 4.0 | 3.2 |

*/ Excluyendo el gasto en pensiones y jubilaciones.

Fuente: SHCP, con información de la Cuenta Pública Federal correspondiente a los años 2013, 2015 y 2018.

Por su parte, respecto del análisis sobre el diseño de nuevas políticas en materia de gasto, se debe tomar en cuenta que al 1 de diciembre de 2018 la Administración Pública Federal contaba con más de 1,900 unidades contratantes de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, las cuales se encontraban fragmentadas y sin coordinación. Esta diversidad reduce la calidad de la planeación estratégica en materia de contrataciones, así como la limitada capacidad del sector privado para atender los procesos gubernamentales y la generación de abasto estratégico que formen el desarrollo de proveedores. De esta manera, la ineficacia y la falta de credibilidad del sistema de contrataciones públicas por parte de la ciudadanía generaron una tendencia hacia la realización de reformas legales y al aumento de requisitos, con el propósito de aumentar los controles presupuestales en los últimos 10 años, lo cual solo creó un círculo vicioso dentro de las contrataciones públicas.

En este contexto, tomando como pilares las políticas públicas de anticorrupción, el ahorro y la austeridad, la Oficialía Mayor de la SHCP funge como ente público rector de los procedimientos de contrataciones públicas (refiriéndose a bienes, arrendamientos, servicios y obra pública), conforme a las mejores prácticas internacionales, lo que permite superar las debilidades que se presentan cuando las únicas funciones centralizadas de contrataciones se reducen a establecer y supervisar el marco normativo.

En materia de monitoreo y evaluación del desempeño, así como en la implementación de prácticas de armonización contable, si bien se han observado avances, para esta administración es fundamental que la información generada sea un instrumento que coadyuve a potencializar el desarrollo que nuestro país requiere, esto a través de mejores intervenciones públicas y de la provisión de más y mejor información financiera de los entes que integran la Administración Pública Federal. En este sentido, el mejoramiento y la consolidación de las acciones relacionadas al monitoreo del gasto público federal y a la evaluación de su desempeño potenciarán su impacto en el desarrollo económico y social de nuestro país.

Así, las acciones para mejorar la ejecución del gasto público permitirán dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de esta forma, un manejo más eficiente de los recursos del sector público que permitirá mejorar su disponibilidad en beneficio del crecimiento económico y del bienestar de las personas, particularmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

5.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Federalismo fiscal

Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles.

El federalismo fiscal es una forma de organización del gobierno y de las relaciones intergubernamentales que contempla un reparto de fuentes de ingresos y responsabilidades de gasto entre los tres órdenes de gobierno. Para que los gobiernos subnacionales cuenten con finanzas públicas sanas y con los recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades de la población, resulta fundamental mejorar la coordinación fiscal y contar con una mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno.

En México, el nivel de participaciones federales e incentivos económicos como proporción del PIB ha presentado una tendencia creciente, pasando de 1.9% del PIB en 1980 a 3.8% del PIB en 2019. Sin embargo, la recaudación local de impuestos y derechos estatales, así como del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua, ha sido baja y sin aumentos significativos en el tiempo. En los últimos años el promedio de la recaudación local, medida como proporción del PIB, se ha mantenido en niveles constantes de 1.2% del PIB. Asimismo, la recaudación municipal del impuesto predial, presenta niveles bajos de recaudación como proporción del PIB, alcanzando en 2017 tan solo 0.2% del PIB, nivel por debajo del promedio de los países miembros de la OCDE (1.1% del PIB) e incluso por debajo del promedio de los países de América Latina (0.4% del PIB).

En este sentido, existen áreas de oportunidad con respecto a la recaudación local en las que el Gobierno Federal puede incidir en un trabajo conjunto con los gobiernos subnacionales. Por ejemplo, mediante el intercambio de las experiencias exitosas que en materia de recaudación se han implementado en los estados y municipios. Lo anterior coadyuvará a aumentar los niveles históricos bajos de la recaudación local y la elevada concentración de la recaudación municipal en pocos municipios, lo cual impide un desarrollo más equilibrado de la nación.

Otra área de oportunidad se relaciona con los incentivos económicos que reciben los gobiernos subnacionales, los cuales se ubican por debajo del nivel potencial que pueden alcanzar. Un ejemplo de ello es el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal referente a los Derechos asociados a la Zona Federal Marítimo Terrestre, cuya recaudación es baja. Asimismo, existen otros Anexos que son susceptibles de ser suscritos por parte de algunas entidades federativas y municipios, por ejemplo el correspondiente al Anexo número 4 que se refiere a los Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Por ello, a través de este objetivo se busca impulsar una mayor corresponsabilidad fiscal entre los tres órdenes de gobierno, orientada al logro de objetivos en materia de ingreso, gasto y deuda pública. En aras de fomentar dicha corresponsabilidad, resultará necesario impulsar la suscripción de los Anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con la finalidad de aprovechar de manera óptima las oportunidades que estos ofrecen.

Asimismo, a partir del análisis de las haciendas públicas subnacionales, se propondrán herramientas para aumentar la capacidad y autonomía financiera de los gobiernos estatales y municipales que resulten en el fortalecimiento de sus finanzas públicas. Finalmente, con el propósito de promover la disciplina financiera de las administraciones estatales y municipales, es fundamental el seguimiento puntual de los niveles de endeudamiento, de tal manera que se mantenga una trayectoria sostenible de la deuda pública en el ámbito subnacional.

Las estrategias y acciones específicas propuestas en este Programa coadyuvarán a que los gobiernos subnacionales puedan hacer frente a sus diversas responsabilidades de gasto, refuercen sus finanzas públicas y aumenten su capacidad para atender las necesidades de su población, generando sinergias con los esfuerzos realizados por el Gobierno Federal.

5.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Sistema financiero y de pensiones

Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos.

El sistema financiero permite a las personas y a las empresas mantener y canalizar sus ahorros, a través del crédito, a proyectos productivos, administrar el riesgo implícito y los plazos que requieren para llevarse a cabo. El acceso a instrumentos de ahorro, a sistemas de pagos y al crédito, permite una mayor estabilidad económica ante eventos inesperados, un nivel de consumo más estable, así como una mayor seguridad en el manejo de sus recursos. En particular, las personas aumentan su capacidad para adquirir bienes de consumo duradero, formar un patrimonio, principalmente una vivienda propia, y ahorrar para el retiro. Por su parte, las empresas pueden manejar mejor su capital de trabajo y realizar inversiones, lo que les permite incrementar su productividad. Adicionalmente, el ahorro a través del sistema financiero, y en particular a través de fondos de pensiones, puede financiar inversiones en infraestructura, que requieren elevados montos de inversión y tienen un horizonte de plazo más largo.

Es por ello, que un sistema financiero desarrollado, profundo, bien capitalizado e incluyente genera confianza entre sus participantes, además de fomentar la competitividad en los mercados y una adecuada diversificación de riesgos, al tiempo que permite que los recursos se usen en los proyectos más productivos. Lo anterior promueve el desarrollo de infraestructura y el crecimiento sostenido e incluyente para la economía, permitiendo reducir las brechas de pobreza y desigualdad. Por su parte, un mercado de valores desarrollado y profundo da mayor certidumbre al fortalecer el gobierno corporativo al interior de las empresas y al permitir mayor transparencia a inversionistas.

En este sentido, la estabilidad financiera es una condición necesaria para el desarrollo sostenible del sistema financiero. Por ello, es indispensable tener un sistema sólido con regulación y supervisión que otorgue certidumbre a quienes participan en él, así como procurar su correcto funcionamiento y fomentar el sano y equilibrado desarrollo en su conjunto, protegiendo los intereses de quienes usan el sistema financiero.

Pese a su relevancia, el sistema financiero mexicano enfrenta restricciones estructurales que limitan su potencial. En primer lugar, el financiamiento interno al sector privado, como porcentaje del PIB, pasó de 23.6% en diciembre de 2010 a 36.9% en diciembre de 2019. De acuerdo con el Banco Mundial, en 2018 el financiamiento interno al sector privado en México representó 34.6% del PIB, el cual se compara negativamente con otros países de Latinoamérica como Chile (116.6%), Brasil (61.8%), y Colombia (50.0%). En segundo lugar, de acuerdo con el INEGI, México tiene una baja inclusión financiera, con una proporción importante de la población sin acceso a servicios financieros. En 2018, 32% de la población adulta no contaba con ningún producto financiero y solamente 47% tenía una cuenta de banco.

La exclusión del sistema financiero es particularmente acentuada en la población con menores ingresos, además de que se presentan importantes disparidades de género y entre regiones: la proporción de mujeres en México que no contó con ningún producto financiero en 2018 fue 35% y la proporción de hombres fue de 28%; por otra parte, mientras que un 40% de la población adulta en la región sureste no tuvo acceso a los servicios financieros, en la región noroeste esta proporción fue solo de 18%. En tercer lugar, el mercado de valores mexicano tiene una baja capitalización y es poco profundo, reduciendo su capacidad para financiar la inversión de largo plazo. En cuarto lugar, en México existe una alta concentración en el mercado accionario: a diciembre de 2019, las 7 empresas más bursátiles que cotizan en el mercado tienen el 46.8% de la capitalización total, mientras que para los mercados bursátiles de otros países esta participación es de 41.4% para Brasil, 37.2% en Chile, 22.4% en Canadá y 14.7% en Estados Unidos.

Por otro lado, el acceso al financiamiento a través del mercado de deuda se ha incrementado debido a las condiciones de alta liquidez que han prevalecido en los mercados internacionales en años recientes. Con datos del Banco de Pagos Internacionales, en el tercer trimestre de 2019 el saldo en circulación de los valores de deuda emitidos por residentes en México fue de 584.2 mmd, cifra que representó una variación del 1% respecto al mismo trimestre del año anterior. Para el mismo período, países como Perú, Colombia y Suiza registraron saldos de 50.9 mmd, 93.7 mmd y 384.2 mmd, con variaciones del 13.1, -8.6 y 1.8%, respectivamente. Respecto al plazo de vencimiento de la deuda, durante el tercer trimestre de 2019, la deuda de largo plazo representó el 84.8% para México, 86.1% para Perú, 95.5% para Colombia y 98.3% para Suiza, con variaciones del 1.6, 3.9, 1.1 y 0.2%, respectivamente, en relación con el mismo trimestre del año anterior.

Los vehículos que tienen un perfil de inversión a largo plazo han ganado popularidad en los últimos años y juegan un papel importante como catalizadores de inversión y generación de oportunidades para la diversificación, por lo cual es necesario fomentar su crecimiento. Estas inversiones se destinan a sectores estratégicos como: infraestructura (pública y privada), inmobiliario, energía o propiedades industriales. Lo anterior también da cuenta del efecto potencial en los procesos de inversión y sus efectos sobre el crecimiento.

Por otra parte, el sistema financiero cuenta con estrategias para el manejo de riesgos, que permite proteger las finanzas públicas y privadas del país. Además, brinda certeza ante eventos catastróficos, pues permite obtener recursos para afrontarlos de forma inmediata.

Será fundamental una mayor inclusión y educación financiera para el desarrollo económico del país. Fomentar el acceso así como el uso frecuente y responsable de los productos y servicios financieros que evite el sobreendeudamiento y otras prácticas financieramente no saludables, abona al crecimiento económico a través de una mayor cantidad de ahorro en la economía, una mejor asignación de recursos y el desarrollo de los mercados financieros. Asimismo, un sistema financiero más incluyente amplía las herramientas e incrementa las capacidades de la población para un mejor manejo de sus recursos económicos y financieros, para la inversión en proyectos productivos, para la acumulación de riqueza, para el desarrollo de resiliencia ante tiempos de adversidad económica y, en consecuencia, para la disminución de condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Aunado a lo anterior, es importante para contar con un el sistema de pensiones que aporte fundamentos sólidos a la economía. Los recursos de las personas trabajadoras canalizados a actividades productivas permiten el financiamiento a empresas y proyectos, que a su vez son una fuente importante de empleos. Con la generación de estos empleos, se incentiva la demanda agregada y se fomenta el crecimiento económico. Asimismo, invertidos adecuadamente, los fondos para el retiro impulsan y fortalecen el desarrollo nacional al tiempo que garantizan la generación de rendimientos y por tanto implican un retiro con mayor seguridad y tranquilidad para quienes trabajan.

Finalmente, la economía mexicana, incluyendo al sistema financiero, es una economía abierta e integrada en la actividad económica mundial, por ello es importante que el Gobierno de México genere confianza entre inversionistas internacionales y posicione al país como un destino seguro para la inversión en el sector financiero. El cumplimiento de los acuerdos internacionales, que incluyan los servicios financieros, como los que están contenidos en los tratados de libre comercio o los acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones, entre otros, y la actualización de los mismos con una perspectiva de desarrollo sostenible, permite atenuar la incertidumbre en un escenario de tensiones comerciales. Asimismo, cada vez se reconoce más la importancia de los factores ambientales, sociales y de gobernanza, lo cual puede considerarse en la promoción de las inversiones en el desarrollo sostenible y los mercados emergentes, por lo que es necesario promover la adopción de mejores estándares y prácticas a este respecto.

5.6.- Relevancia del objetivo prioritario 6: Financiamiento y banca de desarrollo

Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.

El sistema financiero en México tiene una baja profundidad y penetración, una elevada concentración y un nivel bajo de acceso al crédito y servicios financieros para segmentos importantes de la población, principalmente para las MiPyMEs, la población rural y de bajos ingresos. Según datos de la CNBV, en 2018 la participación del crédito al sector privado únicamente representó 37% del PIB, mientras que en 2017 solamente 9.9% de las unidades de producción agropecuarias obtuvieron algún crédito o préstamo para financiar sus actividades, de acuerdo con el INEGI.

En este sentido, uno de los principales propósitos de la banca de desarrollo es subsanar estas fallas, cuidando que sus acciones no generen nuevos riesgos y distorsiones en los mercados de crédito. El objetivo prioritario que se plantea es ampliar y fortalecer el papel de la banca de desarrollo para impulsar el crecimiento económico y el bienestar social a través de un mayor financiamiento y servicios financieros a los sectores y actividades económicas que por sus características y condiciones enfrentan limitaciones de acceso a los provistos por los intermediarios financieros privados. En particular, se busca atender al sector rural por sus ciclos de producción, periodo de maduración y los riesgos que enfrenta; a las MiPyMEs, principalmente aquellas con productos nuevos y con potencial, pero que enfrentan riesgos que impiden el acceso directo al financiamiento privado; y a la población con bajos ingresos que no puede adquirir una vivienda por no contar con los requisitos mínimos solicitados por el sector formal.

Es importante mencionar que se buscará un nuevo enfoque para evaluar el desempeño de la banca de desarrollo. En las Administraciones anteriores, la medición de su desempeño privilegiaba el crecimiento del monto de financiamiento o de garantías otorgadas más que los resultados sobre la población objetivo. La presente Administración pretende redireccionar los esfuerzos de la banca de desarrollo hacia una meta para el bienestar basada en una mayor inclusión financiera, atendiendo los retos que persisten y priorizando la atención de los rezagos de los siguientes sectores prioritarios:

- MiPyMEs a través de Nafin y Bancomext.
- Proyectos de infraestructura en municipios a través de Banobras.
- Disminución del rezago habitacional mediante SHF.
- Población rural a través de FND y FIRA.
- Servicios financieros y bancarización con apoyo de Banco del Bienestar y Banjercito.

Asimismo, se fortalecerá el papel de la banca de desarrollo como instrumento de mitigación de riesgos, toda vez que se cuenta con recursos monetarios para atender su plan de acción y sus programas financieros. Sin embargo, cuando sus mercados de atención se ven afectados o vulnerados en términos económicos por fenómenos, como pueden ser climáticos, financieros, de salud, entre otros, ajenos a su operación, la banca de desarrollo como brazo financiero del Gobierno Federal, tiene facultades para brindar el apoyo necesario, a través de la creación y aplicación de programas y productos de financiamiento, en condiciones preferenciales, que permitan mitigar los efectos negativos generados, contribuyendo así a impulsar y/o reactivar la actividad e ingresos de las empresas o sectores afectados.

Además, para lograr una mayor inclusión financiera, se impulsarán y reforzarán las acciones de la banca de desarrollo relativas a:

- Apoyar el desarrollo de ecosistemas orientados a sectores estratégicos de la economía, mediante instrumentos tales como microcrédito, cartas de crédito, factoraje, garantías a intermediarios financieros y capital de riesgo.
- Financiar proyectos en conjunto con la banca comercial y que pueden tener un alto impacto en la economía regional y nacional garantizando la viabilidad del mercado.
- Apoyar el desarrollo de infraestructura como carreteras, sistemas de agua, energías limpias, puertos, aeropuertos, desarrollo municipal y proyectos de urbanización, así como emisión de bonos con un impacto social.

La importancia de la inversión en infraestructura radica en que promueve la reducción en los costos de transacción, la conectividad de zonas marginadas y aisladas, y una mejor integración de las cadenas productivas, permitiendo un mayor acceso a los mercados tanto nacionales como globales, incrementando la competitividad y reduciendo las desigualdades regionales. Además, aumentar estratégicamente la inversión pública permite lograr que los efectos positivos de la infraestructura se multipliquen, elevando la tasa de retorno del capital privado, y por tanto, incentivando una mayor inversión y empleo.

En México la inversión pública y privada en infraestructura se encuentra muy por debajo de países con economías similares al ubicarse en 3.3% del PIB en comparación con 10.2 y 7.9% en Perú y Colombia, respectivamente, de acuerdo con cifras de Infralatam de 2015. Por ello, se buscará reducir la brecha de financiamiento en infraestructura sostenible. Se promoverá la eficiencia en la gestión de la inversión a través de la asistencia en etapas tempranas en la formulación de proyectos, de mayor coordinación entre la SHCP y otras dependencias de la Administración Pública Federal, y de mecanismos que incorporen criterios ambientales, sociales y de gobernanza. Todo esto con el objetivo de mejorar la preparación, evaluación y aprobación de proyectos y así garantizar que el financiamiento esté dirigido a los proyectos viables que traerán un mayor beneficio a la población.

Además, el Gobierno de México cuenta con otros vehículos para impulsar el desarrollo de infraestructura y coadyuvar a reducir la brecha de financiamiento como es el caso del Fonadin, el cual fue creado con el objetivo de desarrollar infraestructura en los sectores de comunicaciones, transporte, agua, medio ambiente y turismo. Es importante señalar que ante las necesidades actuales de inversión en infraestructura y el reducido espacio presupuestal existente, es necesario revisar y fortalecer la operación de estos vehículos para incrementar la capacidad de financiamiento del sector privado para el desarrollo de infraestructura sostenible y de calidad.

Adicionalmente, se continuará con una estrategia de financiar proyectos utilizando recursos provenientes de los OFI, los cuales representan una fuente de fondeo complementaria para la actual administración y para la banca de desarrollo. Debido a su alto grado de calificación de riesgo de crédito, los OFI son una opción competitiva de financiamiento externo de largo plazo que brinda liquidez y permite el acceso a donaciones y asistencia técnica. Los OFI agregan valor a las acciones que el Gobierno de México realiza en diversos sectores a través del intercambio de conocimiento, mejores prácticas internacionales y acompañamiento técnico durante todo el ciclo de los proyectos, así como transparencia en el uso de recursos y evaluación de impacto de los programas que México implementa.

6.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

En este capítulo se describen las estrategias y las acciones puntuales que se proponen en el Pronafide 2020-2024 para lograr los objetivos planteados en el capítulo anterior. El Pronafide cuenta con seis objetivos, 35 estrategias y 150 acciones puntuales que reflejan las políticas que el Gobierno de México llevará a cabo dentro del sector hacendario y financiero.

Objetivo prioritario 1: Crecimiento y estabilidad macroeconómica

Fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población.

Estrategia prioritaria 1.1: Fortalecer las finanzas públicas, a través de mejoras al marco fiscal que contribuyan a la estabilidad macroeconómica de largo plazo y que permitan hacer frente a las fluctuaciones del ciclo económico.

| Acción puntual | |
|-----------------------|---|
| 1.1.1 | Impulsar mejoras al marco fiscal en materia de política contracíclica que contribuyan a un mejor manejo y sostenibilidad de las finanzas públicas. |
| 1.1.2 | Fortalecer el marco legal de los fondos de estabilización para cubrir las contingencias financieras asociadas con el ciclo económico. |
| 1.1.3 | Disminuir la vulnerabilidad de las finanzas públicas ante caídas del precio del petróleo. |
| 1.1.4 | Robustecer la identificación y el análisis de riesgos fiscales para identificar, anticipar y contrarrestar condiciones financieras adversas. |
| 1.1.5 | Establecer mecanismos para llevar a cabo un análisis técnico, externo e independiente de las variables macroeconómicas utilizadas para la formulación de la postura fiscal. |

Estrategia prioritaria 1.2: Aumentar la transparencia y rendición de cuentas en las finanzas públicas.

| Acción puntual | |
|-----------------------|--|
| 1.2.1 | Fortalecer la presentación de informes de estadísticas fiscales en congruencia con las mejores prácticas internacionales. |
| 1.2.2 | Publicar notas metodológicas de las estimaciones de finanzas públicas. |
| 1.2.3 | Llevar a cabo una política de comunicación transparente sobre el manejo del endeudamiento público que permita a los inversionistas y al público en general conocer los objetivos y la estrategia del manejo del crédito público. |

Estrategia prioritaria 1.3: Cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal manteniendo un nivel de costo y riesgo adecuado dadas las características de las finanzas públicas del país.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 1.3.1 | Financiar las necesidades de recursos del Gobierno Federal en su mayor parte, mediante pasivos denominados en moneda nacional, de largo plazo y a tasa fija. |
| 1.3.2 | Utilizar el crédito externo solo como complemento de la deuda interna, cuando las condiciones en los mercados internacionales sean favorables. |

Estrategia prioritaria 1.4: Mejorar el perfil de vencimientos de deuda y sus características de costo y riesgo.

| Acción puntual | |
|----------------|---|
| 1.4.1 | Realizar operaciones de manejo de pasivos que permitan mejorar el perfil de vencimiento de la deuda y/o mejorar la estructura de costo. |
| 1.4.2 | Desarrollar y fomentar las condiciones de liquidez de los bonos del Gobierno Federal en los mercados internos y externos. |
| 1.4.3 | Realizar un manejo integral de los riesgos del portafolio de deuda pública. |

Estrategia prioritaria 1.5: Promover las estrategias del Gobierno Federal para fomentar un sistema financiero sano y robusto, a través de la colaboración en Foros Multilaterales, Mecanismos Regionales de Cooperación y Organismos Financieros Internacionales.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 1.5.1 | Participar de manera activa en los órganos de gobierno de los Organismos Financieros Internacionales, ejerciendo los derechos corporativos de México y obteniendo financiamiento y asistencia técnica que permita fortalecer la estrategia del gobierno federal para mantener finanzas públicas sanas. |
| 1.5.2 | Promover convenios de colaboración internacional en los foros multilaterales y mecanismos de cooperación regional y bilateral que promuevan el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia económica y financiera para fortalecer la estrategia del gobierno federal que permita mantener finanzas públicas sanas, en coadyuvancia con las dependencias involucradas |

Estrategia prioritaria 1.6: Definir políticas públicas que promuevan la productividad y el crecimiento económico del país.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 1.6.1 | Identificar factores que inhiben la productividad, la asignación eficiente de recursos, la inversión, la competencia y la innovación para promover el crecimiento económico. |
| 1.6.2 | Impulsar políticas públicas que promuevan aumentos en la productividad, la diversidad laboral, la inclusión financiera, la inversión física pública y privada, y la competencia de los sectores económicos del país. |
| 1.6.3 | Coordinar el diseño e implementación de políticas públicas que incidan en un aumento de la productividad y el crecimiento, especialmente aquellas que deriven del Comité Nacional de Concertación y Productividad. |
| 1.6.4 | Dar seguimiento a la implementación de políticas públicas en materia de productividad económica en las que la SHCP funge como coordinador para promover el crecimiento económico y maximizar el impacto esperado. |

Estrategia prioritaria 1.7: Potenciar la contribución del sector energético al desarrollo económico y al bienestar de la población.

| Acción puntual | |
|----------------|---|
| 1.7.1 | Implementar una política hacendaria integral, a partir de un diagnóstico de su situación actual y evaluación del mismo, para contribuir a mejorar la posición financiera de Pemex e impulsar su inversión en proyectos que agreguen valor para el Estado mexicano, asegurando que se mantenga la salud financiera del país. |
| 1.7.2 | Coadyuvar el saneamiento estructural de las finanzas de la CFE, a partir de un diagnóstico de su situación, a fin de liberar recursos de la empresa y del sector público para gasto de inversión prioritario. |
| 1.7.3 | Coadyuvar al desarrollo y materialización de proyectos productivos en el sector energético, en colaboración con las autoridades competentes, que permita impulsar la actividad económica y el bienestar social. |
| 1.7.4 | Diseñar y aplicar mecanismos para mitigar el impacto de la volatilidad en los precios de los energéticos, que permita generar mejoras en el poder adquisitivo de la población y fomente la competitividad de las empresas, tomando en cuenta los objetivos de desarrollo incluyente y sostenible del país, en coadyuvancia con las dependencias involucradas. |

Objetivo prioritario 2: Ingresos

Fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación.

Estrategia prioritaria 2.1: Impulsar mejoras al marco tributario, así como detectar y combatir oportunamente conductas fiscales ilegales, para asegurar que la población contribuya de forma equitativa al financiamiento del desarrollo.

| Acción puntual | |
|----------------|---|
| 2.1.1 | Fortalecer la regulación y legislación tributaria para cerrar espacios de evasión y elusión fiscales. . |
| 2.1.2 | Diseñar, implementar y promover la utilización de herramientas tecnológicas que permitan un mejor control en sectores susceptibles de prácticas ilegales. |
| 2.1.3 | Facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de todos los contribuyentes. |

Estrategia prioritaria 2.2: Promover acciones en materia fiscal que estimulen el desarrollo y fortalecimiento de la economía.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 2.2.1 | Diseñar, implementar y promover instrumentos fiscales que permitan atraer inversiones y detonar la actividad económica desde una perspectiva regional. |
| 2.2.2 | Garantizar estímulos fiscales en los sectores estratégicos para el desarrollo siempre y cuando dichos estímulos sean compatibles con la sostenibilidad de las finanzas públicas. |

Estrategia prioritaria 2.3: Promover un sistema impositivo justo y progresivo que contribuya a lograr una distribución más equitativa de la carga fiscal entre contribuyentes.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 2.3.1 | Adecuar la legislación fiscal para que considere la economía digital, asegurando que aporten a los ingresos públicos y regularicen su actividad. |
| 2.3.2 | Fortalecer la política tributaria para que la población con mayor capacidad de pago aporte en mayor medida. |

Estrategia prioritaria 2.4: Facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras de la población contribuyente, apoyándose en herramientas tecnológicas.

| Acción puntual | |
|----------------|---|
| 2.4.1 | Modernizar y favorecer el pre-llenado de los documentos fiscales y aduaneros a fin de incentivar el cumplimiento voluntario. |
| 2.4.2 | Promover y facilitar el uso de herramientas digitales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas y empresas. |

Estrategia 2.5: Maximizar el beneficio social y la recaudación derivados del uso o aprovechamiento de los bienes de la Nación por particulares y de los servicios que brinda el Estado.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 2.5.1 | Optimizar las cuotas de derechos y los montos de aprovechamientos asociados al uso o explotación de bienes del dominio público y a servicios que presta el Estado. |
| 2.5.2 | Promover el uso de mecanismos competitivos en el otorgamiento de concesiones, para obtener los mayores beneficios posibles para las finanzas públicas y los usuarios finales. |
| 2.5.3 | Fortalecer el esquema de tarifas de los servicios que brindan los organismos del Gobierno Federal, con la finalidad de que reflejen adecuadamente el costo de provisión, incentiven un uso eficiente de los servicios y cuiden el poder adquisitivo de la población. |

Objetivo prioritario 3: Gasto público

Fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales destinados a gasto corriente y de inversión, para que las dependencias, entidades y demás instituciones públicas los orienten a acciones que permitan generar condiciones para impulsar el desarrollo del país, priorizando beneficiar a la población más desfavorecida.

Estrategia prioritaria 3.1: Establecer los mecanismos que permitan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia, los cuales aseguren la generación de ahorros presupuestarios sin comprometer los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo ni las metas institucionales.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 3.1.1 | Establecer los lineamientos para reorientar los recursos de la Administración Pública Federal, en caso de que se realicen reestructuras a las dependencias y entidades, sujetándose a las normas de control presupuestario. |
| 3.1.2 | Emitir normas presupuestarias de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan obtener ahorros presupuestarios. |
| 3.1.3 | Contribuir a la instrumentación de una política de gasto en materia de servicios personales acorde al presupuesto autorizado, mediante la emisión de normas, en su caso, y el fortalecimiento de los sistemas institucionales. |

Estrategia prioritaria 3.2: Incrementar la calidad y eficiencia del gasto en la Administración Pública Federal con base en los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios.

| Acción puntual | |
|----------------|---|
| 3.2.1 | Emitir normativa en materia de programación presupuestaria que coadyuve a la eficacia y eficiencia del gasto. |
| 3.2.2 | Avanzar en la integración y comunicación de los sistemas de información relacionados con el proceso presupuestario. |
| 3.2.3 | Promover el uso de la información del desempeño de políticas y programas para fortalecer la adopción del Presupuesto basado en Resultados en la gestión pública. |
| 3.2.4 | Fortalecer la oferta de capacitación en materia de seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y transparencia en los servidores públicos de los tres poderes y órdenes de gobierno. |

| | |
|-------|--|
| 3.2.5 | Generar instrumentos que permitan valorar de manera sintética el desempeño y la mejora en la gestión de los programas presupuestarios. |
| 3.2.6 | Promover la mejora en la calidad de la información que las dependencias y entidades registran al realizar la actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados con base en los criterios que para ese efecto se emitan. |

Estrategia prioritaria 3.3: Promover el desarrollo económico y la competitividad de las cadenas de proveeduría nacionales a través de las contrataciones públicas con abasto estratégico.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 3.3.1 | Coordinar la planeación de la política general en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y contratación de obra pública del Gobierno Federal para que las contrataciones consolidadas, las no consolidadas y la contratación de obra pública se lleven a cabo con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. |
| 3.3.2 | Promover el abasto estratégico del Gobierno Federal fomentando la proveeduría a través de procesos de compra pública competitivos e incluyentes que busquen las mejores condiciones para la Administración Pública Federal. |
| 3.3.3 | Proponer y desarrollar el marco normativo para la estrategia integral y digital de contrataciones públicas con mecanismos eficientes, eficaces, robustos y confiables. |
| 3.3.4 | Monitorear las contrataciones consolidadas y la estandarización de procesos de contratación, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales para obtener las mejores condiciones para el Estado, en la contratación de bienes y servicios, con el objetivo de generar ahorros. |

Estrategia prioritaria 3.4: Generar información objetiva, útil y sistemática sobre el desempeño de los programas y políticas, para promover la mejora continua de las intervenciones y mejorar la calidad del gasto público.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 3.4.1 | Mejorar el esquema de vinculación entre los programas que derivan del Plan Nacional de Desarrollo y los programas presupuestarios, así como llevar a cabo análisis de desempeño a nivel de política pública, para promover la coordinación interinstitucional y asegurar la congruencia en las acciones de la Administración Pública Federal. |
| 3.4.2 | Fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño de programas y políticas que emplean recursos federales para contribuir a mejorar la eficiencia del gasto público. |
| 3.4.3 | Actualizar los sistemas informáticos utilizados para agilizar las tareas de seguimiento y evaluación realizadas con dependencias y entidades, así como las plataformas de consulta, difusión y el diseño de los reportes que se generan. |
| 3.4.4 | Promover el proceso de creación de nuevos programas presupuestarios con el propósito de promover su alineación con los objetivos establecidos en la planeación nacional. |
| 3.4.5 | Hacer del conocimiento de los entes públicos la información del desempeño de las políticas y programas a su cargo para promover mejoras en su diseño, gestión y seguimiento. |
| 3.4.6 | Difundir con la ciudadanía, mediante el uso de las tecnologías de la información y redes sociales, la información del desempeño de las políticas y programas. |
| 3.4.7 | Promover prácticas de transparencia presupuestaria en los distintos niveles de gobierno. |
| 3.4.8 | Fortalecer la capacitación a servidores públicos de los tres niveles de gobierno en materia de gestión para resultados, fomentando el uso de tecnologías de la información. |
| 3.4.9 | Impulsar la toma de decisiones presupuestarias basada en la información del desempeño de programas y políticas. |
| 3.4.10 | Colaborar en el diseño e implementación de una metodología que identifique las previsiones de gasto para el anexo transversal "Mitigación de los efectos del Cambio Climático" del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, así como en el diseño de los indicadores de resultados para dar seguimiento a los avances correspondientes. |

Estrategia prioritaria 3.5: Optimizar los procedimientos para evaluar y registrar programas y proyectos de inversión a partir de las mejores prácticas y de la experiencia internacional, con el fin de coadyuvar en la eficiencia de la asignación del gasto de inversión.

| Acción puntual | |
|-----------------------|---|
| 3.5.1 | Simplificar la regulación en materia de evaluación de los programas y proyectos de inversión con el uso de procedimientos que incidan en la mejora continua. |
| 3.5.2 | Implementar un procedimiento de autorización secuencial para evaluar y registrar programas y proyectos de inversión desde la etapa de concepción y hasta la etapa de ejecución. |
| 3.5.3 | Fortalecer los procedimientos de evaluación socioeconómica para la determinación de la conveniencia de llevar a cabo proyectos de infraestructura con participación privada. |
| 3.5.4 | Impulsar las mejores prácticas de análisis y evaluación de los programas y proyectos de inversión a través de la coordinación con instituciones y organismos nacionales e internacionales, con la finalidad de mantener la mejora continua de las metodologías de evaluación. |

Estrategia prioritaria 3.6: Fortalecer la armonización de la información financiera de los entes públicos a partir de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus disposiciones en beneficio de una mayor transparencia y rendición de cuentas.

| Acción puntual | |
|-----------------------|---|
| 3.6.1 | Dar continuidad al programa de evaluaciones de la armonización contable. |
| 3.6.2 | Realizar el inventario de los sistemas de contabilidad que utilizan los entes públicos. |
| 3.6.3 | Fortalecer los esquemas de seguimiento del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por parte de los sujetos obligados, a partir de las disposiciones emitidas al respecto, a fin de avanzar en la armonización contable y reducir los rezagos que se presenten en la homologación de la generación y presentación de los resultados financieros. |
| 3.6.4 | Apoyar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que de esta deriven, a través de la atención a consultas, para avanzar en la armonización contable y en la homologación de la generación y presentación de los resultados financieros. |
| 3.6.5 | Mantener actualizada la emisión de disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental para apoyar la elaboración de los registros de las actividades financieras derivadas del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación y avanzar en la armonización contable de los entes públicos, con el propósito de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. |
| 3.6.6 | Mantener actualizado el Sistema de Contabilidad Gubernamental con base en las disposiciones normativas y metodológicas consideradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y las que sean emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables al ejercicio de los recursos públicos, con el propósito de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. |
| 3.6.7 | Mantener actualizado el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública y el Sistema para la Integración del Informe de Avance de Gestión Financiera, con base en las disposiciones normativas y metodológicas consideradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los preceptos del Sistema de Contabilidad Gubernamental y las modificaciones legislativas y normativas aplicables al ejercicio de los recursos públicos, con el propósito de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. |

Objetivo prioritario 4: Federalismo fiscal

Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles.

Estrategia prioritaria 4.1: Mejorar la coordinación fiscal e impulsar una mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno, orientada al logro de objetivos en materia de ingreso, gasto y deuda pública.

| Acción puntual | |
|-----------------------|---|
| 4.1.1 | Fortalecer y ampliar las acciones establecidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, para que las entidades federativas y municipios obtengan mayores recursos a través de los incentivos económicos derivados de dicha colaboración. |
| 4.1.2 | Mejorar los mecanismos de diálogo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las entidades federativas y los municipios, en materia de ingresos de origen federal, ingresos locales y deuda pública, promoviendo la participación de los gobiernos locales en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. |

Estrategia prioritaria 4.2: Analizar las haciendas públicas de las entidades federativas y municipios, y brindarles apoyo técnico para el fortalecimiento de sus finanzas.

| Acción puntual | |
|-----------------------|--|
| 4.2.1 | Coadyuvar en la consolidación de las haciendas públicas de los gobiernos subnacionales, identificando áreas de oportunidad para mejorar la recaudación local. |
| 4.2.2 | Fomentar la generación de mayores ingresos propios de los gobiernos subnacionales a través de la difusión de las mejores prácticas hacendarias. |
| 4.2.3 | Proponer acciones de mitigación a los problemas estructurales de las entidades federativas y municipios en materia de adeudos con Organismos Federales. |
| 4.2.4 | Asistir a los gobiernos subnacionales que así lo soliciten, en el fortalecimiento de sus haciendas públicas a través del desarrollo de capacidades técnicas. |
| 4.2.5 | Promover la disciplina financiera de los gobiernos estatal y municipal, a fin de contribuir en el uso responsable de la deuda pública subnacional. |
| 4.2.6 | Dar seguimiento a la medición de los niveles de endeudamiento de las entidades federativas, municipios y entes públicos distintos a la administración pública centralizada de dichos órdenes de gobierno para fomentar una trayectoria sostenible de la deuda pública subnacional. |

Estrategia prioritaria 4.3: Impulsar la participación de los gobiernos subnacionales en el financiamiento de proyectos de infraestructura para promover el desarrollo regional.

| Acción puntual | |
|-----------------------|---|
| 4.3.1 | Articular la participación de los gobiernos subnacionales en el desarrollo de proyectos de infraestructura, así como su financiamiento, en sinergia con estrategias nacionales como el Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), promoviendo la participación de la Banca de Desarrollo. |
| 4.3.2 | Fortalecer la operación de los Fondos de Aportaciones Federales destinados a la inversión en infraestructura, mediante la generación de sinergias con otros recursos federales y locales. |

Objetivo prioritario 5.- Sistema financiero y de pensiones

Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos.

Estrategia prioritaria 5.1.- Fortalecer los mecanismos de identificación de riesgos que afecten el sistema financiero y establecer acciones para mitigarlos con el objetivo de mantener y fortalecer la estabilidad financiera.

| Acción puntual | |
|-----------------------|---|
| 5.1.1 | Fomentar la coordinación entre las autoridades financieras encargadas de regular y supervisar las instituciones que forman parte del sistema financiero, así como desarrollar e implementar políticas y procedimientos que procuren su estabilidad y solidez. |
| 5.1.2 | Fortalecer los mecanismos de respuesta ante incidentes o desequilibrios que vulneren el buen funcionamiento de las instituciones financieras para minimizar su impacto en la estabilidad financiera del país. |
| 5.1.3 | Mantener actualizado el marco regulatorio de las instituciones financieras y demás sujetos supervisados, considerando, en su caso, las mejores prácticas internacionales, para fortalecer la arquitectura del sistema financiero. |
| 5.1.4 | Fomentar la coordinación y colaboración entre autoridades y entidades del sistema financiero para prevenir y mitigar los posibles riesgos relacionados con la seguridad de la información |
| 5.1.5 | Impulsar la modernización de los sistemas tecnológicos, de control interno y de seguridad entre las entidades financieras, para la prevención de fraudes y ataques cibernéticos que pudieran vulnerar la seguridad de las personas usuarias y del sistema financiero. |

Estrategia prioritaria 5.2.- Fomentar la competencia entre los intermediarios financieros para generar mejores condiciones de acceso al financiamiento, productos y servicios financieros entre la población y el sector empresarial.

| Acción puntual | |
|-----------------------|---|
| 5.2.1 | Promover el desarrollo de los mercados de crédito, de seguros y de pensiones para incrementar de manera sostenible el financiamiento hacia los sectores estratégicos de la economía. |
| 5.2.2 | Continuar impulsando el desarrollo del sector de las instituciones de tecnología financiera a través del fortalecimiento del marco regulatorio y así mejorar las condiciones de competencia y fomentar un mayor acceso al financiamiento y a los servicios financieros. |
| 5.2.3 | Promover un mayor desarrollo del mercado de valores impulsando la participación de más empresas e inversionistas para incrementar el financiamiento bursátil en el sector empresarial e incentivar la oferta de una mayor diversidad de productos de inversión. |
| 5.2.4 | Revisar y, en su caso, proponer actualizaciones al marco regulatorio aplicable a las instituciones del sector de ahorro y crédito popular para promover su fortalecimiento y solidez financiera, e incrementar la oferta de productos y servicios en el mercado. |
| 5.2.5 | Generar y promover, en coordinación con las dependencias competentes, los instrumentos financieros para impulsar proyectos que contribuyan al crecimiento bajo en carbono. |

Estrategia prioritaria 5.3.- Fomentar un mayor acceso y uso responsable de los distintos productos y servicios financieros entre la población y las empresas, con la finalidad de aumentar el bienestar, la movilidad social y el desarrollo económico en el país.

| Acción puntual | |
|-----------------------|--|
| 5.3.1 | Profundizar la inclusión financiera de las personas y las empresas, con estrategias especiales para los grupos y territorios que históricamente han estado en situación de exclusión, así como dar seguimiento a los programas gubernamentales relacionados. |
| 5.3.2 | Promover, en coordinación con las dependencias competentes, mayor financiamiento y servicios financieros para personas emprendedoras, mujeres, MiPyMEs e integrantes del sector rural. |
| 5.3.3 | Promover el uso de medios digitales para la dispersión de los beneficios de programas sociales así como la provisión de contenidos de educación financiera en dichos programas. |

| | |
|--------|--|
| 5.3.4 | Fortalecer las acciones en educación financiera con pertinencia cultural, perspectiva de género y acorde al ciclo de vida para mejorar las competencias financieras de la población. |
| 5.3.5 | Fortalecer y difundir los mecanismos de protección dirigidos a la población y a las empresas en su relación con intermediarios financieros para fomentar la equidad y salvaguarda de derechos e intereses entre ellos. |
| 5.3.6 | Fomentar el uso de herramientas tecnológicas y medios de pago electrónicos entre la población para profundizar el acceso y uso de productos y servicios del sistema financiero. |
| 5.3.7 | Promover el fortalecimiento y la consolidación de los sistemas de información, identificación y autenticación para la provisión de servicios financieros. |
| 5.3.8 | Fortalecer la regulación para promover y facilitar mayor financiamiento mediante emisiones bursátiles e incentivar la participación de un mayor número de empresas e inversionistas en el mercado de valores. |
| 5.3.9 | Fortalecer la evaluación del desempeño de las instituciones de banca múltiple en su contribución a las fuerzas productivas del país y al desarrollo regional. |
| 5.3.10 | Promover el envío de remesas a través de medios seguros y a precios competitivos mediante estrategias de inclusión y educación financiera de los mexicanos en el exterior. |

Estrategia prioritaria 5.4.- Fomentar la adopción de estándares y mejores prácticas internacionales que contribuyan al desarrollo de México en materia de servicios financieros.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 5.4.1 | Dar seguimiento a los compromisos internacionales establecidos relativos a la regulación y supervisión del sistema financiero y promover la colaboración con organismos internacionales, para la adopción de los mejores estándares y prácticas a este respecto, que contribuyan al cumplimiento de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. |
| 5.4.2 | Participar en la negociación y actualización de acuerdos internacionales y con agencias de otros países, que incluyan a los servicios financieros con la finalidad de adoptar las mejores prácticas en la regulación y supervisión para potenciar el desarrollo sostenible del país y salvaguardar la integridad y estabilidad del sistema financiero. |

Estrategia prioritaria 5.5.- Fortalecer el sistema de pensiones y garantizar el manejo eficiente de los recursos pensionarios para lograr sostenibilidad financiera, cobertura e incremento de la tasa de reemplazo del sistema de pensiones en el país, así como contribuir al financiamiento de empresas productivas en México.

| Acción puntual | |
|----------------|---|
| 5.5.1 | Impulsar la transformación de los distintos sistemas pensionarios del país (incluyendo organismos descentralizados, paraestatales, entidades federativas y municipios) para alcanzar una cobertura universal efectiva, un esquema socialmente justo y financieramente viable que brinde certidumbre y bienestar a las personas adultas mayores y contribuya al mismo tiempo a una mayor movilidad laboral. |
| 5.5.2 | Diseñar e implementar nuevas alternativas de ahorro voluntario como un mecanismo para incrementar la tasa de reemplazo de las personas trabajadoras. |
| 5.5.3 | Impulsar una mayor eficiencia para reducir el cobro de comisiones hasta alcanzar los niveles internacionales en beneficio del ahorro de las personas trabajadoras. |
| 5.5.4 | Fomentar que los fondos de pensiones inviertan en proyectos productivos y de infraestructura nacional rentables, mediante la flexibilización del régimen de inversión, el análisis de los riesgos ambientales y la inversión en sectores prioritarios que promuevan el desarrollo del país y la creación de empleo, avanzando hacia una inversión socialmente responsable de los recursos de las personas trabajadoras. |

Estrategia prioritaria 5.6.- Incrementar la penetración de los seguros en el sistema financiero y fortalecer la estrategia financiera integral de manejo de riesgos, con el fin de proteger a los sectores en situación de vulnerabilidad y al patrimonio de los tres órdenes de Gobierno.

| Acción puntual | |
|-----------------------|--|
| 5.6.1 | Incentivar la creación de nuevos productos y vehículos de aseguramiento para llegar a diferentes sectores de la población, mediante canales de distribución alternativos y productos innovadores, así como el uso de herramientas tecnológicas a través de empresas de tecnología financiera. |
| 5.6.2 | Fortalecer el desarrollo del seguro y administración integral de riesgos del sector agropecuario a través de una mayor eficacia en la dispersión del subsidio a la prima, una mayor coordinación entre las instituciones públicas financieras y no financieras que apoyan al campo, y por medio de la regulación y supervisión de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario. |
| 5.6.3 | Procurar una mayor eficiencia de los esquemas de aseguramiento de bienes y personas de la Administración Pública Federal, asesorándolas y brindándoles apoyo técnico, con el fin de lograr coberturas más robustas y ahorros en el costo de las primas pagadas. |
| 5.6.4 | Reforzar la estrategia ante riesgos públicos para atender los efectos causados por fenómenos naturales perturbadores y cambio climático al patrimonio y fuente de ingresos de las familias, así como al patrimonio y finanzas del sector público, a través de un enfoque de gestión integral de riesgos y una coordinación adecuada entre gobiernos estatales y municipales. |

Estrategia prioritaria 5.7.- Proteger el sistema financiero y la economía nacional del uso de recursos de procedencia ilícita y de las estructuras financieras de las organizaciones delictivas, a través de la obtención de elementos útiles para investigar y perseguir los delitos y las operaciones realizadas con dichos recursos.

| Acción puntual | |
|-----------------------|---|
| 5.7.1 | Incrementar las denuncias ante el Ministerio Público para la disminución de las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento y/o de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como aquellas previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. |
| 5.7.2 | Ampliar la inclusión en las listas de personas bloqueadas a aquellas que se relacionen directa o indirectamente con la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento y/o de operaciones con recursos de procedencia ilícita, contribuyendo a la disminución de estos. |
| 5.7.3 | Incrementar la presentación de vistas (forma de hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes los probables actos delictivos de su competencia), con la finalidad de que se puedan iniciar los procedimientos administrativos y/o penales a que haya lugar, conforme a derecho. |
| 5.7.4 | Fomentar la coordinación entre las autoridades encargadas de supervisar el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, con el fin de lograr una homologación en los estándares aplicables a las distintas entidades y actividades financieras en México. |

Objetivo prioritario 6.- Financiamiento y banca de desarrollo

Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.

Estrategia prioritaria 6.1: Promover el acceso a los servicios financieros de la banca de desarrollo, a través de esquemas y programas de financiamiento así como otros productos financieros, que permitan una mayor inclusión de su población objetivo que enfrenta limitaciones de acceso al sistema financiero privado formal.

| Acción puntual | |
|-----------------------|--|
| 6.1.1 | Impulsar una mayor inclusión financiera de MiPyMEs, población rural, grupos en situación de vulnerabilidad y personal de las fuerzas armadas a través del diseño de nuevos programas, productos y servicios financieros para el bienestar social y el crecimiento económico. |
| 6.1.2 | Promover el acceso de la población de bajos ingresos y de la población en condiciones de rezago habitacional a programas y productos de financiamiento, incluido el crédito hipotecario de la banca de desarrollo, con el objetivo de impulsar su inclusión financiera. |
| 6.1.3 | Impulsar un mayor acceso al crédito para proyectos de infraestructura de las entidades federativas y municipios, con especial énfasis en aquellos con alto grado de marginación, para mejorar la calidad de vida de la población. |
| 6.1.4 | Desarrollar mecanismos que incentiven esquemas de entrada de nuevas personas acreditadas, así como la graduación hacia el sistema financiero privado de personas acreditadas con financiamiento de corto plazo con diez o más años de antigüedad, para impulsar la competitividad y productividad de los sectores. |
| 6.1.5 | Impulsar el crecimiento en el uso de cuentas bancarias para que las personas beneficiarias puedan generar un historial bancario y acceder a esquemas de financiamiento. |

Estrategia prioritaria 6.2: Impulsar un mayor financiamiento con la participación del sector privado en los sectores prioritarios para contribuir al desarrollo económico nacional.

| Acción puntual | |
|-----------------------|---|
| 6.2.1 | Impulsar un mayor financiamiento a través de crédito y garantías a los sectores que atiende la banca de desarrollo, para impulsar la productividad y competitividad en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país. |
| 6.2.2 | Desarrollar estrategias de colocación de crédito en primer y segundo piso para fortalecer la presencia de la banca de desarrollo en su población objetivo. |
| 6.2.3 | Fortalecer la oferta de esquemas y programas de garantías que incentiven una mayor participación de los intermediarios financieros privados, bancarios y no bancarios, a fin de aumentar y mejorar las condiciones de financiamiento a los sectores prioritarios. |
| 6.2.4 | Fortalecer, con las instancias correspondientes, el otorgamiento de crédito destinado a mejoramiento, autoproducción y adquisición de vivienda en rezago habitacional, así como promover nuevos mecanismos de financiamiento para la población en situación de vulnerabilidad que enfrenta limitantes de acceso a estos instrumentos, impulsando el desarrollo de vivienda sustentable. |
| 6.2.5 | Aumentar el financiamiento de la banca de desarrollo, en coordinación con otras dependencias del Gobierno Federal, a empresas de actividades tradicionales, estratégicas y/o que participen en el comercio exterior. |
| 6.2.6 | Impulsar el financiamiento a proyectos de edificación, vivienda, transporte, sectores agropecuario, |

| | |
|-------|---|
| | forestal y pesquero, e infraestructura. |
| 6.2.7 | Impulsar la participación del sector privado en el financiamiento de infraestructura a través de iniciativas que propicien la transparencia, la rendición de cuentas y la certidumbre, que permita que la infraestructura se desarrolle como una clase de activo confiable y atractivo para la inversión. |
| 6.2.8 | Propiciar, en coordinación con las dependencias, la incorporación de criterios sociales, de medio ambiente y de gobernanza en proyectos de infraestructura nuevos y existentes, con el objetivo de desarrollar infraestructura resiliente que abone en la disminución de la desigualdad en el país. |
| 6.2.9 | Coadyuvar en el diseño e implementación de esquemas que mejoren el proceso de preparación de proyectos y que disminuyan la ocurrencia de riesgos de sobreplazos y sobrecostos, así como las posibilidades de corrupción. |

Estrategia prioritaria 6.3: Impulsar y facilitar el uso y la contratación de los servicios financieros y de transacciones electrónicas que ofrece la banca de desarrollo para incrementar el acceso de la población y de los sectores objetivos.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 6.3.1 | Fomentar mecanismos y acciones para la dispersión de los recursos de programas gubernamentales que se otorgan a través de cuentas bancarias en zonas desatendidas, a fin de lograr una mayor inclusión financiera y contribuir al bienestar social. |
| 6.3.2 | Impulsar mecanismos y acciones para el desarrollo de la infraestructura financiera necesaria por parte del Banco del Bienestar, que permitan un mayor alcance y penetración a nivel nacional. |
| 6.3.3 | Promover el uso de sistemas de pago electrónicos seguros y eficientes orientados a la población objetivo de la banca de desarrollo para propiciar un mayor uso de transacciones electrónicas y el aprovechamiento de nuevas tecnologías. |
| 6.3.4 | Fomentar el uso de aplicaciones tecnológicas financieras (Fintech) viables bajo un marco de mitigación de riesgo, para fomentar el uso de nuevas tecnologías. |
| 6.3.5 | Diseñar productos y servicios financieros dirigidos a mujeres para fomentar su inclusión financiera. |
| 6.3.6 | Robustecer los esquemas de los seguros de crédito a la vivienda, a fin de potenciar y mejorar los estándares de otorgamiento de crédito hipotecario de la población con menores ingresos que atiende la banca de desarrollo. |
| 6.3.7 | Consolidar el uso del seguro de crédito agropecuario entre productores pequeños para aumentar el nivel de financiamiento por las entidades del sistema financiero de fomento, a fin de dar mayor certidumbre al desarrollo de actividades agropecuarias. |

Estrategia prioritaria 6.4: Realizar acciones en materia de educación y capacitación financiera, a fin de contribuir en el uso eficiente y responsable de los recursos y servicios financieros.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 6.4.1 | Otorgar capacitación, educación financiera y asistencia técnica a la población beneficiaria de los programas y esquemas de financiamiento, así como de otros servicios financieros que ofrece la banca de desarrollo, haciendo énfasis en mujeres, empresas dirigidas por mujeres, personas jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir a una mayor inclusión financiera. |
| 6.4.2 | Otorgar capacitación y asistencia técnica a entidades federativas y municipios para hacer un uso más eficiente de los recursos financieros y poder acceder al crédito otorgado por la banca de |

desarrollo y otras instituciones financieras.

Estrategia prioritaria 6.5: Fortalecer la participación del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin) en el desarrollo y mantenimiento de infraestructura, con el fin de que sea un articulador y multiplicador de financiamiento público y privado y que contribuya a atender las necesidades de infraestructura en el país.

| Acción puntual | |
|----------------|---|
| 6.5.1 | Fortalecer la capacidad financiera del Fonadin, a través de estrategias de manejo de pasivos, para multiplicar las inversiones públicas y privadas en proyectos que reduzcan la brecha de financiamiento de infraestructura. |
| 6.5.2 | Impulsar la adopción de salvaguardas ambientales, sociales y de gobernanza en el Fonadin, con el objetivo de que incentiven la participación del sector privado en la inversión de proyectos de infraestructura sostenible. |
| 6.5.3 | Establecer un sistema de planeación que seleccione, priorice y prepare mejor, en términos financieros, los proyectos de infraestructura apoyados por el Fonadin, con el fin de maximizar sus beneficios potenciales en términos de desarrollo social y económico. |
| 6.5.4 | Invertir en los activos concesionados del Fonadin bajo un plan de gestión de activos que procure la sostenibilidad financiera del fondo y la calidad en el servicio de sus activos. |

Estrategia prioritaria 6.6: Promover el uso de financiamiento para los proyectos de inversión y de política pública por medio de Organismos Financieros Internacionales (OFI) con el fin de aprovechar el acompañamiento en la implementación, la asistencia técnica, y las condiciones financieras favorables que ofrecen dichos organismos.

| Acción puntual | |
|----------------|---|
| 6.6.1 | Coordinar el programa de financiamiento con OFI para canalizar préstamos y garantías y atender parte de las necesidades financieras del Gobierno Federal y de la banca de desarrollo. |
| 6.6.2 | Negociar, contratar y dar seguimiento a los préstamos otorgados por los OFI para asegurar el manejo eficiente de recursos otorgados, reduciendo los costos de transacción de las operaciones. |
| 6.6.3 | Coordinar el programa de asistencias técnicas con OFI y alinearlos a las prioridades nacionales para fomentar el desarrollo sostenible de sectores estratégicos del Gobierno Federal. |
| 6.6.4 | Vincular los apoyos obtenidos de los OFI para desarrollar e implementar programas y proyectos de alto impacto social. |

Estrategia prioritaria 6.7: Coadyuvar, en etapas tempranas, en la formulación de programas y proyectos de inversión impulsados por la banca de desarrollo, así como en el informe de ejecución y la evaluación ex post de los programas y proyectos que generen un alto beneficio social y que favorezcan el desarrollo económico.

| Acción puntual | |
|----------------|--|
| 6.7.1 | Coadyuvar en la asesoría de programas y proyectos de inversión, en los que intervenga la banca de desarrollo, desde la etapa de conceptualización, planeación y desarrollo para asegurar su impacto social. |
| 6.7.2 | Incrementar la calidad de evaluación en los estudios de los programas y proyectos de inversión a través de apoyo técnico de la banca de desarrollo con énfasis en proyectos que contengan un enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático. |
| 6.7.3 | Contribuir al análisis de la conveniencia de desarrollar programas y proyectos de inversión con participación privada. |
| 6.7.4 | Desarrollar un atlas de productividad que permita planear y realizar análisis sobre el estado actual y las necesidades de infraestructura. |
| 6.7.5 | Diseñar una estrategia de solución sistemática para atender problemas relacionados con el desarrollo y la implementación de proyectos de infraestructura a lo largo de su ciclo de vida. |
| 6.7.6 | Impulsar mecanismos de coordinación de los sectores público y privado para fomentar la |

planeación y agilizar la gestión de proyectos de infraestructura a lo largo de su ciclo de vida bajo una visión estratégica.

7.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

| ELEMENTOS DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|-------------|-------------|-------------|
| Nombre | 1.1 Deuda bruta del sector público no financiero como porcentaje del PIB. | | | | | | |
| Objetivo prioritario | Fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población. | | | | | | |
| Definición o descripción | Se refiere al Saldo de deuda bruta correspondiente a la definición del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público sin considerar la deuda de las entidades del Sector Público Financiero como proporción del Producto Interno Bruto Anual. | | | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | | | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Acumulado | | | | |
| Unidad de medida | Porcentaje del PIB | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre | | | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Marzo | | | | |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, SHCP | | | | |
| Método de cálculo | $DSPNF = \frac{\text{Deuda del sector público no financiero en millones de pesos corrientes}}{\text{Producto Interno Bruto en millones de pesos corrientes}} * 100$ Donde: $DSPNF = \text{Deuda del sector público no financiero como porcentaje del PIB}$ | | | | | | |
| Observaciones | Un resultado menor o igual que la línea base es considerado favorable. Un valor por encima de la línea base y por debajo de la meta 2024 es considerado favorable. Un resultado por encima de la meta 2024 es considerado desfavorable. | | | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | | | |
| Nombre variable 1 | Deuda del sector público no financiero | Valor variable 1 | 12,063,151.2 | Fuente de información variable 1 | SHCP | | |
| Nombre variable 2 | Producto Interno Bruto Anual | Valor variable 2 | 23,491,507.0 | Fuente de información variable 2 | INEGI | | |
| Sustitución en método de cálculo | $DSPNF = \frac{12,063,151.2}{23,491,507.0} * 100 = 51.4\%$ | | | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS | | | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | | | |
| Valor | 51.4 | | Un resultado menor o igual que la línea base es considerado favorable. Un valor por encima de la línea base y por debajo de la meta 2024 es considerado favorable. Un resultado por encima de la meta 2024 es considerado desfavorable. | | | | |
| Año | 2018 | | | | | | |
| Meta 2024 | | | Nota sobre la meta 2024 | | | | |
| | 70.0 | | Un resultado por debajo de la meta 2024 se considera favorable al ser menor del valor máximo de la Deuda del sector público no financiero como porcentaje del PIB. | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| 41.4 | 44.6 | 47.3 | 51.2 | 54.7 | 52.0 | 51.4 | 51.5 |
| METAS | | | | | | | |

| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|------|------|------|------|------|
| 70.0 | 70.0 | 70.0 | 70.0 | 70.0 |

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|---|---|---|---|--------------------|
| Nombre | 1.2 Índice global de productividad laboral de la economía. | | | | |
| Objetivo prioritario | Fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población. | | | | |
| Definición o descripción | Muestra la evolución de la producción en comparación con la variación de los recursos laborales utilizados en el proceso productivo. Un valor mayor en el índice es indicativo de una mayor productividad de quienes trabajan. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Índice | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre. | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Marzo | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, SHCP | | |
| Método de cálculo | <p>Este índice resulta de la división del Índice del PIB real y el Índice de las Horas Trabajadas, multiplicado por 100. La medición del trabajo en términos de horas ilustra de manera más precisa el rendimiento del factor trabajo respecto a una medición basada en el número de personas (o puestos de trabajo), debido a las jornadas laborales desiguales.</p> $IGPLE = \left(\frac{IPIB}{IHT} \right) * 100$ <p>Donde: IGPLE= Índice Global de Productividad Laboral de la Economía. IPIB= Índice del Producto Interno Bruto a precios constantes. IHT= Índice de Horas Trabajadas.</p> | | | | |
| Observaciones | Un valor mayor en el índice es indicativo de una mayor productividad de quienes trabajan. | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
| Nombre variable 1 | Índice del Producto Interno Bruto a precios constantes | Valor variable 1 | 100 | Fuente de información variable 1 | STPS e INEGI, ENOE |
| Nombre variable 2 | Índice de Horas Trabajadas | Valor variable 2 | 100 | Fuente de información variable 2 | STPS e INEGI, ENOE |
| Sustitución en método de cálculo | $IGPLE = \left(\frac{100}{100} \right) * 100 = 100$ | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | |
| Valor | 100 | | | | |
| Año | 2018 | | | | |

| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 97 | 97 | 99 | 100 | 100 | 101 | 100 |

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | |
|---------------------------------|--|---|---------------------------------|
| Nombre | 1.3 Plazo promedio de vencimiento de la deuda interna. | | |
| Objetivo prioritario | Fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población. | | |
| Definición o descripción | Consiste en el número de años que faltan en promedio para el vencimiento de los valores gubernamentales, ponderando todos estos valores conforme a su monto. Este es un indicador de riesgo en el manejo de la deuda, entre más alto sea el plazo de vencimiento menor es el riesgo en el manejo de la deuda. | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Periódico |
| Unidad de medida | Años | Periodo de recolección de los datos | Cierre de diciembre de cada año |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Marzo |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Crédito Público, SHCP |
| Método de cálculo | <p>El plazo promedio ponderado de vencimiento de los valores gubernamentales es el promedio de los tiempos restantes (generalmente expresados en años) para el pago del principal de los valores gubernamentales, ponderados por los montos correspondientes;</p> $P = \frac{\sum_{i=1}^n p_i \times m_i}{\sum_{i=1}^n m_i}$ <p>Donde: P= Plazo promedio ponderado de vencimiento del valor gubernamental, pi= Tiempo que falta para amortizar el principal i, mi= Monto a pagar en el plazo pi, y n= Número de valores gubernamentales.</p> | | |
| Observaciones | <p>El plazo promedio de vencimiento de la deuda mide el tiempo que falta para pagar la deuda.</p> <p>Un resultado por encima de la línea base se considera favorable al aumentar el tiempo restante para pagar la deuda, mientras que un resultado por debajo de la línea base se considera desfavorable al disminuir el tiempo restante del pago de la deuda.</p> | | |

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

| Nombre variable 1 | Tiempo que falta para amortizar el principal | Valor variable 1 | 46,127,459.94 | Fuente de información variable 1 | SHCP |
|---|---|-------------------------|---------------------------------|---|------|
| Nombre variable 2 | Monto de la Deuda Interna en Valores Gubernamentales | Valor variable 2 | 5,796,125.85 | Fuente de información variable | SHCP |
| Sustitución en método de cálculo | $P = \frac{46,127,459.94}{5,796,125.85} = 8.0 \text{ años}$ | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | |
| Valor | 8.0 | | | | |

| Año | 2018 | | | | | |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 8.0 | 7.9 | 8.1 | 7.9 | 8.0 | 8.1 | 8.0 |

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 2

| ELEMENTOS DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | | | |
|---|--|---|--|---|------------|
| Nombre | 2.1 Ingresos no petroleros del Gobierno Federal como porcentaje del PIB | | | | |
| Objetivo prioritario | Fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación. | | | | |
| Definición o descripción | Mide la recaudación de ingresos del Gobierno Federal (tributarios y no tributarios) como porcentaje del PIB de un mismo año. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Acumulado | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Febrero | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Política de Ingresos Tributarios, SHCP | | |
| Método de cálculo | $\text{Ingresos no petroleros del Gobierno Federal como porcentaje del PIB} = \left(\frac{\text{Ingresos no petroleros del Gobierno Federal}}{\text{Producto Interno Bruto}} \right) * 100$ | | | | |
| Observaciones | El parámetro no considera ingresos extraordinarios de los ingresos no tributarios. Las cifras se reportan en millones de pesos. | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
| Nombre variable 1 | Ingresos no petroleros del Gobierno Federal | Valor variable 1 | 3,203,437.0 | Fuente de información variable 1 | SHCP y SAT |
| Nombre variable 2 | PIB | Valor variable 2 | 23,491,507.0 | Fuente de información variable 2 | INEGI |
| Sustitución en método de cálculo | $\text{Ingresos no petroleros del Gobierno Federal como porcentaje del PIB} = \left(\frac{3,203,437.0}{23,491,507} \right) * 100 = 13.6\%$ | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | |
| Valor | 13.6 | | Los ingresos no tributarios no incluyen ingresos no recurrentes. | | |
| Año | 2018 | | | | |
| Meta 2024 | | | Nota sobre la meta 2024 | | |
| 14.3 | | | Los ingresos no tributarios no incluyen ingresos no recurrentes. | | |
| SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | | | |

| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------|------|------|------|------|------|------|------|
| 10.2 | 10.7 | 11.0 | 13.3 | 14.1 | 13.6 | 13.6 | 13.6 |
| METAS | | | | | | | |
| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | | |
| 14.3 | 14.3 | 14.3 | 14.3 | 14.3 | | | |

Parámetro 1 del objetivo prioritario 2

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | |
|---------------------------------|---|---|---------------------------------------|
| Nombre | 2.2 Ingresos tributarios como porcentaje del PIB. | | |
| Objetivo prioritario | Fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación. | | |
| Definición o descripción | Mide la proporción que representan los ingresos tributarios netos del año de referencia respecto al Producto Interno Bruto (PIB) del país para ese mismo año. | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Acumulado |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Marzo |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Servicio de Administración Tributaria |
| Método de cálculo | $\text{Ingresos tributarios como \% del PIB} = \left(\frac{\text{Ingresos tributarios del Gobierno Federal en millones de pesos}}{\text{Producto Interno Bruto en millones de pesos}} \right) * 100$ | | |
| Observaciones | El PIB del año de referencia se obtiene del promedio de los valores a precios corrientes del PIB de los cuatro trimestres que conforman dicho año. | | |

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

| Nombre variable 1 | Ingresos tributarios del Gobierno Federal 2018 | Valor variable 1 | 3,062,334 | Fuente de información variable 1 | SHCP |
|---|--|-------------------------|---------------------------------|---|-------|
| Nombre variable 2 | PIB | Valor variable 2 | 23,491,507 | Fuente de información variable 2 | INEGI |
| Sustitución en método de cálculo | $\text{Ingresos tributarios como porcentaje del PIB} = \left(\frac{3,062,334}{23,491,507} \right) * 100 = 13.0\%$ | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | |

| Valor | 13.0 | | | | | |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Año | 2018 | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 8.3 | 9.6 | 10.3 | 12.7 | 13.5 | 13.0 | 13.0 |

Parámetro 2 del objetivo prioritario 2

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | |
|---------------------------------|---|---|---|
| Nombre | 2.3 Ingresos no tributarios como porcentaje del PIB. | | |
| Objetivo prioritario | Fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación. | | |
| Definición o descripción | Mide la proporción que representan los ingresos no tributarios netos del año de referencia respecto al Producto Interno Bruto (PIB) del país para ese mismo año. | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Acumulado |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Marzo |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, SHCP |
| Método de cálculo | <i>Ingresos no tributarios como % del PIB</i> $= \left(\frac{\text{Ingresos no tributarios del Gobierno Federal del año en millones de pesos}}{\text{Producto Interno Bruto en millones de pesos}} \right) * 100$ | | |
| Observaciones | El PIB del año de referencia se obtiene del promedio de los valores a precios corrientes del PIB de los cuatro trimestres que conforman dicho año. | | |

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

| | | | | | |
|---|--|-------------------------|------------|---|-------|
| Nombre variable 1 | Ingresos no tributarios del Gobierno Federal 2018 | Valor variable 1 | 267,545.46 | Fuente de información variable 1 | SHCP |
| Nombre variable 2 | PIB 2018 | Valor variable 2 | 23,491,507 | Fuente de información variable 2 | INEGI |
| Sustitución en método de cálculo | $\text{Ingresos no tributarios como \% del PIB} = \left(\frac{267,545.46}{23,491,507} \right) * 100 = 1.14\%$ | | | | |

VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Línea base | Nota sobre la línea base |
|-------------------|---------------------------------|

| Valor | 1.14 | | | | | |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Año | 2018 | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 1.36 | 1.72 | 1.72 | 2.18 | 2.72 | 2.49 | 1.14 |

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

| ELEMENTOS DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | |
|--|--|---|---|
| Nombre | 3.1 Cociente de Impacto de los Servicios Personales. | | |
| Objetivo prioritario | Fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales destinados a gasto corriente y de inversión, para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los orienten a acciones que permitan generar condiciones para impulsar el desarrollo del país, priorizando beneficiar a la población más desfavorecida. | | |
| Definición o descripción | Mide el monto ejercido del rubro de servicios personales respecto del gasto programable. | | |
| Nivel de desagregación | Administración Pública Federal | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Acumulado |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre |
| Dimensión | Eficiencia | Disponibilidad de la información | Mayo |
| Tendencia esperada | Descendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP |
| Método de cálculo | $CISP = \frac{SP}{GP} * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>CISP</i> = Cociente de Impacto de los Servicios Personales.</p> <p><i>SP</i> = Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año <i>i</i>.</p> <p><i>GC</i> = Monto ejercido del rubro de Gasto Programable del año <i>i</i>.</p> | | |
| Observaciones | Los montos de las variables de cálculo se expresan en pesos. | | |

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

| | | | | | |
|---|--|-------------------------|-------------------|---|---------------------|
| Nombre variable 1 | Monto ejercido del rubro de servicios personales de la Administración Pública Federal en 2018. | Valor variable 1 | 1,119,230,190,076 | Fuente de información variable 1 | Cuenta Pública 2018 |
| Nombre variable 2 | Monto ejercido del rubro de gasto programable de la Administración Pública Federal en 2018. | Valor variable 2 | 3,956,733,479,447 | Fuente de información variable 2 | Cuenta Pública 2018 |
| Sustitución en método de cálculo | $CISP = \frac{1,119,230,190,076}{3,956,733,479,447} * 100 = 28.3\%$ | | | | |

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

| Línea base | | Nota sobre la línea base |
|--------------|------|--------------------------|
| Valor | 28.3 | |
| Año | 2018 | |
| Meta 2024 | | Nota sobre la meta 2024 |
| | 26.5 | |

| SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | | | | | |
|--|------|------|------|------|------|------|------|
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| 28.5 | 27.8 | 27.1 | 26.8 | 25.3 | 27.8 | 28.3 | 27.4 |
| METAS | | | | | | | |
| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | | |
| 28.3 | 27.8 | 27.4 | 26.9 | 26.5 | | | |

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|--|---|---|---|---------------------|
| Nombre | 3.2 Cociente de Recomposición del Gasto Programable | | | | |
| Objetivo prioritario | Fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales destinados a gasto corriente y de inversión, para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los orienten a acciones que permitan generar condiciones para impulsar el desarrollo del país, priorizando beneficiar a la población más desfavorecida. | | | | |
| Definición o descripción | Mide el monto ejercido del gasto de inversión respecto del gasto corriente. | | | | |
| Nivel de desagregación | Administración Pública Federal | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Acumulado | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre. | | |
| Dimensión | Eficiencia y calidad | Disponibilidad de la información | Mayo | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP | | |
| Método de cálculo | $CRGP = \frac{GINV}{GC} * 100$ <p>Donde: CRGP = Cociente de recomposición del gasto programable. GINV = Monto ejercido del gasto de inversión del año <i>i</i>. GC = Monto ejercido de gasto corriente del año <i>i</i>.</p> | | | | |
| Observaciones | Los montos de las variables de cálculo se expresan en pesos. | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
| Nombre variable 1 | Monto ejercido del gasto de inversión en 2018 | Valor variable 1 | 731,226,779,910 | Fuente de información variable 1 | Cuenta Pública 2018 |
| Nombre variable 2 | Monto ejercido de gasto corriente en 2018 | Valor variable 2 | 2,567,429,948,904 | Fuente de información variable 2 | Cuenta Pública 2018 |
| Sustitución en método de cálculo | $CRGP = \left(\frac{731,226,779,910}{2,567,429,948,904} \right) * 100 = 28.5\%$ | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | |

| Línea base | | | | Nota sobre la línea base | | | |
|-------------------------------|------|------|------|--------------------------|------|------|------|
| Valor | 28.5 | | | | | | |
| Año | 2018 | | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| 38.4 | 44.2 | 41.2 | 41.0 | 50.8 | 35.1 | 28.5 | 28.0 |

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---------------------|--------------------|----------|------|-------------|------------|-------------|-------|-------------|------------|----------|------|
| Nombre | 3.3 Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal con desempeño aprobatorio en el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD) | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo prioritario | Fomentar una mejor asignación de los recursos públicos federales destinados a gasto corriente y de inversión, para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los orienten a acciones que permitan generar condiciones para impulsar el desarrollo del país, priorizando beneficiar a la población más desfavorecida. | | | | | | | | | | | | | | |
| Definición o descripción | Porcentaje de programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del gasto programable con desempeño alto y medio alto en el ISeD. | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel de desagregación | Administración Pública Federal | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | | | | | | | | | | | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Periódico | | | | | | | | | | | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | De enero del año previo a marzo del año en curso | | | | | | | | | | | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Del 1 al 15 de julio | | | | | | | | | | | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP | | | | | | | | | | | | |
| Método de cálculo | $= \left(\frac{\text{Programas presupuestarios del gasto programable con desempeño alto y medio alto en el ISeD}}{\text{Total de Programas presupuestarios del gasto programable con valoración de desempeño}} \right) \cdot 100$ <p>Para medir el desempeño alto y medio alto se considera un resultado igual o mayor a 0.6 en el ISeD (en una escala de 0 a 1) de los programas presupuestarios de los ramos administrativos, ramos generales y entidades sujetas a control presupuestario directo que forman parte del gasto programable y que ejercieron recursos fiscales en el periodo valorado.</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| Observaciones | <p>El ISeD integra la valoración de cuatro dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> La dimensión de diseño incorpora las siguientes variables: <ol style="list-style-type: none"> Existencia de un diagnóstico que justifique la manera en que el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad. Valoración cuantitativa que el programa presupuestario ha recibido en las evaluaciones externas en materia de diseño. En caso de que aplique, existencia de un documento que norme la operación del programa presupuestario. Valoración cuantitativa de la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), o en su caso, de la relevancia de los indicadores de los programas que tienen Fichas de Indicadores del Desempeño (FID). La dimensión de seguimiento contempla variables que permiten dar seguimiento a la gestión de los programas presupuestarios: <ol style="list-style-type: none"> Porcentaje de campos obligatorios llenados correctamente en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Consistencia entre el avance de los indicadores de componentes y el avance de los indicadores de Propósito de la MIR. Porcentaje de avance en el cumplimiento de metas de indicadores de nivel de componente de la MIR o, en su caso, de indicadores de las FID clasificados como de gestión. Población atendida en el ejercicio fiscal valorado. La dimensión de resultados integra variables que muestran el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios: <ol style="list-style-type: none"> Porcentaje de avance en el cumplimiento de metas de indicadores de nivel de propósito de la MIR o, en su caso, de indicadores de las FID clasificados como estratégicos. Hallazgos de las evaluaciones externas que sustentan que el programa presupuestario ha generado resultados positivos en la problemática que atiende. La dimensión de mejora continua incluye: <ol style="list-style-type: none"> La atención y cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones externas. La cultura de la evaluación como valoración del compromiso del programa presupuestario para realizar evaluaciones que contribuyan a su mejora continua. Índice de Calidad de la Información como valoración de la calidad de la información que los gobiernos locales reportan sobre el desempeño del gasto federalizado. <p>El ISeD mide los resultados del desempeño de los programas presupuestarios utilizando la siguiente escala de valores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala Cuantitativa</th> <th>Escala Cualitativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0.80 – 1</td> <td>Alto</td> </tr> <tr> <td>0.60 - 0.79</td> <td>Medio alto</td> </tr> <tr> <td>0.40 - 0.59</td> <td>Medio</td> </tr> <tr> <td>0.20 - 0.39</td> <td>Medio bajo</td> </tr> <tr> <td>0 - 0.19</td> <td>Bajo</td> </tr> </tbody> </table> | | | Escala Cuantitativa | Escala Cualitativa | 0.80 – 1 | Alto | 0.60 - 0.79 | Medio alto | 0.40 - 0.59 | Medio | 0.20 - 0.39 | Medio bajo | 0 - 0.19 | Bajo |
| Escala Cuantitativa | Escala Cualitativa | | | | | | | | | | | | | | |
| 0.80 – 1 | Alto | | | | | | | | | | | | | | |
| 0.60 - 0.79 | Medio alto | | | | | | | | | | | | | | |
| 0.40 - 0.59 | Medio | | | | | | | | | | | | | | |
| 0.20 - 0.39 | Medio bajo | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 - 0.19 | Bajo | | | | | | | | | | | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de programas presupuestarios del gasto programable que cuentan con una valoración de desempeño alto y | Valor variable 1 | 249 | | | | | | | | | | | | |
| | | | Fuente de información variable 1 | | | | | | | | | | | | |
| | | | Sistema de Evaluación del Desempeño, SHCP. | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|--|---|-------------------------|---|---------------------------------------|--|
| | medio alto en el ISeD. | | | | |
| Nombre variable 2 | Total de programas presupuestarios del gasto programable con valoración en el ISeD. | Valor variable 2 | 535 | Fuente de información variable | Sistema de Evaluación del Desempeño, SHCP. |
| Sustitución en método de cálculo | $= \left(\frac{249}{535} \right) * 100 = 46.5\%$ | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | |
| Valor | 46.5% | | No es posible definir una serie histórica del parámetro, considerando que se trata de una nueva metodología de medición sintética de desempeño. | | |
| Año | 2020 | | | | |

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 4

| ELEMENTOS DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | |
|--|--|---|--|
| Nombre | 4.1 Tasa real promedio de crecimiento del monto de Incentivos Económicos pagado a las entidades federativas en el periodo 2019-2024. | | |
| Objetivo prioritario | Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles. | | |
| Definición o descripción | Mide la tasa real promedio de crecimiento del monto pagado de los Incentivos Económicos a las entidades federativas en el periodo 2019-2024. | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégica | Acumulado o periódico | Acumulado |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP |
| Método de cálculo | <p>Se calculará la tasa real promedio de crecimiento del monto de Incentivos Económicos pagado a las entidades federativas en el periodo 2019-2024.</p> $\Delta rPromInEc = \frac{1}{N} \sum_{t=1}^N \Delta rInEc_{t,t-1}$ $\Delta rInEc_{t,t-1} = \left[\left(\frac{InEc_t}{InEc_{t-1}} \right) / \left(\frac{INPC_t}{INPC_{t-1}} \right) - 1 \right] * 100$ <p>Donde: $\Delta rPromInEc$: Tasa real promedio de crecimiento de los Incentivos Económicos pagado a las entidades federativas. $\Delta rInEc_{t,t-1}$: Tasa real de crecimiento del monto de Incentivos Económicos en el año t con respecto al año t-1. $InEc_t$: Monto de Incentivos Económicos pagado a las entidades federativas en el año t, en millones de pesos. $InEc_{t-1}$: Monto de Incentivos Económicos pagado a las entidades federativas en el año t-1, en millones de pesos. $INPC_t$: Índice Nacional de Precios al Consumidor en el año t. $INPC_{t-1}$: Índice Nacional de Precios al Consumidor en el año t-1. N: número de años del periodo 2019-2024.</p> | | |
| Observaciones | El monto de Incentivos Económicos incluye: Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo de compensación ISAN, Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios y otros establecidos en los diversos Anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. | | |

| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
|---|--|-------------------------|---------------------------------|---|-------|
| Nombre variable 1 | Incentivos Económicos 2017 | Valor variable 1 | 42,341.9 | Fuente de información variable 1 | SHCP |
| Nombre variable 2 | Incentivos Económicos 2018 | Valor variable 2 | 44,592.7 | Fuente de información variable 2 | SHCP |
| Nombre variable 3 | INPC 2017 | Valor variable 3 | 95.57296 | Fuente de información variable 3 | INEGI |
| Nombre variable 4 | INPC 2018 | Valor variable 4 | 100.25542 | Fuente de información variable 4 | INEGI |
| Sustitución en método de cálculo | $\Delta rInEc_{t,t-1} = \left[\left(\frac{44,592.7}{42,341.9} \right) / \left(\frac{100.25542}{95.57296} \right) - 1 \right] * 100 = 0.4\%$ | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | |

| | | | | | | | |
|--|------|------|------|-------------------------|------|------|------|
| Valor | 0.4 | | | | | | |
| Año | 2018 | | | | | | |
| Meta 2024 | | | | Nota sobre la meta 2024 | | | |
| 0.5 | | | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| -38.5 | -5.1 | 2.7 | 19.2 | 15.6 | 19.6 | 0.4 | 3.1 |
| METAS | | | | | | | |
| 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | | |
| 0.5 | 0.5 | 0.5 | 0.5 | 0.5 | | | |

Parámetro 1 del objetivo prioritario 4

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|---|--|--|----------------------------------|---|
| Nombre | 4.2 Porcentaje de suscripciones de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial. | | | | |
| Objetivo prioritario | Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles. | | | | |
| Definición o descripción | Porcentaje de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que las entidades federativas suscriben con sus municipios, con relación al potencial de Convenios susceptibles de suscribir, a fin de que dichos municipios mejoren la administración de dicho impuesto y participen del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM) a que hace referencia el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, en el periodo 2019-2024. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Estratégica | Acumulado o periódico | Acumulado | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Junio | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP | | |
| Método de cálculo | $\%TCAp_t = \left(\frac{\sum_{i=1}^N CAp_{i,t}}{PCAp} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p>$\%TCAp_t$: Porcentaje del total de Convenios de Administración del Impuesto Predial que suscribieron las 32 entidades federativas con sus municipios y que participaron de la distribución del 30% del excedente del FFM, con relación al Potencial, en el año t.</p> <p>$CAp_{i,t}$: Número de Convenios de Administración del Impuesto Predial que suscribe la entidad federativa i con sus municipios y participaron de la distribución del 30% del excedente del FFM, en el año t.</p> <p>$PCAp$: Potencial de Convenios de Administración del Impuesto Predial susceptibles de suscribir en las 31 entidades federativas (equivalente al total de municipios en el país, país, 2450 municipios)</p> | | | | |
| Observaciones | | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Aguascalientes con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 1 | 9 | Fuente de información variable 1 | Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) |
| Nombre variable 2 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Baja California con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 2 | 0 | Fuente de información variable 2 | UCEF |
| Nombre variable 3 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Baja California Sur con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 3 | 0 | Fuente de información variable 3 | UCEF |
| Nombre variable 4 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Campeche con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 4 | 10 | Fuente de información variable 4 | UCEF |
| Nombre variable 5 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Chiapas con sus municipios y que | Valor variable 5 | 25 | Fuente de información variable 5 | UCEF |

| | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------|----|--|------|
| | participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | | | | |
| Nombre variable 6 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Chihuahua con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 6 | 54 | Fuente de información variable 6 | UCEF |
| Nombre variable 7 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Coahuila de Zaragoza con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 7 | 8 | Fuente de información variable 7 | UCEF |
| Nombre variable 8 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Colima con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 8 | 0 | Fuente de información variable 8 | UCEF |
| Nombre variable 9 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Durango con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 9 | 38 | Fuente de información variable 9 | UCEF |
| Nombre variable 10 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Guanajuato con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 10 | 0 | Fuente de información variable 10 | UCEF |
| Nombre variable 11 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Guerrero con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 11 | 0 | Fuente de información variable 11 | UCEF |
| Nombre variable 12 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Hidalgo con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 12 | 0 | Fuente de información variable 12 | UCEF |
| Nombre variable 13 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Jalisco con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 13 | 63 | Fuente de información variable 13 | UCEF |
| Nombre variable 14 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe México con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 14 | 71 | Fuente de información variable 14 | UCEF |
| Nombre variable 15 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Michoacán con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 15 | 5 | Fuente de información variable 15 | UCEF |
| Nombre variable 16 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Morelos con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 16 | 3 | Fuente de información variable 16 | UCEF |
| Nombre variable 17 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Nayarit con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 17 | 6 | Fuente de información variable 17 | UCEF |
| Nombre variable 18 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Nuevo León con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 18 | 0 | Fuente de información variable 18 | UCEF |
| Nombre variable 19 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que | Valor | 1 | Fuente de información | UCEF |

| | | | | | |
|---------------------------|---|--------------------------|-------|--|--|
| | suscribe Oaxaca con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | variable 19 | | variable 19 | |
| Nombre variable 20 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Puebla con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 20 | 0 | Fuente de información variable 20 | UCEF |
| Nombre variable 21 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Querétaro con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 21 | 0 | Fuente de información variable 21 | UCEF |
| Nombre variable 22 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Quintana Roo con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 22 | 0 | Fuente de información variable 22 | UCEF |
| Nombre variable 23 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe San Luis Potosí con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 23 | 34 | Fuente de información variable 23 | UCEF |
| Nombre variable 24 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Sinaloa con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 24 | 18 | Fuente de información variable 24 | UCEF |
| Nombre variable 25 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Sonora con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 25 | 0 | Fuente de información variable 25 | UCEF |
| Nombre variable 26 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Tabasco con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 26 | 6 | Fuente de información variable 26 | UCEF |
| Nombre variable 27 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Tamaulipas con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 27 | 0 | Fuente de información variable 27 | UCEF |
| Nombre variable 28 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Tlaxcala con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 28 | 0 | Fuente de información variable 28 | UCEF |
| Nombre variable 29 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Veracruz con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 29 | 0 | Fuente de información variable 29 | UCEF |
| Nombre variable 30 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Yucatán con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 30 | 81 | Fuente de información variable 30 | UCEF |
| Nombre variable 31 | Número de Convenios de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial que suscribe Zacatecas con sus municipios y que participaron del 30% del excedente del FFM en 2018. | Valor variable 31 | 0 | Fuente de información variable 31 | UCEF |
| Nombre variable 32 | Potencial de Convenios de Administración del Impuesto Predial susceptibles de suscribir. | Valor variable 32 | 2,449 | Fuente de información variable 32 | Unidad de Coordinación con Entidades Federativas |

| | | | | | | |
|--|--|------|------|---------------------------------|------|------|
| Sustitución en método de cálculo | $\%TCAp_t = \left(\frac{432}{2,450} \right) * 100 = 17.6\%$ | | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| Línea base | | | | Nota sobre la línea base | | |
| Valor | 17.6 | | | | | |
| Año | 2018 | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| ND | ND | 17.2 | 17.9 | 14.9 | 16.4 | 17.6 |

Parámetro 2 del objetivo prioritario 4

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|
| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
| Nombre | 4.3 Porcentaje de suscritos a los Anexos 4, 8 y 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. | | | | |
| Objetivo prioritario | Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles. | | | | |
| Definición o descripción | Porcentaje de los Anexos 4, 8 y 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscritos con las entidades federativas y municipios, con relación al potencial de Anexos susceptibles de suscribir. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Acumulado | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Marzo | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP | | |
| Método de cálculo | <p>Calcular el porcentaje de Convenios de los Anexos 4, 8 y 9 suscritos con las entidades federativas y municipios, con relación al Potencial de Convenios susceptibles de suscribir, en el año t. Solo se informará sobre el número de entidades federativas y municipios que suscriban los anexos correspondientes.</p> $\%TCAn_t = \left(\frac{CAn_t}{PCAn} \right) * 100$ <p>Donde: $\%TCAn_t$ = Porcentaje del total de Convenios de los Anexos 4, 8 y 9 suscritos, con relación al Potencial, en el año t. CAn_t = Convenios de los Anexos 4, 8 y 9 suscritos en el año t (cifra acumulada). $PCAn$ = Potencial de Convenios de los Anexos 4, 8 y 9 susceptibles de ser suscritos.</p> <p>Para un resultado positivo del parámetro, el porcentaje total de Convenios de los Anexos suscritos con relación al Potencial deberá presentar una tendencia creciente.</p> | | | | |
| Observaciones | Se busca que durante el periodo 2019-2024 se aprovechen de manera óptima los instrumentos de coordinación y colaboración entre la federación, entidades federativas y municipios, a través de la suscripción de los Anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por parte de más entidades federativas y municipios, o bien, mediante la suscripción de nuevos anexos y/o actualización de los mismos. | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE. | | | | | |
| Nombre variable 1 | Convenios de los Anexos 4, 8 y 9 suscritos con Entidades Federativas y/o municipios. | Valor variable 1 | 62 | Fuente de información variable 1 | Información resguardada por la SHCP y publicada, en su caso, en el DOF |
| Nombre variable 2 | Potencial de Convenios de los Anexos 4, 8 y 9 susceptibles de suscribir. | Valor variable 2 | 91 | Fuente de información variable 2 | Información resguardada por la SHCP y publicada, en su caso, en el DOF |

| | | | | | | |
|--|--|-------------|-------------|---------------------------------|-------------|-------------|
| Sustitución en método de cálculo | $\%TCAn_t = \left(\frac{62}{91}\right) * 100 = 68.1\%$ | | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| Línea base | | | | Nota sobre la línea base | | |
| Valor | 68.1 | | | | | |
| Año | 2018 | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 38.5 | 38.5 | 38.5 | 38.5 | 64.8 | 68.1 | 68.1 |

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 5

| | | | |
|---|--|---|--|
| ELEMENTOS DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | |
| Nombre | 5.1 Financiamiento Interno al Sector Privado (FISP) como proporción del PIB. | | |
| Objetivo prioritario | Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos. | | |
| Definición o descripción | El indicador mide la movilización de recursos provenientes del financiamiento al sector privado. Incluye el financiamiento a la actividad empresarial, consumo y vivienda, canalizado por la banca comercial, banca de desarrollo, mercado de valores, Infonavit, Fovissste, FONACOT, Sofomes Reguladas, entidades de ahorro y crédito popular, uniones de crédito, organizaciones auxiliares y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégica | Acumulado o periódico | Periódica |
| Unidad de medida | Porcentaje del PIB | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Febrero |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Banca, Valores y Ahorro, SHCP. |
| Método de cálculo | $FISP = \left(\frac{\text{Financiamiento Interno al Sector Privado}}{\text{PIB}}\right) * 100$ | | |
| Observaciones | | | |

| | | | | | |
|--|---|-------------------------|---------------------------------|---|-------|
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
| Nombre variable 1 | PIB | Valor variable 1 | 24,299,026,515 | Fuente de información variable 1 | INEGI |
| Nombre variable 2 | Financiamiento Interno al Sector Privado (FISP) | Valor variable 2 | 8,796,495,046 | Fuente de información variable 2 | CNBV |
| Sustitución en método de cálculo | $FISP = \left(\frac{8,796,495,046 \text{ miles de pesos}}{24,299,026,515 \text{ miles de pesos}}\right) * 100 = 36.2\%$ | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | |
| Valor | 36.2 | | Diciembre 2018 es el mes base. | | |
| Año | 2018 | | | | |

| Meta 2024 | | | | Nota sobre la meta 2024 | | | | | |
|--|------|------|------|--|------|------|------|------|--|
| 46.1 | | | | Se espera que el crecimiento del Financiamiento Interno al Sector Privado como porcentaje del PIB sea alrededor de 3% anual. | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | | |
| 26.6 | 29.0 | 29.5 | 31.5 | 34.0 | 35.5 | 36.2 | 36.9 | | |
| METAS INTERMEDIAS | | | | | | | | | |
| 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | | 2024 | |
| 38.6 | | 40.4 | | 42.2 | | 44.1 | | 46.1 | |

Parámetro 1 del objetivo prioritario 5

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | |
|---------------------------------|--|---|--|
| Nombre | 5.2 Inclusión financiera de la población de entre 18 y 70 años. | | |
| Objetivo prioritario | Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos. | | |
| Definición o descripción | Mide el avance en la integración de la población al sistema financiero formal (personas con al menos un producto financiero). | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Trienal |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Periódico |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Abril a junio. |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Diciembre |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Banca, Valores y Ahorro, SHCP. |
| Método de cálculo | $\text{Población de entre 18 y 70 años que cuenta con al menos un producto financiero como proporción de la población total de entre 18 y 70 años} = \left(\frac{\text{Población de entre 18 y 70 años con al menos un producto financiero}}{\text{Población de 18 años a 70 años}} \right) * 100$ | | |
| Observaciones | <p>La proporción de personas de entre 18 y 70 años con al menos un producto financiero indica la tenencia del acceso a productos financieros formales en la población.</p> <p>La información se encuentra disponible el mes que se publica la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas.</p> | | |

| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
|---|---|-------------------------|------------|---|---|
| Nombre variable 1 | Población de entre 18 y 70 años con al menos un producto financiero | Valor variable 1 | 54,040,320 | Fuente de información variable 1 | Encuesta Nacional de Inclusión Financiera |
| Nombre variable 2 | Población de 18 años a 70 años | Valor variable 2 | 79,096,971 | Fuente de información variable 2 | Encuesta Nacional de Inclusión Financiera |
| Sustitución en método de cálculo | $\left(\frac{\text{Población de entre 18 y 70 años con al menos un producto financiero}}{\text{Población de 18 años a 70 años}} \right) * 100 = \left(\frac{54,040,320}{79,096,971} \right) * 100 = 68.3\%$ | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | |

| Línea base | | Nota sobre la línea base | | | | |
|-------------------------------|------|--------------------------|------|------|------|------|
| Valor | 68.3 | NA | | | | |
| Año | 2018 | | | | | |
| Meta 2024 | | Nota sobre la meta 2024 | | | | |
| 77.0 | | NA | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 55.9 | ND | ND | 68.4 | ND | ND | 68.3 |

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|--|--|--|----------------------------------|---|
| Nombre | 5.3 Proporción de los recursos administrados del SAR con respecto al PIB. | | | | |
| Objetivo prioritario | Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos. | | | | |
| Definición o descripción | El indicador mide la proporción que representan los recursos administrados del SAR respecto al Producto Interno Bruto (PIB). | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional. | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual. | | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Periódico. | | |
| Unidad de medida | Porcentaje del PIB | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Febrero. | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, SHCP. | | |
| Método de cálculo | $Proporción\ de\ los\ recursos\ administrados\ del\ SAR\ con\ respecto\ al\ PIB = \left(\frac{Total\ de\ recursos\ administrados\ de\ las\ Siefore}{Producto\ Interno\ Bruto\ acumulado} \right) \cdot 100$ | | | | |
| Observaciones | | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
| Nombre variable 1 | Total de recursos administrados de las Siefore | Valor variable 1 | 3,327,785 | Fuente de información variable 1 | Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) |
| Nombre variable 2 | PIB acumulado a precios corrientes | Valor variable 2 | 23,491,507 | Fuente de información variable 2 | INEGI |
| Sustitución en método | $Proporción\ de\ los\ recursos\ administrados\ del\ SAR\ con\ respecto\ al\ PIB = \left(\frac{3,327,785\ millones\ de\ pesos}{23,491,507\ millones\ de\ pesos} \right) \cdot 100 = 14.2\%$ | | | | |

| de cálculo | | | | | | |
|-----------------------------------|------|------|--------------------------|------|------|------|
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | | |
| Valor | 14.2 | | | NA | | |
| Año | 2018 | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 12.1 | 12.7 | 13.6 | 13.8 | 13.8 | 14.5 | 14.2 |

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 6

| ELEMENTOS DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| Nombre | 6.1 Inclusión financiera del sector de banca de desarrollo. | | |
| Objetivo prioritario | Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y el bienestar social. | | |
| Definición o descripción | Mide el crecimiento en la inclusión financiera del número total de empresas, entidades federativas, municipios, proyectos de infraestructura, acciones de vivienda, población rural, personas físicas y morales, mediante financiamiento directo e inducido al sector privado. | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Acumulado |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Marzo |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Banca de Desarrollo, SHCP. |
| Método de cálculo | $\text{Inclusión financiera del sector de banca de desarrollo} = \left(\left(\frac{\text{Número total de beneficiarios apoyados}_{\text{año } n}}{\text{Número total de beneficiarios apoyados}_{\text{año } 2018}} \right) - 1 \right) \cdot 100$ | | |
| Observaciones | Se deberá considerar el crecimiento anual del número de personas beneficiarias de 2019 a 2024, respecto al valor del año base 2018. El indicador incluye los siguientes sectores objetivo: empresarial, infraestructura, vivienda, agropecuario y rural, y banca social y servicios. | | |

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

| | | | | | |
|----------------------------------|---|------------------|-----------|----------------------------------|---|
| Nombre variable 1 | Número total de beneficiarios apoyados en 2018 | Valor variable 1 | 3,393,024 | Fuente de información variable 1 | Información proporcionada por la entidad financiera sectorizada |
| Sustitución en método de cálculo | $\text{Inclusión financiera del sector de banca de desarrollo} = \left(\left(\frac{3,393,024}{3,393,024} \right) - 1 \right) \cdot 100 = 0\%$ | | | | |

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

| Línea base | | Nota sobre la línea base |
|------------|------|--|
| Valor | 0 | Para el periodo de 2019 a 2024 se tomará el número total de personas beneficiarias de 2018 (3,393,024) para estimar el |
| Año | 2018 | |

| | | | | | | | |
|---|-------------|---|-------------|--------------------------------|-------------|-------------|--------------|
| | | crecimiento de la inclusión financiera de la banca de desarrollo debido a que es un indicador nuevo, propuesto bajo la visión de la política pública de la presente administración. | | | | | |
| Meta 2024 | | | | Nota sobre la meta 2024 | | | |
| 164 | | | | NA | | | |
| SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR | | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019e |
| ND | ND | ND | ND | ND | ND | 0 | 0 |
| METAS | | | | | | | |
| 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2024 | |
| 29 | | 89 | | 123 | | 164 | |

e/ estimado.

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 6

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|--|--|---|--------------------------------------|---|---|
| Nombre | 6.2 Tasa de crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado. | | | | |
| Objetivo prioritario | Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y el bienestar social. | | | | |
| Definición o descripción | Mide el crecimiento nominal en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado de la banca de desarrollo, entendido este como un indicador para medir el nivel de financiamiento que realiza la banca de desarrollo, a través de la sumatoria del saldo de crédito directo más el saldo de crédito inducido a través de garantías sin fondeo y otros mecanismos de financiamiento más el saldo de las bursatilizaciones de cartera de crédito apoyadas más el saldo de capital de riesgo, todos ellos dirigidos al sector privado. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre | | |
| Dimensión | Economía | Disponibilidad de la información | Marzo | | |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Banca de Desarrollo, SHCP. | | |
| Método de cálculo | <p><i>Tasa de crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado</i></p> $= \left(\frac{\text{Monto total del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado}_{\text{año } n}}{\text{Monto del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado}_{\text{año } n-1}} - 1 \right) \cdot 100$ | | | | |
| Observaciones | Un resultado mayor o igual que la línea base es considerado favorable. El indicador incluye los siguientes sectores objetivo: empresarial, infraestructura, vivienda, agropecuario y rural, y banca social y servicios. | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
| Nombre variable 1 | Monto total del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado (mmp) _{año 2018} | Valor variable 1 | 1,800,292 | Fuente de información variable 1 | Información proporcionada por la entidad financiera |
| Nombre variable 2 | Monto total del Saldo de Crédito Directo e Impulsado al | Valor variable 2 | 1,706,610 | Fuente de información variable 2 | Información proporcionada por la entidad financiera |

| | Sector Privado (mmp) año 2017 | | | | | |
|-----------------------------------|---|------|--------------------------|------|------|------|
| Sustitución en método de cálculo | $\text{Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado} = \left(\left(\frac{1,800,292}{1,706,610} \right) - 1 \right) \cdot 100 = 5.5\%$ | | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| Línea base | | | Nota sobre la línea base | | | |
| Valor | 5.5 | | NA | | | |
| Año | 2018 | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 22.3 | 19.0 | 19.7 | 16.8 | 15.3 | 7.2 | 5.5 |

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 6

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|----------------------------------|---|
| Nombre | 6.3 Inclusión financiera por cuentas bancarias. | | | | |
| Objetivo prioritario | Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y el bienestar social. | | | | |
| Definición o descripción | Mide el número total acumulado desde 2018 de cuentas bancarias del Banco del Bienestar y del Banjercito. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Acumulado | | |
| Unidad de medida | Cuentas bancarias | Periodo de recolección de los datos | Enero a diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Marzo | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | Unidad de Banca de Desarrollo, SHCP. | | |
| Método de cálculo | <i>Inclusión financiera por cuentas bancarias</i> = Número total acumulado de cuentas bancarias del banco del Bienestar desde 2018 + Número total acumulado de cuentas bancarias de Banjercito desde 2018 | | | | |
| Observaciones | Se estima una tendencia ascendente del número total acumulado de cuentas bancarias del sector social y de servicios. El indicador incluye los siguientes sectores objetivos: Banco del Bienestar y Banjercito. | | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número total de cuentas bancarias del Banco del Bienestar en 2018 | Valor variable 1 | 17,900,439 | Fuente de información variable 1 | Información proporcionada por la entidad financiera |
| Nombre variable 2 | Número total de cuentas bancarias del Banjercito en 2018 | Valor variable 2 | 429,003 | Fuente de información variable 2 | Información proporcionada por la entidad financiera |

| | | | | | | |
|--|---|-------------|-------------|--|-------------|-------------|
| Sustitución en método de cálculo | <i>Inclusión financiera por cuentas bancarias = 17,900,439 + 429,003 = 18,329,442</i> | | | | | |
| VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| Línea base | | | | Nota sobre la línea base | | |
| Valor | 18,329,442 | | | No es posible definir una serie histórica del parámetro, considerando que se trata de una nueva variable que será calculada. | | |
| Año | 2018 | | | | | |
| Meta 2024 | | | | Nota sobre la meta 2024 | | |
| 28,504,926 | | | | NA | | |
| SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO | | | | | | |
| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| ND | ND | ND | ND | ND | ND | 18,329,442 |

8.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El Gobierno de México está comprometido con la consecución de un desarrollo económico sostenible y con la reducción de las brechas de desigualdad existentes. En este contexto, los objetivos prioritarios establecidos en el Pronafide 2020-2024 complementarán los esfuerzos realizados en otras esferas de la Administración Pública Federal para lograr que al final del sexenio México sea un país con mayor equidad y con una economía robusta, sostenible, incluyente y atractiva para la inversión.

Durante los próximos cuatro años se fortalecerán los fundamentos macroeconómicos a través de la implementación de diversas medidas para reforzar la disciplina fiscal, entre las cuales destacan una política fiscal contracíclica. Asimismo, se mantendrá la deuda pública en una trayectoria sostenible que permita contener los efectos provocados por periodos de inestabilidad provenientes tanto del comportamiento de los mercados financieros internacionales y la economía mundial, como de contingencias de carácter interno.

En materia recaudatoria, se buscará incrementar los ingresos tributarios a través del combate a la elusión y la evasión fiscal, lo que garantizará que el Gobierno de México cuente con los recursos necesarios para proveer servicios públicos de calidad y así contribuir al bienestar general de la población. Adicionalmente, se procurará un sistema impositivo más equitativo y progresivo, de tal manera que represente un instrumento para la reducción de la desigualdad. Del mismo modo, se trabajará en simplificar los trámites para el pago de impuestos, a fin de reducir la carga administrativa a las y los contribuyentes.

Respecto al gasto público, se promoverá la ejecución de políticas orientadas a mejorar la asignación de los recursos públicos, como la consolidación de compras, para así fortalecer la eficiencia y eficacia en su ejercicio, de tal manera que las erogaciones privilegien el gasto social y el de inversión en infraestructura. En este sentido, los mecanismos de reingeniería del gasto privilegiarán la implementación de medidas de austeridad, ahorro y combate a la corrupción en la administración de los recursos públicos, con el objetivo de reorientar recursos hacia programas prioritarios, de alto impacto social y económico, contribuyendo de manera significativa al estado de bienestar de la población. Asimismo, las acciones propuestas en materia de monitoreo y evaluación del desempeño, evaluación de programas y proyectos de inversión, y armonización contable, permitirán para 2024 avanzar en el mejoramiento de las inversiones, alcanzar una mejor calidad del gasto público, y lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas.

Con la ayuda de las acciones planteadas, las entidades federativas y los municipios consolidarán un marco de federalismo fiscal sólido al cierre de los próximos cuatro años, el cual se traducirá en mayores niveles de desarrollo regional, acompañados por una reducción de brechas recaudatorias y de desarrollo entre territorios. Lo anterior requerirá de la implementación de mejoras en los sistemas de recaudación, así como en la eficiencia y la responsabilidad en el ejercicio del gasto. Adicionalmente, será necesaria la ejecución de mejores prácticas en materia de planeación financiera, transparencia y rendición de cuentas por parte de los gobiernos subnacionales, en acompañamiento del Gobierno Federal.

Las acciones diseñadas para fortalecer el sistema financiero están encaminadas a que en el 2024 se cuente con un sistema financiero más profundo y estable, con un enfoque de mayor inclusión para la población históricamente desatendida. Se contará con medios de pago más eficientes al alcance de la población, al tiempo que se fortalecerán los mecanismos de captación del ahorro, con miras a canalizarlo a la inversión productiva. En materia de pensiones, hacia el 2024 se habrán creado las bases de un sistema pensionario único, lo que permitirá contar con pensiones suficientes para la población en edad de jubilarse sin poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En materia de banca de desarrollo, se proyecta que el sector mantendrá y fortalecerá su presencia en los sectores estratégicos, como son las MIPyMES, la infraestructura, la vivienda, la población rural, los servicios financieros y la banca social, al tiempo que buscará incursionar en nuevos sectores, a través de metodologías de identificación de proyectos y de la construcción y el diseño de proyectos potenciales. De manera

específica, se buscará impulsar proyectos que cuenten con mayores niveles de rentabilidad social que permitan contribuir a la creación de empleos y a disminuir las brechas de desigualdad económica, social y regional.

En los próximos cuatro años, la planeación e inversión en infraestructura fomentará el desarrollo de sectores estratégicos mediante la reducción de costos de transacción, mejorando la accesibilidad de servicios e impulsando el desarrollo regional. En este sentido, se implementará un plan de financiamiento que establezca la estrategia a corto, mediano y largo plazo que permita a Fonadin ser un vehículo de inversión en infraestructura más dinámico, flexible y auto sostenible financieramente en el largo plazo.

En su conjunto, las acciones anteriores impulsarán el desarrollo y el crecimiento de la actividad económica desde una perspectiva de inclusión regional y de la población en situación de mayor vulnerabilidad, y mejorarán el bienestar de la población de acuerdo a los principios rectores del PND 2019-2024.

Del mismo modo, la ejecución de estas acciones sentará las bases para que en los próximos 20 años se facilite la convergencia de las regiones y los sectores rezagados hacia los niveles de crecimiento de las regiones más productivas. En este contexto, la integración de los diversos territorios y sectores en la dinámica de crecimiento ayudará a generar sinergias que incrementen la productividad, creen empleos, impulsen la economía interna y las oportunidades de inversión, consolidando esfuerzos por mejorar la calidad de vida de las personas, sin distinción alguna.

SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Bienestar y el Estado de Chiapas, en el marco del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADO POR EL C. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SECRETARÍA DE HACIENDA"; LA C. ZAYNIA ANDREA GIL VÁZQUEZ, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SAGyP"; LA C. MARÍA DEL ROSARIO BONIFAZ ALFONZO, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEMAHN" Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. LILIANA ANGELL GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, deberán apearse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo la SHCP, y la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo la SFP, así como para obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto "B", en lo sucesivo la DGPYP "B", de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-01031, de fecha 08 de abril de 2020, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SECRETARÍA" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

- I. **De "LA SECRETARÍA":**
 - I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2 Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones, formular, conducir, evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.
 - I.3 Que su representante el C. Javier May Rodríguez, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lo cual lo acredita con el nombramiento del cargo, emitido el 01 de diciembre de 2018, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mismo que se encuentra vigente, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6 fracciones VI y XIX; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar; y Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; el Artículo Único del Acuerdo por el que se Delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020.

- I.4** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Código Postal 06600.
- II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**
- II.1** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16, 17 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente en su régimen interior.
- II.2** Que el C. Javier Jiménez Jiménez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, con el nombramiento de fecha 08 de diciembre de dos mil dieciocho, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de conformidad en lo establecido en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 11 primer párrafo, 13, 14 fracciones I, IV y V, 21, y 28 fracción II, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas vigente.
- II.3** Que la C. Zaynia Andrea Gil Vázquez, en su carácter de Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de conformidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado, de fecha 08 de diciembre de 2018, y a lo previsto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 11 primer párrafo, 13, 14 fracciones I, IV y V, 21 primer párrafo, 28 fracción X y 38 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas vigente.
- II.4** Que la C. María del Rosario Bonifaz Alfonzo, acredita su personalidad como Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de conformidad con el nombramiento de fecha 08 de diciembre de dos mil dieciocho, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Chiapas, y a lo previsto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 11 primer párrafo, 13, 14 fracciones I, IV y V, 21 primer párrafo, 28 fracción VII y 35 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.5** Que la C. Liliana Angell González, acredita su personalidad como Secretaria de la Honestidad y Función Pública, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de conformidad con el nombramiento de fecha 08 de diciembre de dos mil dieciocho, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Chiapas, y ratificado por el Congreso del Estado, con fecha 10 de diciembre del 2018; que cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 11 primer párrafo, 21 primer párrafo, 28 fracción III, y 31 fracciones XXXIV y XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.6** Que, para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, señalan como su domicilio el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090 Colonia El Retiro, nivel 11, del edificio de la Torre Chiapas, para la “Secretaría de Hacienda”; el ubicado en km. 2.5 de la carretera Juan Crispín - Chicoasén, Centro Demostrativo “La Chacona”, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para la “SAGyP”; y el ubicado en Calzada Cerro Hueco sin número, Colonia El Zapotal, número 6, Código Postal 29040, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para la “SEMAHN”.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 4 de la Ley General de Desarrollo Social; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; 1, 2, 16, 17, 51, 59 fracciones XXXVI y XXXVIII, y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 21, 30, 31 fracciones XXXIV y XXXVI 35 fracción XVII, y 38 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como en el Segundo Transitorio de los “Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos y los Anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de producción de plantas maderables, frutales y de Cultivo, con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA FEDERAL SEMBRANDO VIDA para el ejercicio fiscal 2020, con el fin de atender a los sujetos AGRARIOS que se encuentren en mayor situación de pobreza en el estado de Chiapas; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA”, y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos se aplicarán al Proyecto de Producción de 5,000,000 (cinco millones) plantas de especies maderables, 1,150,000 (un millón ciento cincuenta mil) plantas de especies frutícolas, y 2,850,000 (dos millones ochocientos cincuenta mil) plantas de especias, haciendo un total de 9,000,000 (nueve millones) de plantas, para el año 2020, para la operación del Programa “SEMBRANDO VIDA”, hasta por el importe que a continuación se menciona:

| PROYECTO | MONTO |
|---|------------------------|
| Adquisición de insumos y producción de 9,000,000 millones de plantas para el año 2020 | \$95,500,000.00 |
| TOTAL | \$95,500,000.00 |

El Proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Expediente Técnico que deriva del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes Anexos, a los “Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, el Ejecutivo Federal reasignará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$95,500,000.00 (Noventa y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, los cuales serán trasferidos a través de medios de comunicación electrónica, dentro de los quince días siguientes a partir de su formalización, a la cuenta específica que se señale para tal efecto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos no pierden su carácter Federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- I. “LAS PARTES” se comprometen a aplicar en lo conducente, el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información clasificada como reservada o confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.
- II. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a cumplir con las “Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020”, publicadas el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

- III. La información original referente a la transferencia de los recursos presupuestarios reasignados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quedará en posesión de esta última, así como la documentación financiera correspondiente a cada uno de los pagos que sean realizados por el ejecutor del gasto, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” un informe bimestral respecto de los avances y/o problemática que presente la ejecución de las actividades de producción de plantas maderables y frutales.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA”, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, se aplicarán al Proyecto señalado en la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

| Datos del Programa Presupuestario | | | | | | |
|---|--|--|------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------|
| Programa presupuestario: | | S287- Sembrando Vida | | | | |
| Ramo: | | 20 – Bienestar | | | | |
| Unidad Responsable: | | 600 -Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional | | | | |
| Enfoques transversales: | | U - Otros Subsidios | | | | |
| Clasificación Funcional | | | | | | |
| Finalidad: | | 2 - Desarrollo Social | | | | |
| Función: | | 6 - Protección Social | | | | |
| Subfunción: | | 8 - Otros Grupos Vulnerables | | | | |
| Actividad Institucional: | | 7 - Apoyo a pequeñas comunidades rurales | | | | |
| Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 | | | | | | |
| 2. Política Social | | | | | | |
| Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR | | | | | | |
| Nivel Fin | | | | | | |
| Objetivo | Nombre del Indicador | Método de calculo | Unidad de medida | Tipo-Dimensión-Frecuencia | Meta anual programada | Meta 2020 |
| Contribuir al bienestar social e igualdad Bienestar social e igualdad mediante ingresos suficientes de los sujetos agrarios en localidades rurales para hacer productiva la tierra. | Porcentaje de población en localidades rurales con ingresos inferiores a la línea de bienestar. | (Personas en localidades que obtuvieron ingresos inferiores a la línea de bienestar rural/Total de personas en localidades rurales) X 100 | Porcentaje | Estratégico-Eficacia-Bienal | 58% | |
| Nivel Propósito | | | | | | |
| Los sujetos agrarios con ingresos inferiores a la línea de bienestar en localidades rurales cuentan con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra. | Porcentaje de sujetos agrarios con ingresos inferiores a la línea de bienestar. | (Sujetos agrarios en localidades rurales que obtuvieron ingresos inferiores a la línea de bienestar rural/Total de sujetos agrarios en localidades rurales) *100 | Porcentaje | Estratégico-Eficacia-Bienal | 60% | |
| Nivel Componente | | | | | | |
| C1. Apoyos económicos para fomentar el bienestar de los sujetos de derecho otorgados. | Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos económico respecto a la población objetivo. | (Total de sujetos de derecho que han recibido apoyos económicos/Total de la población objetivo) * 100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | 18% | |
| | Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos respecto de aquellos sujetos planeados. | (Total de sujetos de derecho que han recibido apoyos económicos/Total de sujetos de derecho programados para recibir apoyos económicos) *100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | | 90% |
| C2. Apoyos en especie para la producción agroforestal otorgados. | Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto del total de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos. | (Total de sujetos de derecho que han recibido apoyos en especie/Total de sujetos de derecho programados para recibir apoyos en especie) * 100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | | 90% |
| C3. Acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales otorgado. | Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 85% del Programa de Trabajo con los sujetos de derecho. | (Personal técnico que cumple con al menos 85% del Programa de Trabajo con los beneficiarios/Total de personal técnico del Programa)*100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | | 90% |

| Nivel Actividad | | | | | | |
|--|--|---|------------|----------------------------|--|-----|
| A1.C1.C2.C3.Administrar el padrón de sujetos de derecho. | Porcentaje de permanencia de sujetos agrarios en el padrón. | ((Sujetos de derecho inscritos en el padrón durante el periodo (T) - Sujetos de derecho dados de baja del padrón durante el periodo(T)) / Total de sujetos de derecho inscritos en el padrón (T)) *100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | | 90% |
| A2.C1.C2.C3. Supervisar el cumplimiento al Programa de Trabajo de los Campesinos | Porcentaje de sujetos de derecho que cumplen con al menos el 85% del Programa de Trabajo definido por el personal técnico. | (Sujetos de derecho que cumplen con al menos 85% del Programa de Trabajo definido por el personal técnico/Total de sujetos de derecho del Programa) * 100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | | 90% |
| A2.C1. Supervisar la entrega del apoyo monetario. | Porcentaje de entrega de apoyos monetarios con supervisión por parte del personal técnico. | (Cantidad de apoyos monetarios entregados con supervisión del personal técnico/Cantidad programada de apoyos monetarios a ser entregados con supervisión del personal técnico) * 100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | | 90% |
| A1.C2. Supervisar la entrega del apoyo en especie. | Porcentaje de entrega de apoyos en especie con supervisión por parte del personal técnico. | (Cantidad de apoyos en especie entregados con supervisión del personal técnico/Cantidad programada de apoyos en especie a ser entregados con supervisión del personal técnico) * 100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | | 90% |
| A1.C3. Gestionar al personal técnico productivo y social. | Porcentaje de personal técnico productivo registrado en el programa respecto al planeado. | (Personal técnico productivo registrado en el Programa/Total de personal técnico productivo programado para ser registrado en el Programa) *100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | | 90% |
| | Porcentaje de personal técnico social registrado en el programa respecto al planeado. | (Personal técnico social registrado en el Programa/Total de personal técnico social programado para ser registrado en el Programa) *100 | Porcentaje | Gestión-Eficacia-Semestral | | 90% |

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Proyecto descritos en la Cláusula Primera.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, deberán destinarse al proyecto previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” señalan que todos los gastos que deriven de la ejecución del proyecto previsto en la cláusula primera del presente instrumento, están considerados en el calendario de ejecución, que obra dentro del Expediente Técnico, que es parte integrante del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Proyecto para la operación del Programa “SEMBRANDO VIDA” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- II. Suscribir los expedientes técnicos con “LA SECRETARIA”, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

- III. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las funciones, programas o proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado a “LA SECRETARÍA”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por las instancias ejecutoras, debidamente validada por la Secretaría de Hacienda del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos.
- VIII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del Proyecto previsto en este instrumento.
- IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del proyecto previsto en este instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA SECRETARÍA” sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Presentar a “LA SECRETARÍA”, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP “B” y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2021, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del Proyecto y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2020.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA”, se obliga a:

- I. Reasignar a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de acuerdo con los plazos y calendarios establecidos en el expediente técnico, parte integrante de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos reasignados en el marco del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento. Los resultados de dicha evaluación deberán ser remitidos a la SFP.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo estatal (o su equivalente) para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos del presente instrumento.

En lo términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, cuando se determine que se haya utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.

Previo a que “LA SECRETARÍA” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a la que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2020, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Proyecto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2020, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula SEXTA de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA”, difundirá en su página de Internet el Proyecto financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, lo firman de conformidad en ocho ejemplares; en la Ciudad de México a los 11 días del mes de mayo de 2020.- Por el Ejecutivo Federal: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Zaynia Andrea Gil Vázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, **María del Rosario Bonifaz Alfonso**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Honestidad y Función Pública, **Liliana Angell González**.- Rúbrica.

ANEXO 1
EXPEDIENTE TÉCNICO

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES Y ESPECIAS, EN 6 (SEIS) VIVEROS, ESTABLECIENDO LAS METAS DE PRODUCCIÓN Y LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LAS MISMAS; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, EL C. JAVIER MAY RODRIGUEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA “SAGyP”; Y DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL “SEMAHN”, REPRESENTADAS POR C. ZAYNIA ANDREA GIL VÁZQUEZ Y MARÍA DEL ROSARIO BONIFAZ ALFONZO, RESPECTIVAMENTE, RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA” A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES.

- A. Con fecha 11 de mayo de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARÍA” celebraron un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en lo sucesivo se le denominará “Convenio de Coordinación”, el cual establece en su cláusula primera el objeto de dicho instrumento jurídico.
- B. Así mismo la Cláusula SEXTA, fracción II del “Convenio de Coordinación”, establece que se suscribirán los Expedientes Técnicos que sean necesarios. En ellos se establecerán entre otros aspectos, las características cuantitativas y cualitativas requeridas para la producción de plantas, así como el monto calendarizado de los recursos a ejercer que hayan sido determinados previamente entre “LAS PARTES” conforme al presupuesto presentado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a solicitud de la “LA SECRETARÍA”.

II. DECLARACIONES.

- A. “LAS PARTES” ratifican en todo su contenido el “Convenio de Coordinación” que se describe en el Antecedente A del presente instrumento, con la finalidad de impulsar la adecuada ejecución de las acciones de producción y mantenimiento de plantas hasta alcanzar los parámetros técnicos determinados, así como de apoyo y asesoría para el manejo, en su etapa de vivero, con el fin de llevar a cabo la operación del Programa Federal Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.
- B. Los representantes de cada una de “LAS PARTES” manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades legales para la firma del presente instrumento, en términos de la normatividad que las rige, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y capacidad legal con que ostentan en el presente acto, manifestando su libre y espontánea voluntad para obligarse en los términos y condiciones insertos en el presente Expediente Técnico.
- C. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, manifiesta en este acto que, para efectos del cumplimiento del objeto del presente Expediente Técnico, cuenta con una red de viveros, para la producción y mantenimiento de plantas, así como de apoyo y asesoría para su manejo, de los cuales es propietario o administrador y cuenta con la posesión física y material.
- D. Que, en este acto el C. Javier May Rodríguez, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, designa como responsable del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico a los CC. Jorge Aguilar Reyna, Guadalupe de la Cruz, Julio César Jesús Montiel y Manuel Ochoa Ochoa, Coordinadores territoriales del Estado de Chiapas.
- E. Que, en este acto la C. Zaynia Andrea Gil Vázquez, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, designa como responsable del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico a la C. GABRIELA ORANTES CHAVARRÍA, Titular de la Dirección de Reconversión Productiva Agrosustentable.
- F. Que, en este acto la C. María del Rosario Bonifaz Alfonzo, Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, designa como responsable del seguimiento, cumplimiento del objeto y acciones que deriven del presente expediente técnico el C. SERGIO NARAIN ZEBADÚA ALVA, Titular de la Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas.
- G. “LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA SECRETARIA” en este acto ratifican como sus domicilios legales para los efectos del presente expediente técnico los señalados en el “Convenio de Coordinación”
- H. Expuesto lo anterior “LAS PARTES” acuerdan suscribir el presente Expediente Técnico 2020, en los términos siguientes.

III. OBJETIVO.

Establecer los recursos económicos que deberá transferir “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el destino de estos, así como las acciones necesarias para llevar a cabo la producción en seis viveros de plantas maderables, frutales y especias, para un total de 9,000,000 (nueve millones) de plantas con el fin de llevar a cabo la operación del Programa Federal Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

IV. RECURSOS.

- A.** “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos presupuestales acordados en el presente Expediente Técnico, necesarios para realizar las actividades definidas conforme a la tabla descrita en el cuadro E, numeral VI del presente instrumento jurídico, por un monto total de \$95,500,000.00 (noventa y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), debiendo destinarse estos recursos presupuestales para el establecimiento de seis viveros para la producción de plantas maderables, frutales y especias, por un total de 9,000,000 plantas, en el año 2020, así como para la fiscalización de los recursos. Dichos recursos serán ejercidos para los trabajos de establecimiento y producción en los viveros de plantas, que administrará “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Cantidad que se pagará en una sola exhibición.
- B.** Conforme al segundo párrafo del Convenio de Coordinación en la CLAUSULA DÉCIMA.-VERIFICACIÓN; “LAS PARTES” convienen que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo estatal (o su equivalente) para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos de este instrumento.
- C.** Por la “LA SECRETARÍA”

| Descripción | Monto |
|---|-----------------------|
| Reasignación de recursos | \$95,404,595.40 |
| Fiscalización de recursos de carácter federal | \$95,404.60 |
| Total | \$95,500,00.00 |

- D.** Por la “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

| Descripción | Monto |
|--|--------------------|
| Contraloría del Ejecutivo estatal (o su equivalente) | \$95,500.00 |
| Total | \$95,500.00 |

- E.** La cantidad de \$95,500,000.00 (noventa y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 100% del monto total del recurso y a la Fiscalización de los Recursos de Carácter Federal, mismo que será transferida dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del convenio.
- F.** “LA SECRETARÍA” realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la transferencia oportuna de los recursos presupuestales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- G.** En virtud de que los recursos que “LA SECRETARÍA” otorgará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” mantendrán su naturaleza jurídica de recursos públicos federales al ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Para lo cual, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” abrirá una cuenta bancaria productiva y proporcionará a “LA SECRETARÍA” la información relativa a la misma, en la cual incluirá el nombre del banco, sucursal, número de cuenta y titular de la cuenta.
- H.** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a que en esa cuenta únicamente se depositarán los recursos económicos federales que le sean transferidos por “LA SECRETARÍA” y serán utilizados exclusivamente para las actividades de producción de plantas maderables, frutales y especias.

- I. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” expedirá los recibos fiscales por la aportación total de los recursos federales, mismos que deberá cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable a la materia.
- J. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto de la “SAGyP” y “SEMAHN” como instancias ejecutoras, realizará el ejercicio de los recursos económicos transferidos por “LA SECRETARÍA”, y considerando que mantendrán su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, observando estrictamente las disposiciones y directivas previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Leyes Fiscales vigentes y demás Leyes relacionadas.
- K. El personal que contrate o designe “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para la realización de cualquier actividad relacionada con este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con “LA SECRETARÍA”, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

V. MECÁNICA OPERATIVA.

- A. En cada proyecto de producción de plantas, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá elaborar un programa calendarizado de producción anual determinando con claridad las actividades a realizar, los recursos financieros a utilizar y el calendario de ejecución de acciones, mismo que forma parte del Presente Expediente Técnico.
- B. Para la ejecución de las actividades, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECRETARÍA” mantendrán estrecho enlace y coordinación a través de reuniones de trabajo y supervisiones conjuntas a los viveros, en donde se tomarán acuerdos que aclaren, reafirmen y reorienten de ser necesario las actividades comprometidas para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa.
- C. “LA SECRETARÍA”, a través de sus Coordinaciones Territoriales conjuntamente con los Titulares de la Dirección de Reconversión Productiva Agrosustentable de la “SAGyP” y de la Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas de la “SEMAHN” de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, determinarán las especies a producir, que se establecen en el presente Expediente Técnico, precisando que el sistema de producción es el denominado: En contenedores o charolas para el caso de los maderables, y los frutales y especias en bolsa; los datos de periodo de siembra, el seguimiento a la producción y cosecha o extracción de plantas en cada uno de los viveros maderables y frutal, debiendo determinar las acciones para dar cumplimiento a estos compromisos, mismo que se precisa en calendario de distribución de actividades y programación, descrito en el punto VI inciso A de este documento, se acuerda que en caso que las especies a sembrar por algún detalle técnico o de cualquier otra índole no se pudiese cumplir por razones imputables a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” “LAS PARTES” podrán tomar nuevos acuerdos, siempre y cuando estos no impliquen modificar a la alza los costos de producción por planta y cumplan con los objetivos del presente instrumento, por lo cual no será necesario la modificación del presente Expediente Técnico, bastara asentar el acuerdo en una minuta de trabajo que formará parte integrante del presente instrumento jurídico.
- D. Con la finalidad de garantizar la producción de plantas, “LA SECRETARÍA” establecerá Lineamientos Técnicos de Producción de Plantas en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, donde se definirán las características y condiciones del germoplasma a utilizar y el cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, así como los indicadores morfológicos de calidad de las plantas que serán entregadas a puerta de vivero a “LA SECRETARIA” la cual deberá implementar mecanismos de extracción adecuados para entregar la planta a las personas que designe como beneficiarias y que participarán en su Programa “Sembrando Vida”, de conformidad con las Reglas de Operación de dicho Programa, emitidos por “LA SECRETARÍA” y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020, una vez que los Lineamientos Técnicos de Producción de Plantas sean debidamente validados y firmados por “LAS PARTES”, formará parte integrante de presente Expediente Técnico.
- E. En el periodo de cosecha que se definirá a través de Minutas de Acuerdos necesarios tomado por “LAS PARTES”, “LA SECRETARIA”, solicitará por escrito la entrega de una determinada cantidad de plantas por especie de un vivero en particular a una persona previamente establecida en la solicitud. Las plantas se entregarán a puerta del vivero y empaquetadas adecuadamente, cabe precisar que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no tendrá ninguna injerencia en el transporte de las plantas del vivero hacia su destino.

- F. La respectiva Coordinación Territorial de "LA SECRETARÍA", deberá observar puntualmente los acuerdos tomados en las reuniones de coordinación que celebren con los Titulares de las Direcciones de Reconversión Productiva Agrosustentable de la "SAGyP" y de Restauración y Manejo de Microcuencas de la "SEMAHN", respectivamente, de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solucionando la problemática de la producción, capacitación o de cualquier otra índole e informando los resultados a sus superiores inmediatos correspondientes.
- G. Asimismo, la Coordinación Territorial de "LA SECRETARÍA" de la circunscripción territorial en la que se encuentre cada vivero maderable y frutal, será la responsable de participar en el seguimiento al cumplimiento de las metas estipuladas para cada uno de ellos, debiendo realizar evaluaciones constantes, revisando el crecimiento de las plantas y proporcionar recomendaciones técnicas que aseguren su desarrollo. "LA SECRETARÍA", previo acuerdo con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá realizar visitas técnicas a cualquier vivero maderable y frutal cuando así se requiera.
- H. "LAS PARTES", acuerdan eximir de responsabilidad de cualquier tipo a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cuando por causas imputables a "LA SECRETARÍA", no pueda cumplir con el compromiso que se adquiere en el presente instrumento, tales como: Tardanza o falta de ministración de los recursos, o que no tenga una definición clara en asuntos que solo a ella le corresponda decidir.
- I. Además, ambas partes acuerdan que las mermas por razones como plagas, enfermedades, pudrición, exceso de agua y otras, deberán ser subsanadas en cada vivero, por lo que se recomienda la producción de un 10% adicional con la finalidad de entregar las metas acordadas.
- J. En caso de riesgo de pérdida parcial o total de la producción por causas catastróficas naturales, no imputables a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Coordinación Territorial respectiva y los Titulares de las Direcciones de Reconversión Productiva Agrosustentable de la "SAGyP", y de Restauración y Manejo de Microcuencas de la "SEMAHN" de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", elaborarán un acta de siniestro correspondiente al caso, sin responsabilidad alguna para "LAS PARTES".
- K. La extracción de plantas de los viveros maderables, frutal y de especias, se realizará conforme a los mecanismos y estándares de calidad de plantas establecidos por "LA SECRETARÍA" para este tipo de actividades, estableciéndose los periodos de extracción, en razón de que las plantas hayan alcanzado los parámetros morfométricos descritos en el punto VI inciso C de este expediente técnico.
- L. Asimismo, "LAS PARTES" prevendrán riesgos sanitarios como potenciales focos de infestación con la participación de la autoridad responsable de la Sanidad Vegetal en los ámbitos Federal, Estatal y Local.
- M. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" un informe trimestral respecto de los avances y/o problemática que presente la ejecución de las actividades de producción de plantas maderables y frutales, el cual deberá ser dirigido al C. Erandi Gómez Martínez, Director de Área adscrito a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

VI. META DE PRODUCCIÓN, MONTOS, ESPECIES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGUIMIENTO DE PRODUCCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

A. META DE PRODUCCIÓN Y MONTOS DE INVERSIÓN

| PROYECTO | ACTIVIDAD | COSTO |
|---|---|------------------------|
| Adquisición de insumos y producción de planta 2020. | Producción de 9,000,000 plantas de especias maderables, frutales y especias para el 2020. | \$95,404,595.40 |
| | Fiscalización de recursos de carácter federal | \$95,404.60 |
| | TOTAL | \$95,500,000.00 |

B. DETERMINACIÓN DE ESPECIES, METAS DE PRODUCCIÓN, COSTOS E INVERSIÓN

| NOMBRE COMUN | NOMBRE CIENTIFICO | CANTIDAD | PRECIO | INVERSION |
|--------------|---------------------------|----------|---------|-----------|
| Guanabana | <i>Annona muricata</i> | 350,000 | \$16.00 | 5,600,000 |
| Zapote mamey | <i>Pouteria sapota</i> | 200,000 | \$16.00 | 3,200,000 |
| Pitahaya | <i>Hylocereus undatus</i> | 250,000 | \$16.00 | 4,000,000 |

| NOMBRE COMUN | NOMBRE CIENTIFICO | CANTIDAD | PRECIO | INVERSION |
|---|---------------------------------|------------------|---------|------------------------|
| Cacao | <i>Theobroma cacao</i> | 350,000 | \$16.00 | 5,600,000 |
| Achiote | <i>Bixa orellana</i> | 200,000 | \$16.00 | 3,200,000 |
| Canela | <i>Cinnamomum verum</i> | 1,450,000 | \$16.00 | 23,200,000 |
| Pimienta negra | <i>Piper nigrum</i> | 1,200,000 | \$16.00 | 19,200,000 |
| Caobilla | <i>Swietenia humilis</i> | 1,350,000 | \$6.30 | 8,505,000 |
| Caoba | <i>Swietenia macrophylla</i> | 1,300,000 | \$6.30 | 8,190,000 |
| Primavera | <i>Tabebuia donnell smithii</i> | 1,950,000 | \$6.30 | 12,285,000 |
| Macuilis | <i>Tabebuia rosea</i> | 400,000 | \$6.30 | 2,520,000 |
| Total de la producción más fiscalización de los recursos | | 9,000,000 | | \$95,500,000.00 |

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para poder llevar a cabo con eficiencia y eficacia el cultivo y posterior cosecha de los sistemas Agroforestales, las especies vegetales que se adquieran, referidas en el apartado anterior, deberán ser proporcionadas con la calidad requerida para cada Especie y Variedad según se especifique en las tablas correspondientes que se enlistan a continuación:

| Guanábana (<i>Annona muricata</i>) Variedad: | |
|---|--|
| Parámetros de calidad | |
| Edad total de la planta: | 8 meses de edad máxima |
| Diámetro del tallo | 0.5 cm a 1.5 cm previo al trasplante y libre de ramas laterales |
| Raíz: | 20 a 25 cm eje pivotante bien desarrollado, ramificado en raíces adventicias y libre de torceduras (cola de cochino) |
| Estado nutrimental: | Sin deficiencia visual de nutrientes y sin clorosis en las hojas |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Características del clon | |
| Forma y tamaño del fruto: | Uniforme |
| Condiciones de entrega | |
| Tipo de contenedor | Bolsa negra de polietileno |
| Tamaño | 15 x 25 cm |
| Calibre | 400 |

| Zapote mamey (<i>Pouteria sapota</i>) | |
|--|---|
| Parámetros de calidad | |
| Edad total de la planta | 8 meses – 10 meses |
| Altura de la planta: | 40 cm – 60 cm |
| Diámetro del tallo: | 0.5 cm – 1.2 cm |
| Raíz: | Bien conformado, con el cepellón íntegro, con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, con abundantes raíces fibrosas y finas. No debe desmoronarse al sacarlo del contenedor o bolsa. No deberá tener raíces deformadas en forma de “J”, en espiral o ascendentes. |

| | |
|-------------------------------|---|
| Estado nutricional: | Vigorosas, sin deficiencia visual de nutrientes y sin clorosis en las hojas |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de entrega | |
| Tipo de contenedor: | Bolsa negra de polietileno |
| Tamaño: | Bolsa: $\geq 20 \times 30$ cm |
| Calibre de bolsa: | 400 |

| | |
|---|--------------------------------------|
| Pitahaya (<i>Hylocereus undatus</i>) | |
| Parámetros de calidad de la planta | |
| Edad de planta madre: | 2 años o más. |
| Tamaño esqueje: | 60 cm – 80 cm |
| Raíz: | N/A |
| Estado nutricional: | Sin deficiencia visual de nutrientes |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de entrega | |
| Tipo de contenedor: | Esqueje |

| | |
|---|--|
| Cacao (<i>Theobroma cacao</i>) | |
| Parámetros de calidad de la planta | |
| Edad total: | 10 meses de edad máxima al trasplante. |
| Altura total: | 60 cm - 80 cm. |
| Diámetro del tallo: | 0.5 a 1.0 cm previo al trasplante y libre de ramas laterales. |
| Hojas: | 5 - 10 hojas turgentes bien desarrolladas. |
| Raíz: | Eje pivotante bien desarrollado, ramificado en raíces adventicias y libre de torceduras (cola de cochino). |
| Estado nutricional: | Sin deficiencia visual de nutrientes y sin clorosis en las hojas. |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de entrega | |
| Tipo de contenedor | Bolsa de polietileno negro |
| Tamaño | $\geq 20 \times 30$ cm |
| Calibre | 400 |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Achiote (<i>Bixa arellana</i>) | |
| Parámetros de calidad | |
| Edad total de la planta: | 5 meses - 6 meses |
| Altura de la planta: | 40 - 60 cm |
| Diámetro del tallo: | 0.5 - 0.6 cm |
| Lignificación del tallo: | 2/3 partes del tallo |
| Raíz: | Eje pivotante bien desarrollado y ramificado en raíces adventicias y libre de torceduras. |

| | |
|-------------------------------|--|
| Estado nutricional: | Vigorosas, sin deficiencia visual de nutrientes. |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de entrega | |
| Tipo de contenedor | Bolsa de polietileno negro |
| Tamaño | 15 x 20 cm. |
| Calibre | 400 |

| Canela (<i>Cinnamomum sp.</i>) | |
|---------------------------------------|---|
| Parámetros de calidad | |
| Edad total de la planta | 8 meses - 12 meses |
| Altura de la planta: | 30 cm - 60 cm |
| Diámetro del tallo: | 0.5 cm – 1.2 cm |
| Raíz: | Bien conformado, con el cepellón íntegro, con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, con abundantes raíces fibrosas y finas. No debe desmoronarse al sacarlo del contenedor o bolsa. No deberá tener raíces deformadas en forma de “J”, en espiral o ascendentes. |
| Estado nutrimental: | Vigorosas, sin deficiencia visual de nutrientes y sin clorosis en las hojas |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de entrega | |
| Tipo de contenedor: | Bolsa negra de polietileno |
| Calibre de bolsa: | 400 |
| Tamaño: | Bolsa: \geq 13 x 25 |

| Pimienta negra (<i>Piper nigrum</i>) | |
|---|---|
| Parámetros de calidad de la planta | |
| Edad de la planta: | 4 meses – 6 meses. |
| Altura de la planta: | 30 – 50 cm. |
| Diámetro del tallo: | 0.5 cm. |
| Raíz: | Bien desarrollada, ramificada en raíces adventicias |
| Estado nutrimental: | Sin deficiencia visual de nutrientes y sin clorosis en las hojas. |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de entrega | |
| Tipo de contenedor | Bolsa negra de polietileno |
| Tamaño | 15 x 25 cm |
| Calibre | 400 |

| Caobilla (<i>Swietenia humilis</i>) | |
|--|---|
| Parámetros de calidad | |
| Edad total de la planta: | 4 meses - 5 meses |
| Altura de la planta: | 20 - 30 cm |
| Diámetro del tallo: | ≥ = 4 mm |
| Lignificación del tallo: | 2/3 partes del tallo |
| Raíz: | Bien conformado, con el cepellón íntegro, con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, con abundantes raíces fibrosas y finas. No debe desmoronarse al sacarlo del contenedor o bolsa. No deberá tener raíces deformadas en forma de "J", en espiral o ascendentes. |
| Estado nutrimental: | Vigorosas, sin deficiencia visual de nutrientes. |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de producción y entrega | |
| Producción en: | Contenedor polipropileno de tamaño superior a 170 ml, |
| Entrega: | embaladas con vitafilm grado alimenticio |

| Caoba (<i>Swietenia macrophylla</i>) | |
|---|---|
| Parámetros de calidad | |
| Edad total de la planta: | 4 meses - 5 meses |
| Altura de la planta: | 20 - 30 cm |
| Diámetro del tallo: | ≥ = 4 mm |
| Lignificación del tallo: | 2/3 partes del tallo |
| Raíz: | Bien conformado, con el cepellón íntegro, con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, con abundantes raíces fibrosas y finas. No debe desmoronarse al sacarlo del contenedor o bolsa. No deberá tener raíces deformadas en forma de "J", en espiral o ascendentes. |
| Estado nutrimental: | Vigorosas, sin deficiencia visual de nutrientes. |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de producción y entrega | |
| Producción en: | Contenedor de polipropileno de tamaño superior a 170 ml, |
| Entrega: | embaladas con vitafilm grado alimenticio |

| Primavera (<i>Roseodendron Donnel Smithii</i>) | |
|---|----------------------|
| Parámetros de calidad | |
| Edad total de la planta: | 4 meses - 6 meses |
| Altura de la planta: | 20- 35 cm |
| Diámetro del tallo: | ≥ =4 mm |
| Lignificación del tallo: | 2/3 partes del tallo |

| | |
|--|---|
| Raíz: | Bien conformado, con el cepellón íntegro, con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, con abundantes raíces fibrosas y finas. No debe desmoronarse al sacarlo del contenedor o bolsa. No deberá tener raíces deformadas en forma de "J", en espiral o ascendentes. |
| Estado nutrimental: | Vigorosas, sin deficiencia visual de nutrientes. |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de producción y entrega | |
| Producción en: | Contenedor de polipropileno de tamaño superior a 170 ml, |
| Entrega: | embaladas con vitafilm grado alimenticio |

| Maculis (<i>Tabebuia rosea</i>) | |
|--|---|
| Parámetros de calidad | |
| Edad total de la planta: | 4 meses - 6 meses |
| Altura de la planta: | 20 - 30 cm |
| Diámetro del tallo: | ≥ =4 mm |
| Lignificación del tallo: | 2/3 partes del tallo |
| Raíz: | Bien conformado, con el cepellón íntegro, con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, con abundantes raíces fibrosas y finas. No debe desmoronarse al sacarlo del contenedor o bolsa. No deberá tener raíces deformadas en forma de "J", en espiral o ascendentes. |
| Estado nutrimental: | Vigorosas, sin deficiencia visual de nutrientes. |
| Estado fitosanitario: | Libre de plagas y enfermedades. |
| Condiciones de producción y entrega | |
| Producción en: | Contenedor de polipropileno de tamaño superior a 170 ml, |
| Entrega: | embaladas con vitafilm grado alimenticio |

D. SEGUIMIENTO DE PRODUCCION

Como parte del proceso del seguimiento de la producción de planta "LAS PARTES" de manera conjunta cumplimentaran los siguientes anexos:

1. (Anexo I) "Formato de verificación de infraestructura"
2. (Anexo II) "Programa anual de producción de planta"
3. (Anexo III) "Formato para hacer constar el avance en la producción, existencia de las plantas, calidad y grado de cumplimiento del convenio"
4. (Anexo IV) "Formato para hacer constar el cierre técnico de la producción y entrega de las plantas"

E. DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

| Calendario de Ejecución del Proyecto de Sembrando Vida en el Estado de Chiapas | | | | | | | | | | | |
|--|---------|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| Capítulo | Partida | Descripción | Periodo de producción | | | | | | | MONTO | |
| | | | mayo | junio | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | | diciembre |
| 1000 | 12101 | Honorarios | \$734,062.50 | \$734,062.50 | \$734,062.50 | \$734,062.50 | \$734,062.50 | \$734,062.50 | \$734,062.50 | \$734,062.50 | \$5,872,500.00 |
| 2000 | 21101 | Materiales y Útiles de Oficina | | \$39,099.00 | \$39,099.00 | | | | | | \$78,197.99 |
| 2000 | 21201 | Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción | | \$36,663.30 | \$36,663.30 | | | | | | \$73,326.60 |
| 2000 | 21601 | Material de Limpieza | | \$22,896.00 | | | | | | | \$22,896.00 |
| 2000 | 23101 | Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima | | \$20,993,250.00 | | | | | | | \$20,993,250.00 |
| 2000 | 23601 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima | | \$2,200,500.00 | | | | | | | \$2,200,500.00 |
| 2000 | 23701 | Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule, Adquiridos Como Materia Prima | | \$12,824,933.50 | | | | | | | \$12,824,933.50 |
| 2000 | 23901 | Otros Productos Adquiridos Como Materia Prima | | \$7,851,200.00 | | | | | | | \$7,851,200.00 |
| 2000 | 24101 | Productos minerales no metálicos | | \$26,216.00 | \$26,216.00 | | | | | | \$52,432.00 |
| 2000 | 24201 | Cementos y productos de concreto | | \$15,563.00 | | | | | | | \$15,563.00 |
| 2000 | 24601 | Material eléctrico y electrónico | | \$10,448.23 | \$10,448.23 | | | | | | \$20,896.45 |
| 2000 | 24701 | Artículos metálicos para la construcción | | \$7,988,790.00 | | | | | | | \$7,988,790.00 |
| 2000 | 24801 | Materiales complementarios | | \$5,691.00 | | | | | | | \$5,691.00 |
| 2000 | 25201 | Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes | | \$547,945.21 | \$479,452.133 | \$547,945.21 | | | | | \$1,643,835.64 |
| 2000 | 25601 | Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados | | \$148,070.00 | \$148,070.00 | | | | | | \$296,140.00 |
| 2000 | 26111 | Combustibles | | \$202,793.28 | \$202,793.28 | \$202,793.28 | \$192,793.28 | \$186,793.28 | \$182,793.28 | | \$1,170,759.66 |
| 2000 | 26112 | Lubricantes y Aditivos | | \$10,366.67 | | \$10,366.67 | | \$10,366.67 | | | \$31,100.00 |
| 2000 | 27201 | Prenda de protección personal | | \$141,290.00 | | \$141,290.00 | | | | | \$282,580.00 |
| 2000 | 29101 | Herramientas Menores | | \$249,752.95 | | | | | | | \$249,752.95 |
| 2000 | 39601 | Reparaciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte | | \$62,776.33 | | \$62,776.33 | | | | | \$125,552.66 |
| 3000 | 31501 | Servicio de Agua | | \$20,000.00 | | | | | \$20,000.00 | | \$40,000.00 |
| 3000 | 31801 | Servicio Postal | | \$3,700.00 | | | | | | | \$3,700.00 |
| | 35106 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | | | \$14,000.00 | | | | | | \$14,000.00 |
| 3000 | 35501 | Mantenimiento, conservación y reparación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales | | \$39,803.55 | | \$50,962.09 | | | | | \$90,765.63 |
| 3000 | 35701 | Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo | | \$19,548.36 | | | | | | | \$19,548.36 |
| 3000 | 37111 | Pasajes Nacionales Aéreos | | \$5,100.00 | | \$5,100.00 | | \$5,000.00 | | | \$15,200.00 |
| 3000 | 37511 | Viajeros Nacionales | | \$73,680.00 | \$72,680.00 | \$70,480.00 | \$77,480.00 | \$81,080.00 | \$84,080.00 | \$65,303.98 | \$524,783.98 |
| 4000 | 43906 | Subsidios para servicios personales | \$ 3,744,000.00 | \$ 4,086,000.00 | \$ 4,086,000.00 | \$ 4,086,000.00 | \$ 4,086,000.00 | \$ 3,838,500.00 | \$ 3,771,000.00 | \$ 3,745,000.00 | \$31,442,500.00 |
| 5000 | 56101 | Maquinaria y equipo agropecuario | | \$1,454,200.00 | | | | | | | \$1,454,200.00 |
| | | Fiscalización de los Recursos Federales | | | | | | | | \$95,404.58 | \$95,404.58 |
| Monto Total | | | \$4,478,062.50 | \$59,814,338.86 | \$5,917,977.51 | \$5,911,776.07 | \$5,090,335.78 | \$4,855,802.44 | \$4,791,935.78 | \$4,639,771.06 | \$95,500,000.00 |

| Calendario de Avance Físico - Financiero | | | | | | | | | |
|--|--------|--------|--------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| Concepto | mayo | junio | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre | Total |
| Porcentaje estimado de Avance físico | 10.00% | 14.00% | 18.00% | 22.00% | 40.00% | 58.00% | 64.00% | 100.00% | 100% |
| Porcentaje estimado de Avance financiero | 4.69% | 67.32% | 73.52% | 79.71% | 85.04% | 90.12% | 95.14% | 100.00% | 100% |

| Aportación de la entidad federativa | |
|-------------------------------------|-------------|
| Concepto | Monto |
| Contraloría Estatal | \$95,500.00 |

F. Para efectos de distribución económica al interior de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos asignados en el párrafo anterior serán distribuidos de la manera siguiente.

Viveros a cargo de la SAGyP.

| CAPÍTULO | CONCEPTO | TOTAL. |
|---------------|--|------------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 3,712,500.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 35,375,484.52 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 628,079.43 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 23,320,000.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLE E INTANGIBLE. | 900,000.00 |
| | FISCALIZACION DE RECURSO FEDERAL | 63,936.05 |
| TOTAL: | | \$64,000,000.00 |

Viveros a cargo de la SEMAHN.

| CAPÍTULO | CONCEPTO | TOTAL. |
|---------------|--|------------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 2,160,000.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 20,551,912.93 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 79,918.54 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 8,122,500.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLE E INTANGIBLE. | 554,200.00 |
| | FISCALIZACION DE RECURSO FEDERAL | 31,468.53 |
| TOTAL: | | \$31,500,000.00 |

- G. Las claves presupuestales se darán de alta en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), una vez que entre en operación dicho sistema para el ejercicio fiscal 2020.
- H. Bajo situación de contingencia o casos especiales, se podrán modificar las actividades motivo de este instrumento, previo acuerdo de "LAS PARTES".
- I. "LAS PARTES" acuerdan, que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus numerales, por convenio en forma escrita signado por ambas, cuando durante la ejecución de las actividades materia de este expediente técnico, sobrevengan causas que ameriten el incremento o la disminución de los recursos presupuestales que debe transferir "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

VII. INDICADORES DE EVALUACIÓN.

- A. Los indicadores que justifican el objeto de traspaso de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" es el cumplimiento de la producción de plantas y proyectos que se citan en las tablas contenidas en los cuadros A y B del numeral VI de este instrumento.
- B. Para la ejecución de los trabajos motivo del presente Expediente Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de la firma de este instrumento y la terminación de los mismos no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2020.
- C. Para el desarrollo de las acciones contenidas en el presente Anexo Técnico de lo no previsto en el mismo, se estará a lo establecido en el Convenio de coordinación a que se refiere el numeral 1 de los Antecedentes, así como a la normatividad aplicable en la materia.
- D. "LA PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelto de común acuerdo entre ellas, por lo que, lo firman externando su libre voluntad y sin que exista error, dolo, violencia, mala fe, o cualquiera de los llamados vicios del consentimiento.
- E. Enteradas "LAS PARTES", firman en ocho ejemplares el presente Expediente Técnico 2020, en sus respectivos domicilios legales, el día 11 del mes de mayo de dos mil veinte.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Zaynia Andrea Gil Vázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, **María del Rosario Bonifaz Alfonso**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 68, 78 y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 88, fracciones XI y XII y 100 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la fracción VII del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para administrar las áreas naturales protegidas de competencia Federal;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el otorgamiento o expedición de autorizaciones a que se sujetará la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos en áreas naturales protegidas, deberán observarse las disposiciones de la propia Ley, de las leyes en que se fundamenten las declaratorias de creación correspondiente, así como las prevenciones de las propias declaratorias y los programas de manejo;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracciones XI y XII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, se requiere de autorización por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para realizar dentro de áreas naturales protegidas, filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal, así como para actividades comerciales;

Que en el Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se encuentran inscritos entre otros trámites, el "CNANP-00-004 Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas" y el "CNANP-00-011 Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas";

Que con fecha de 31 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en las materias que se indican", entre los formatos que se dieron a conocer, se encuentran: FF-CNANP-003, para el trámite identificado como CNANP-00-004 como Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas y el FF-CNANP-010, para el trámite identificado como CNANP-00-011 Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas;

Que el artículo 68, último párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria prevé que las Propuestas Regulatorias indicarán necesariamente las Regulaciones que pretenden abrogar, derogar o modificar, debiendo asentarlos en el Análisis de Impacto Regulatorio;

Que el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que, para la expedición de Regulaciones, los Sujetos Obligados deberán indicar expresamente en su Propuesta Regulatoria, las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados;

Que el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria, establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el Medio de Difusión correspondiente, conforme a lo siguiente: I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios; II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos; III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados; IV. No exigir la presentación de datos y documentos, y V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los Trámites y Servicios de su competencia;

Que en cumplimiento a las disposiciones jurídicas antes referidas, con fecha 21 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", en cuyo artículo Segundo Transitorio se comprometieron acciones de simplificación para el trámite "CNANP-00-004 Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas", las cuales de acuerdo a su Análisis de Impacto Regulatorio consisten en la eliminación del requisito de describir el tipo de equipo a utilizar para realizar la actividad, así como reducir el plazo de respuesta de 10 a 5 días hábiles;

Asimismo, con fecha 23 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Parque Nacional El Sabinal", el cual establece en su artículo Segundo Transitorio acciones de simplificación para el trámite "CNANP-00-011 Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas", que conforme a su Análisis de Impacto Regulatorio consisten en: la eliminación del requisito de redactar la petición que se formula y sólo pedir el número de autorización, así como reducir el plazo de respuesta de 30 a 25 días hábiles;

Que por lo anterior esta Dependencia del Ejecutivo Federal consideró procedente implementar acciones de disminución de carga regulatoria para los trámites con homoclaves CNANP-00-004 y CNANP-00-011 y en consecuencia, modificar los formatos de los mismos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE MODIFICAN LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN

ARTÍCULO PRIMERO. Se establecen las siguientes medidas de simplificación administrativa para el trámite CNANP-00-004 Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas:

- I. Se elimina el requisito de describir el tipo de equipo a utilizar para realizar la actividad.
- II. Se reduce el plazo de respuesta de 10 a 5 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establecen las siguientes medidas de simplificación administrativa para el trámite CNANP-00-011 Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas:

- I. Se elimina el requisito de redactar la petición que se formula.
- II. Se reduce el plazo de respuesta de 30 a 25 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifican los formatos FF-CNANP-003, para el trámite identificado CNANP-00-004 como Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas y FF-CNANP-010, para el trámite identificado CNANP-00-011 como Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas, derivado de la eliminación de requisitos que se señalan en los artículos primero, fracción I y segundo, fracción I del presente Acuerdo.

Los formatos que se señalan, se incluyen en el Anexo Único del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinte.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
 Dirección General de Operación Regional

Prórroga de Autorizaciones para realizar Actividades Comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas
 CNANP-00-011

| | |
|---------------------------------------|--|
| Homoclave del formato FF-CNANP-010 | Fecha de publicación del formato en el DOF |
| ¹ Lugar de solicitud | ² Fecha de solicitud |
| | DD MM AAAA |

I. Datos generales

| | |
|---|---|
| <p>³Persona física</p> <p>Nombre (s):</p> <p>Primer apellido:</p> <p>Segundo apellido (opcional):</p> <p>^{3.1}CURP</p> <p>⁴Persona moral</p> <p>Denominación o razón social:</p> <p>^{4.1} RFC</p> <p>⁵Representante legal (de ser el caso)</p> <p>Nombre(s):</p> <p>Primer apellido:</p> <p>Segundo apellido (opcional):</p> <p>⁶Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones</p> <p>Nombre(s):</p> <p>Primer apellido:</p> <p>Segundo apellido (opcional):</p> | <p>⁷Domicilio del solicitante</p> <p>Código Postal:</p> <p>Calle:</p> <p>Número Exterior: Número Interior:</p> <p>Colonia:</p> <p>Ciudad o Población:</p> <p>Municipio o Demarcación territorial:</p> <p>Estado:</p> <p>Clave Lada: Teléfono:</p> <p>Extensión: Teléfono móvil (opcional):</p> <p>Correo electrónico (para recibir notificaciones):</p> |
|---|---|

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

| | | | |
|---|---|--|--|
|   |  |  | <p>CONTACTO: Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Tel. 5549-7000, Ext. 17197. Horario de atención: 9:00 hrs a 18:00 hrs.</p> |
|---|---|--|--|

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Dirección General de Operación Regional

CNANP-00-011

⁸ II. Datos para recibir notificaciones (llenar solo si los datos son diferentes a los antes señalados).

| | | |
|---|---|----------------------------|
| Código Postal: | Municipio o Demarcación territorial: | |
| Calle: | Estado: | |
| Número Exterior: | Número Interior: | |
| Colonia: | Clave Lada: | Teléfono: |
| <td>Extensión:</td> <td>Teléfono móvil (opcional):</td> | Extensión: | Teléfono móvil (opcional): |
| Ciudad o Población: | Correo electrónico (para recibir notificaciones): | |

III. Datos de información del trámite

⁹Indique el nombre del Área Natural Protegida:

¹⁰Precisar el número de autorización que se desea prorrogar:

¹¹Documentos anexos

| | | |
|------|---|---|
| 11.1 | En caso de alguna actualización o modificación, copia simple del instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial. | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica |
| 11.2 | En caso de alguna actualización o modificación, copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica |
| 11.3 | Informe final de actividades realizadas. | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica |
| 11.4 | Comprobante de pago de derechos. | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica |

¹²OBSERVACIONES:

| | |
|--|--|
| ¹³ | ¹⁴ |
| Nombre y firma del solicitante o representante legal | Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibido |

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>



CONTACTO:
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,
Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P.
11320, Ciudad de México.
Tel. 5549-7000, Ext. 17197.
Horario de atención: 9:00 hrs a 16:00 hrs.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Dirección General de Operación Regional

CNANP-00-011

Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales:

- a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
- c) La autorización de la prórroga está sujeta a que la solicitud y el informe final se presenten con 30 días naturales de anticipación a la terminación de la vigencia de la autorización de origen y que se hayan cumplido las observaciones en esta última.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

I. Datos generales.

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o demarcación territorial y estado, ejemplo: Coyoacán, Ciudad de México.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 17/07/2020.
3. Escriba el nombre completo del solicitante empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
- 3.1. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma.
- 4.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
5. En caso de contar con un representante legal escribir nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
6. De ser el caso escriba el nombre de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones.
7. Escriba el domicilio del solicitante, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial que corresponde al domicilio del solicitante, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.

II. Datos para recibir notificaciones.

8. Anote el domicilio y demás datos de contacto para recibir notificaciones en caso de ser distintos a los indicados en el punto anterior.

III. Datos de información del trámite.

9. Indicar el nombre completo del Área Natural Protegida donde desea realizar la actividad, en caso de llenar a computadora seleccionar el ANP de su interés.
10. Precisar el número de autorización que se desea prorrogar.



CONTACTO:
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,
Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P.
11320, Ciudad de México.
Tel. 5549-7000, Ext. 17197.
Horario de atención: 9:00 hrs a 18:00 hrs.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Dirección General de Operación Regional

CNANP-00-011

11. Documentos anexos.

Deberá seleccionar la opción "SI" cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción "No" si no anexa el documento solicitado o seleccionar la opción "No Aplica" cuando no se requiera anexar el documento.

11.1. En caso de alguna actualización o modificación, copia simple del instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal del promovente. Para el caso de personas físicas: Carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial.

11.2. En caso de alguna actualización o modificación, copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales.

11.3. Informe final de actividades realizadas.

11.4. Comprobante de pago de derechos.

12. En caso de contar con observaciones, señalar en qué consisten éstas.

13. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firma.

14. Para ser llenado por la instancia receptora.

GOBIERNO DE
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDASCONAMER
COMISIÓN DE OPERACIÓN
REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**CONTACTO:**

Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,
Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.R.
11320, Ciudad de México.
Tel. 55-49-7060, Ext. 17197.
Horario de atención: 9:00 hrs a 18:00 hrs.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Dirección General de Operación Regional

Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas.
CNANP-00-004

| Homoclave del formato | Fecha de publicación del formato en el DOF |
|---------------------------------|--|
| FF-CNANP-003 | |
| ¹ Lugar de solicitud | ² Fecha de solicitud |
| | DD MM AAAA |

I. Datos generales

| ³ Persona física | ⁷ Domicilio del solicitante |
|---|---|
| Nombre (s): | Código Postal: |
| Primer apellido: | Calle: |
| Segundo apellido (opcional): | Número Exterior: Número Interior: |
| ^{3.1} CURP | Colonia: |
| ⁴ Persona moral | Ciudad o Población: |
| Denominación o razón social: | Municipio o Demarcación Territorial: |
| ^{4.1} RFC: | Estado: |
| ⁵ Representante legal (de ser el caso) | Clave Lada: Teléfono: |
| Nombre(s): | Extensión: Teléfono móvil (opcional): |
| Primer apellido: | Correo electrónico (para recibir notificaciones): |
| Segundo apellido (opcional): | |
| ⁵ Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones | |
| Nombre(s): | |
| Primer apellido: | |
| Segundo apellido (opcional): | |

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

| | | | |
|---|---|---|--|
|  |  |  | <p>CONTACTO: Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Tel. 5549-7000, Ext.17197. Horario de atención: 9:00 hrs a 18:00 hrs.</p> |
|---|---|---|--|

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
 Dirección General de Operación Regional

CNANP-00-004

⁸ II. Datos para recibir notificaciones (llenar solo si los datos son diferentes a los antes señalados).

| | |
|--|---|
| Código Postal: | Municipio o demarcación Territorial: |
| Calle: | Estado: |
| Número Exterior: Número Interior: | Clave Lada: Teléfono: |
| Colonia: | Extensión: Teléfono móvil (opcional): |
| Ciudad o Población: | Correo electrónico (para recibir notificaciones): |

III. Datos de información del trámite

⁹Indique el nombre del Área Natural Protegida:

¹⁰Datos del responsable del desarrollo de las actividades, como pueden ser nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.

¹¹Tipo y Características del o los vehículos que se pretendan usar para la realización de la actividad, como pueden ser vehículo terrestre motorizado, no motorizado, unidad de transporte acuática, subacuática, otros.

| | | | |
|---|--|--|---|
|  GOBIERNO DE MÉXICO MEDIO AMBIENTE |  CONANP COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS |  CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | CONTACTO: Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Tel. 5549-7000, Ext. 17197. Horario de atención: 9:00 hrs a 18:00 hrs. |
|---|--|--|---|

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
 Dirección General de Operación Regional

CNANP-00-004

| ¹² Documentos anexos | | |
|---------------------------------|---|---|
| 12.1. | Copia simple del acta constitutiva para el caso de persona moral. | <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> No aplica |
| 12.2. | Copia simple del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el acta constitutiva. | <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> No aplica |
| 12.3. | Copia simple de identificación oficial vigente, para personas físicas y representantes legales. | <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> No aplica |
| 12.4. | Programa de actividades a desarrollar que incluya fecha, horarios de ingreso y salida, tiempo de estancia en el Área Natural Protegida y ubicación del sitio o nombre de las localidades donde se pretenden llevar a cabo dichas actividades, así como el número de participantes en la actividad. | <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> No aplica |
| 12.5. | Informe del tipo de filmación, captura de imágenes, o sonidos por cualquier medio, indicando el fin de las mismas. | <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> No aplica |
| 12.6. | Comprobante de pago de derechos. | <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> No aplica |

¹³OBSERVACIONES:

| | |
|--|--|
| ¹⁴ | ¹⁵ |
| Nombre y firma del solicitante o representante legal | Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibido |

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>

| | | | |
|---|---|---|--|
|  |  |  | <p>CONTACTO: Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Tel. 5549-7000, Ext. 37197. Horario de atención: 9:00 hrs a 18:00 hrs.</p> |
|---|---|---|--|

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Dirección General de Operación Regional

CNANP-00-004

Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales:

- a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

I. Datos generales.

- Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o demarcación territorial y estado, ejemplo: Coyoacán, Ciudad de México.
- Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 17/07/2020.
- Escriba el nombre completo del solicitante empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
 - Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
 - Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma.
 - Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
 - En caso de contar con un representante legal escribir nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
 - De ser el caso escriba el nombre de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones.
 - Escriba el domicilio del solicitante, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial que corresponde al domicilio del solicitante, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.

II. Datos para recibir notificaciones.

- Anote el domicilio y demás datos de contacto para recibir notificaciones en caso de ser distintos a los indicados en el punto anterior.

III. Datos de información del trámite.

- Indicar el nombre completo del Área Natural Protegida donde desea realizar la actividad, en caso de llenar a computadora seleccionar el ANP de su interés.
- Escribir los datos del responsable del desarrollo de las actividades, como pueden ser nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.



CONTACTO:
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,
Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P.
11320, Ciudad de México.
Tel. 5549 7000, Ext.17197
Horario de atención: 9:00 hrs a 18:00 hrs.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Dirección General de Operación Regional

CNANP-00-004

11. Señalar el tipo y características del o los vehículos que se pretendan usar para la realización de la actividad, como pueden ser vehículo terrestre motorizado, o no motorizado, unidad de transporte acuática, subacuática, otros.
12. Documentos anexos.
Deberá seleccionar la opción "SI" cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción "No" si no anexa el documento solicitado o seleccionar la opción "No Aplica" cuando no se requiera anexar el documento.
 - 12.1. Copia simple del acta constitutiva para personas morales.
 - 12.2. Copia simple del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el acta constitutiva.
 - 12.3. Copia simple de la identificación oficial vigente, para personas físicas y representantes legales.
 - 12.4. Programa de actividades a desarrollar, que incluya fecha, horarios de ingreso y salida, tiempo de estancia en el Área Natural Protegida y ubicación del sitio o nombre de las localidades donde se pretenden llevar a cabo dichas actividades, así como el número de participantes en la actividad.
 - 12.5. Informe del tipo de filmación, captura de imágenes, o sonidos por cualquier medio, indicando el fin de las mismas.
 - 12.6. Comprobante de pago de derechos.
13. En caso de contar con observaciones, señalar en qué consisten éstas.
14. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firma.
15. Para ser llenado por la instancia receptora.



CONTACTO:
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,
Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P.
11320, Ciudad de México.
Tel. 5549-7000, Ext.17197.
Horario de atención: 9:00 hrs a 18:00 hrs.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS ; LA SECRETARIA DE FINANZAS, C. P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA Y LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LIC. MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo preceptuado en la fracción XVI, del artículo 73 de la propia norma fundamental.
2. Acorde con lo anterior, conforme a lo dispuesto en la fracción I del apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud (LGS), corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar, entre otros, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
3. De este modo, para la prestación de los servicios referidos en el numeral anterior, las entidades federativas deben sujetarse a lo señalado en el Título Tercero Bis de la LGS.
4. Al efecto, el artículo 77 bis 6 de la LGS señala que el "INSABI" y las entidades federativas celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución, por parte de éstas, de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los que se estipulará como mínimo, las modalidades orgánicas y funcionales de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; los conceptos de gasto; el destino de los recursos y los indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

- 1.1. De conformidad con los artículos 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la LGS, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, que tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.2. Su Director General, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento (Anexo A), cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.3. Para efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1.** El Estado de Tamaulipas es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 77, 91 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los artículos 2, numeral 1, 3, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, quien acredita su personalidad con la constancia de Gobernador electo emitida por el Instituto Nacional Electoral (Anexo B).
- II.3.** Los secretarios de Gobierno; de Finanzas; de Salud, así como la Contralora Gubernamental del Estado, quienes acreditan su cargo con las copias de sus respectivos nombramientos (Anexos C, D, E y F), participan en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 94 Y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3,10 numeral 2, 12, 21, 23, 34 Fracciones II, III, XII y XVII, 25 Fracción XXIX, 26 Fracción XXVI, 35 Fracción III y 40 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.4.** La Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, organismo descentralizado de la Administración Pública de "LA ENTIDAD", cargo que acredita con copia de su nombramiento (Anexo G), participa en la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 Fracción X del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas publicado el día 27 de febrero de 1999 y su diverso modificatorio de fecha 7 de febrero de 2013.
- II.5.** Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Acuerdo de Coordinación.
- III.2.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 77 bis 6 de la LGS y a fin de instrumentar en la circunscripción territorial de "LA ENTIDAD" la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley en cita, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES", conforme a las competencias y facultades que establece el Título Tercero Bis de la LGS para cada una de ellas, a fin de garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en Título Tercero de la LGS en el Estado de Tamaulipas.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, será responsable, en los términos previstos en la LGS, en las disposiciones reglamentarias y administrativas que de la misma deriven y en las estipulaciones de este instrumento jurídico, de organizar, operar y supervisar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Tamaulipas, a los que en lo sucesivo se denominarán "LOS SERVICIOS DE SALUD".

SEGUNDA. PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS DE SALUD". "LAS PARTES" acuerdan que la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", se sujetará a lo siguiente:

A. Modalidades orgánicas y funcionales de la prestación gratuita de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

"LA ENTIDAD" se obliga, a través de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, que la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD" se sujetará orgánica y funcionalmente a los criterios siguientes:

- a. Modalidades orgánicas. “LA ENTIDAD” se obliga a que la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, se sujetará al *“Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) para las personas sin Seguridad Social, basado en la Atención Primaria de Salud (APS)”*, al que en lo sucesivo se denominará el “Modelo de Atención”, mismo que se agrega al presente Acuerdo de Coordinación como Anexo 1.

Para efectos de implementación del Modelo de Atención, el “INSABI” se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la asesoría técnica correspondiente.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que las modificaciones que el “INSABI”, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, efectúe al Modelo de Atención, formarán parte integral del referido Anexo 1 y surtirán efectos para “LA ENTIDAD”, a fin de que ésta inicie el proceso de implementación a partir del día siguiente a aquél en que el “INSABI” le notifique por escrito las referidas modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el “INSABI” difundirá el Modelo de Atención y sus modificaciones a través de su página de Internet y gestionará que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de igual modo, difunda dichos documentos en su portal de Internet.

- b. “LA ENTIDAD” se obliga a través de su Secretaría de Salud y de sus Servicios Estatales de Salud, a adoptar esquemas de operación que (i) mejoren la atención, (ii) modernicen la administración de servicios y registros clínicos, (iii) alienten la certificación del personal, y (iv) promuevan y mantengan la certificación y acreditación de sus unidades médicas, a fin de favorecer la atención que se brinda a los beneficiarios de “LOS SERVICIOS DE SALUD”.
- c. “LA ENTIDAD” se obliga a llevar a cabo la prestación de los “LOS SERVICIOS DE SALUD”, de manera gratuita, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, sus disposiciones reglamentarias y las demás disposiciones jurídicas que de dichos ordenamientos emanen, por lo que está conforme en que bajo ninguna circunstancia se cobrarán cuotas de recuperación a las personas sin seguridad social que requieran acceder a “LOS SERVICIOS DE SALUD”, conforme a lo previsto en el artículo 77 bis 1 de la LGS.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a imponer las sanciones administrativas y penales correspondientes, comprometiéndose “LAS PARTES” a denunciarlo ante las instancias federales y locales competentes.

- d. “LAS PARTES” acuerdan que “LA ENTIDAD” será responsable de supervisar que sus unidades médicas que lleven a cabo la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, obtengan y mantengan de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, sujetándose para ello al procedimiento, requisitos y criterios establecidos en las disposiciones reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.
- e. “LA ENTIDAD” se obliga a implementar las medidas necesarias para que sus unidades médicas efectúen el registro de las personas atendidas por las mismas, conforme al mecanismo que al efecto establezca el “INSABI”. Para tal fin, el “INSABI” se obliga a difundir los lineamientos y criterios que emita conforme al ámbito de sus atribuciones, para la implementación del mecanismo referido.
- f. “LA ENTIDAD” será responsable de dar a conocer a través de los medios que tenga disponibles, los materiales que para tal fin diseñe y elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, relativos a la sensibilización, difusión, promoción y metodología de capacitación, que se utilizarán en la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”. Dichos materiales le serán proporcionados a “LA ENTIDAD”, por conducto del “INSABI”.
- g. “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar al “INSABI” en los plazos y bajo los criterios que éste determine, la información relativa y actualizada referente al ejercicio de los recursos destinados a la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”.
- h. “LA ENTIDAD” está conforme en sujetarse a las bases para la compensación económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la LGS, que emita el “INSABI”, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- i. “LA ENTIDAD” se obliga a establecer un sistema de orientación y atención de quejas y sugerencias respecto de la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD” y dar seguimiento a las mismas hasta su conclusión, aplicando, en su caso, las medidas correctivas necesarias para prevenir su recurrencia.

B. Transferencia de recursos.

- a. El "INSABI" se obliga a transferir con oportunidad a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales que le correspondan para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", en los términos que anualmente se determinen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico. Para tal fin, dicho Anexo 2 deberá señalar lo siguiente:
 - i. El monto total de los recursos presupuestarios federales que en términos de lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, la Federación deba destinar a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

En este sentido, "LAS PARTES" están de acuerdo en que, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, el importe correspondiente para el ejercicio fiscal 2020, será equivalente al transferido a "LA ENTIDAD" durante el ejercicio fiscal 2019 y específicamente para dicho ejercicio, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en su circunscripción territorial, más el factor de incremento que se haya tomado en consideración para dicho fin, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.
 - ii. El calendario de transferencia respectivo y sus modalidades, incluyendo los recursos que se entregarán en especie
 - iii. Los demás elementos que se señalan en este Acuerdo de Coordinación.

Para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 77 bis 15, fracción I de la LGS, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, específica para el ejercicio fiscal de que se trate, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se hubiesen generado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, organismo público descentralizado de la Administración Pública Local, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD" y de los recursos presupuestarios federales asignados para tal fin.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD". En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la autoridad competente en la materia en "LA ENTIDAD", para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, específica para la recepción de los recursos referidos.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 469 bis de la LGS, que tipifica como delito, la conducta realizada por cualquier persona que desvíe del objeto para el cual fueron transferidos o entregados los recursos en numerario o en especie, según el caso, a que se refiere el Título Tercero Bis de la LGS, si por razón de sus funciones o actividades los hubiere recibido en administración o por cualquier otra causa.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir con oportunidad al "INSABI", la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere este Apartado, debiéndose manifestar en el comunicado respectivo que el destino final de los recursos será la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

C. Destino y aplicación de los recursos.

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, así como los rendimientos financieros que éstos generen, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el Anexo 2 del presente Acuerdo de Coordinación.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que en el referido Anexo 2 se establecerán en cada ejercicio fiscal, con base en lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación y las demás disposiciones aplicables, los conceptos de gasto y los límites para cada uno de ellos, entre otras disposiciones generales, así como el monto de los recursos que “EL INSABI” transferirá en especie a “LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

Será responsabilidad de “LA ENTIDAD” aplicar los recursos que se le transfieran en apego a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en dicha materia.

“LAS PARTES” acuerdan que al cierre de cada ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados no erogados a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos que ordena el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al “INSABI”, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA ENTIDAD” se obliga a administrar y supervisar el ejercicio de los recursos que el “INSABI” le transfiera para la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, apegándose a los criterios generales que en materia de supervisión emita “el INSABI”, los cuales, una vez formulados se notificarán por oficio a “LA ENTIDAD” y sin mayor trámite se agregará al presente Acuerdo de Coordinación como Anexo 3.

Para tal efecto, el referido Anexo 3 deberá contemplar, (i) los mecanismos periódicos de seguimiento, verificación y evaluación, que permitan observar la correcta aplicación de los recursos transferidos, hasta su total erogación y comprobación o reintegro a la Tesorería de la Federación; (ii) los términos y condiciones en que “LA ENTIDAD” deberá presentar los informes periódicos sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos transferidos, que establecen las disposiciones aplicables, y (iii) los términos y condiciones en que “LA ENTIDAD” deberá comprobar y justificar el ejercicio de los recursos transferidos.

Lo anterior, en el entendido de que corresponde a “LA ENTIDAD”, verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios que se destinen a la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora, para lo cual, se deberá contar con el archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en las disposiciones normativas aplicables, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Dicha documentación comprobatoria y justificante del gasto quedará bajo el resguardo de la Unidad Ejecutora.

Por su parte, el “INSABI”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que este último implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño de la operación de la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD” que se establezcan en los términos estipulados en el presente Acuerdo de Coordinación, que los recursos presupuestarios transferidos para tal fin, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias federales competentes. Para tal fin, “LA ENTIDAD” estará obligada a presentar toda la información que se le requiera, incluyendo el original de la documentación comprobatoria y justificante del gasto, y a brindar las facilidades que resulten necesarias para la realización de las mencionadas actividades de verificación.

En el supuesto de que como resultado de las referidas actividades de verificación se adviertan irregularidades, el “INSABI” lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la autoridad competente en la materia en “LA ENTIDAD”, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Asimismo, con la finalidad de propiciar la correcta aplicación de los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la prestación de los “SERVICIOS DE SALUD”, ésta se obliga a participar, a través de su Contraloría Gubernamental, en las acciones de supervisión, seguimiento, control y evaluación integral de la prestación de dichos servicios, así como respecto de los recursos presupuestarios y/o en especie que para tal fin le sean transferidos a “LA ENTIDAD”.

D. Recursos del Fondo de Salud para el Bienestar ("EL FONDO").**a. Atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que los recursos a que se destinen para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, comprenderá, en los términos que se prevean en las Reglas de Operación de "EL FONDO", la atención integral de dichos padecimientos, conforme a lo siguiente:

- i. Suministro de medicamentos e insumos para diagnósticos asociados a los mismos, cuyos costos de adquisición y distribución se cubrirán con cargo a los recursos de "EL FONDO".

La adquisición de los referidos medicamentos e insumos, así como su distribución y entrega en especie a "LA ENTIDAD", serán efectuadas por el "INSABI" o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se encuentren previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las Reglas de Operación de "EL FONDO" establecerán los casos de excepción a lo señalado en el párrafo que antecede, así como los requisitos para que los mismos procedan.

- ii. Los procedimientos y demás acciones que conforme a los tabuladores que se autoricen, sean necesarias para la atención integral antes referida, mismas que serán cubiertas bajo el criterio de devengado, exclusivamente en los casos de excepción que se prevean en las Reglas de Operación de "EL FONDO".

- iii. "LAS PARTES" acuerdan que, en los casos de excepción que se prevean en las Reglas de Operación de "EL FONDO", los recursos que "LA ENTIDAD" reciba para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, junto con los rendimientos financieros que los mismos generen, serán transferidos a través de su Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria productiva, específica que se abra de manera exclusiva para tal fin en la institución bancaria que determine dicha dependencia local, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos referidos en el párrafo anterior en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a las unidades administrativas, órganos desconcentrados u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal competentes, los cuales deberán tener reconocido su carácter de Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora en el convenio de colaboración que se haya celebrado conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del "FONDO". Dicha ministración deberá realizarse en la cuenta bancaria productiva, específica que se abra de manera exclusiva para tal fin en la institución bancaria que determine el Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora.

Asimismo, considerando el criterio de devengado señalado en el numeral ii del presente inciso, "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas, se obliga a reintegrar a "EL FONDO", los rendimientos financieros que se hubiesen generado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya efectuado la ministración de recursos correspondiente al Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora.

Para efecto de que el Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD". Dicho Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora deberá informar al "INSABI" la oportuna ministración de los recursos. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la autoridad competente en la materia en "LA ENTIDAD", para los efectos legales y administrativos que procedan.

- b. La atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que los recursos a que se destinen para la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, en los términos que se prevean en las Reglas de Operación de "EL FONDO", serán efectuadas por el "INSABI" o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se encuentren previstos en las disposiciones jurídicas aplicables y sus resultados entregados en especie a "LA ENTIDAD".

- c. "LAS PARTES" están conformes en que las acciones que deriven de la aplicación de los recursos de "EL FONDO", bajo ninguna circunstancia podrán ser contabilizados por "LA ENTIDAD", como parte de la aportación solidaria que le corresponde efectuar para financiar la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".
- E. Aportación solidaria de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" acuerdan que la aportación solidaria que corresponda realizar a "LA ENTIDAD" anualmente para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será determinada en el Anexo 2 del presente Acuerdo de Coordinación, con base en lo señalado en las disposiciones reglamentarias y administrativas que al efecto se emitan. Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que para el ejercicio fiscal 2020, la referida aportación solidaria estatal, será equivalente al monto total calculado para dicho concepto, con base en el cierre de afiliación reportado por "LA ENTIDAD" al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que cuando menos el 70% de dicha aportación deberá realizarse en numerario. La parte proporcional que se realice en especie deberá ajustarse a los conceptos de gasto que se determinen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico.

En este tenor, "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas se obliga a entregar a la Unidad Ejecutora, el importe que le corresponda aportar en numerario para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", a través de la cuenta bancaria productiva específica que esta última abra para tal fin, en los términos y conforme al calendario que al efecto se prevea en el referido Anexo 2.

En virtud de lo anterior, "LA ENTIDAD" manifiesta su conformidad para que, en caso de incumplimiento respecto de la entrega de los recursos a que se hace referencia en el párrafo anterior o de la entrega en especie correspondiente, se afecten como fuente para cubrir la misma, las participaciones que le correspondan del Fondo General de Participaciones del Ramo 28. En tal virtud, "LA ENTIDAD" faculta al "INSABI" para que, en caso de actualizarse este supuesto de incumplimiento, haga efectiva la afectación de dichas participaciones ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, con cargo a las participaciones antes señaladas, se ponga a disposición de la Unidad Ejecutora el monto correspondiente.

- F. "LAS PARTES" acuerdan que "LA ENTIDAD" podrá anualmente realizar aportaciones adicionales para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", cuyos fines deberán estipularse en el convenio específico que celebren.
- G. Indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

"LAS PARTES" acuerdan que el seguimiento a la operación y la evaluación integral de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD" se realizarán conforme a los indicadores y los términos que establezca el "INSABI", tomando en consideración la opinión de las entidades federativas, los cuales, una vez definidos y suscritos por "LAS PARTES", se agregarán como Anexo 4 del presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" acuerdan, que adicionalmente a las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, las mismas se obligan a difundir en sus respectivas páginas de Internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos están destinados; los resultados obtenidos con su aplicación, así como, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a dichos recursos y, en el caso de obra, los avances físicos y financieros, y la demás información que determine el "INSABI". Dicha información deberá ser actualizada de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

Asimismo, "LA ENTIDAD" será responsable de promover y llevar a cabo las acciones necesarias para que los beneficiarios de "LOS SERVICIOS DE SALUD", realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para tal fin, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA. VIGENCIA. El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

QUINTA. PUBLICACIÓN. “LAS PARTES” se obligan a publicar el presente Acuerdo de Coordinación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”, respectivamente.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todos los casos, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todas las notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios señalados para tal efecto en sus respectivas declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados previamente por “LAS PARTES”.

NOVENA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como anexos integrantes del presente Acuerdo de Coordinación los que a continuación se indican y los demás que se convengan con posterioridad.

Anexo 1 Modelo de Atención.

Anexo 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto.

Anexo 3 Criterios Generales en Materia de Supervisión.

Anexo 4 Indicadores de Seguimiento a la Operación y los Términos de la Evaluación Integral.

Los Anexos 3 y 4 antes referidos se integrarán al presente Acuerdo de Coordinación, una vez que se suscriban en los términos estipulados en la Cláusula Segunda, apartados C y G de este instrumento jurídico.

El Anexo 2 será actualizado de manera anual, por conducto de los titulares del “INSABI” y de las secretarías de Salud y de Finanzas de “LA ENTIDAD” y de los Servicios Estatales de Salud de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. “LAS PARTES” convienen en que podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, en razón de lo cual están conformes en que las controversias que llegasen a suscitarse con motivo de su cumplimiento, se resolverán de mutuo acuerdo, debiendo dejar constar por escrito, de las determinaciones que al efecto se realicen.

Asimismo, convienen, en caso de subsistir la controversia, en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de marzo de 2020.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **María del Carmen Zepeda Huerta**.- Rúbrica.

Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Modelo de atención:

Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) para las personas sin Seguridad Social, basado en la Atención Primaria de Salud (APS)

ÍNDICE.

Presentación.

1. Introducción.
 2. Fundamentos del Modelo de Salud para el Bienestar.
(SABI) para las personas sin Seguridad Social.
 3. Salud y Bienestar en México. Retos y Oportunidades.
 4. Principios Organizativos del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI).
 5. Alcance del Modelo de Salud para el Bienestar basado en la Atención Primaria de Salud.
 6. Organización de la Prestación de Servicios a las Personas.
 - 6a. Elementos Estructurales del Modelo SABI.
 - 6b. Contenidos de la Atención.
 - 6c. La participación y el apoyo comunitario en salud.
 7. Financiamiento del Modelo SABI basado en la APS.
 8. Seguimiento y Evaluación del Modelo SABI.
 9. Jerarquización y Supervisión de la Aplicación del Modelo SABI.
 10. El Personal Médico para la APS en México.
 11. El Personal de Enfermería para la APS.
 12. Visión de Mediano Plazo del Sistema de Salud de México.
 13. Consideraciones Finales.
 14. Bibliografía.
- Siglas y Acrónimos.

Presentación

El Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) observa el objetivo estratégico de que la protección a la salud sea garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, donde todas las personas, de todas las edades y en toda la geografía del país, sin excepciones de ninguna clase y sin catálogos limitantes, reciban servicios de salud gratuitos, sin corrupción, con manejo eficiente de los recursos, de manera digna, oportuna, con calidad y eficacia.

Se propone fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) como la estrategia para la población sin seguridad social, distinguiéndose por ser centrada en la persona, la familia y la comunidad, con énfasis en la prevención y promoción de la salud; brindado acceso gratuito, efectivo y de calidad que satisfagan de manera integral las necesidades de salud y demandas de los beneficiarios del sistema público de salud.

Los contenidos del modelo están cimentados en un proceso metodológico realizado conjuntamente entre la Secretaría de Salud, el IMSS-BIENESTAR y los Institutos de Seguridad Social (IMSS e ISSSTE) y recibió aportes de los directivos de varias Secretarías de Salud de estados y Jurisdicciones Sanitarias.

Su implementación es de carácter nacional y la participación de cada entidad federativa será refrendada en el Acuerdo de Coordinación que se celebre según las circunstancias que se decida. Su inicio será en enero del año 2020, conforme a las disposiciones que se dependen del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019.

El Modelo SABI honra plenamente el derecho humano reconocido en el párrafo cuarto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*.

La 4T está ante la posibilidad de trascender en la historia con la propuesta del C. Presidente de la República, de atender uno de los pilares más importantes del desarrollo, la salud. Es un pilar que está en el centro del bienestar social.

1. Introducción.

Hace más de cuarenta años, en 1978, los gobiernos del mundo firmaron la Declaración de Alma-Ata que estableció la prioridad de aumentar el acceso a los servicios y universalizar el derecho a la salud mediante la implementación de la APS. Hubo voces que tildaron de poco realista este llamado, también quienes aprovechando circunstancias de preminencia política y económica diseñaron e implementaron planes y programas reduccionistas del derecho universal a la salud integral, alejándose de la visión de salud como elemento esencial del bienestar de las personas, familias y colectividades.

La visión *“reduccionista”* de la Declaración sobre APS olvidó el carácter holístico del derecho a la salud, limitándolo a un conjunto de prestaciones o paquete restringido de servicios para la población más desprotegida y promoviendo la participación de actores privados quienes, con otras prioridades en mente, incrementaron su espacio de actuación en la atención a la salud. Se redujo la inversión en los servicios públicos de salud, generando mayor fragmentación y segmentación del sistema, pérdida de la integralidad de la atención y mayor ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Este daño, lamentablemente, alcanzó a México.

Bajo los principios de la Cuarta Transformación (4T), el Gobierno se propone hacer un rescate de valores convencido de que para alcanzar el acceso universal a la salud efectivo de toda la población se hace imprescindible transformar el sector colocando, en primer lugar, el derecho a la salud y desarrollar la estrategia de APS como ordenador del Sistema Nacional de Salud.

Se garantizará lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 4o Constitucional con servicios integrales de salud y medicamentos gratuitos para toda la población. Para este fin fue creado el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), cuyo ámbito de actuación se describe más adelante.

El Sistema de Salud Federal que se implementará desde la 4T tendrá bajo su control los recursos financieros, humanos, materiales, instalaciones y abordará de manera decidida los determinantes sociales de la salud. Se trabajará para remover las barreras de todo tipo, geográfico, financiero, cultural o de género, a servicios de salud integrales y universales.

Cuarenta años después de la Declaración de Alma-Ata, los Estados del mundo reconocen el valor innovador de la APS y México no puede quedar retrasado de esta evolución.

No se van a repetir los errores del pasado insistiendo en políticas que no consideran la visión integral de la APS. Se han analizado los desarrollos anteriores y se reconocen los logros, los fracasos y las insuficiencias del modelo de gestión de la salud llevado en México.

Los problemas actuales son de una magnitud tal que se necesita un profundo cambio estructural del Sistema de Salud para poder alcanzar la salud universal para todas y todos en el país. Surge así el Modelo de Salud para el Bienestar (SABI), trayendo una visión y valores transformadores del concepto y la práctica de la gestión y la atención a la salud nacional.

En las páginas siguientes se describirán los fundamentos, principios organizativos y el alcance del nuevo Modelo SABI, que se implementará para toda la población sin seguridad social en el país. Se explican los elementos estructurales y los contenidos que caracterizarán la organización de la prestación de servicios de salud a la población, basados en las mejores prácticas de la APS.

En otros capítulos se describen aspectos importantes del financiamiento, la jerarquización y la supervisión del modelo, así como el marco de evaluación que se implementará para medir el progreso y retroalimentar la toma de decisiones políticas, organizativas y técnicas para el éxito del modelo.

Se incorpora una visión sobre los médicos y las enfermeras para la APS que se necesita en el país, puntualizando los pasos que están dando para disponer de estos profesionales en la cuantía y calidad que se requiere.

Por último, previo a las consideraciones finales, se presenta una visión de mediano plazo sobre el poder transformador que puede tener el Modelo SABI para, de manera definitiva, superar la segmentación institucional que hoy caracteriza negativamente el Sistema de Salud y que es fuente de ineficiencias en la gestión y de inequidades entre los ciudadanos de México y alcanzar una cobertura universal efectiva de toda la población.

2. Fundamentos del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) para las personas sin Seguridad Social.

La definición de un modelo de atención a la salud contiene las decisiones adoptadas sobre el cuidado de la salud individual y colectiva de la población.

Además de lo intrínseco al ordenamiento de las prestaciones sanitarias a las personas, el modelo de atención debe incorporar la manera como se realizará el trabajo intersectorial y comunitario necesario para potenciar la salud y el bienestar colectivo al actuar sobre los procesos de determinación social y ambiental de la salud.

Concisamente, el modelo de atención establece la organización que adoptan los servicios y el proceder que se sigue para llevar a cabo las tareas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, mejoría y recuperación de la salud y del bienestar de las personas, fundamentado en consideraciones que se elevan al plano de la política pública.

En las últimas tres décadas, diferentes modelos de atención han sido definidos por la Secretaría de Salud para la atención de la población sin afiliación a la seguridad social (MASPA, MIDAS, MAI). Cada uno hace una explicación de sus valores, principios y demás rasgos que los distinguen, quedando todos en la práctica distantes de la propuesta. Varios son los factores que pueden explicar este desencuentro entre propuestas y realidad de los servicios de salud; a nuestro juicio la principal fue la falta de voluntad política para hacer las transformaciones estructurales e inversiones que requería el sistema de salud, prevaleciendo en los diferentes niveles de gestión insuficiencias, inercias y vicios que dieron al traste con el cambio organizacional que se necesitaba.

El principio rector del nuevo Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) basado en la APS para la población sin seguridad social, es el reconocimiento pleno de que la protección social en salud es un derecho de todas las mexicanas y todos los mexicanos por mandato constitucional, y el Estado tiene la obligación de garantizarlo.

El INSABI es el encargado de impulsar en el país el Modelo SABI, instrumentando su labor con las entidades federativas mediante la firma del Acuerdo de Coordinación con cada una para hacer efectivo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social que estén en el territorio nacional.

Con la creación del INSABI se busca la construcción gradual de un Sistema Nacional de Salud articulando de manera efectiva el sistema fragmentado que hoy tenemos, reorganizando el marco regulatorio, programando las inversiones requeridas y fortaleciendo los recursos humanos y la investigación innovadora.

Así, el INSABI, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud, tiene como objetivos centrales proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás a la población sin seguridad social, así como impulsar, bajo la coordinación general de la Secretaría de Salud, una mejor articulación entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Destaca también la labor que cumplirá para la interacción del derecho a la salud con otros derechos humanos que la determinan, como son el derecho a la educación, vivienda, agua y saneamiento y un ambiente sano.

Para entender mejor los elementos clave y las modificaciones en la prestación de servicios que introduce el nuevo Modelo SABI basado en la APS, conviene primero señalar los problemas que aquejan actualmente al sistema de salud mexicano.

En 2019, alrededor de 69 millones de personas carecían de acceso a la seguridad social colocándolos en situación de vulnerabilidad que, en materia de salud, se abordó en los últimos años con el denominado *Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)*, complementado para los menores de 5 años con el *Seguro Médico Siglo XXI (antes Seguro Médico para una nueva generación)*.

Puede juzgarse que el Seguro Popular, en esencia, estableció un esquema de financiamiento orientado al paciente -no a la persona y comunidades- donde un conjunto predeterminado de servicios es prestado por operadores públicos o privados, recortando la universalidad intrínseca al concepto de la salud como un derecho humano. Tuvo un claro sentido de alentar la participación de prestadores privados en el mercado de salud con financiamiento público, acotando el papel de la Secretaría de Salud mayormente a la administración del financiamiento, la regulación del sistema y la prestación de los servicios de salud pública.

Un dato significativo es que, durante la vigencia del *Seguro Popular*, alrededor de 20 millones de mexicanos/as no estuvieron afiliados a la seguridad social ni al *Seguro Popular*, es decir, no se alcanzó la universalidad.

Una síntesis de las insuficiencias del *Seguro popular* incluye el predominio de planes y programas de atención centrados en las enfermedades y el riesgo individual de los pacientes, con insuficiente consideración a las acciones de promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el abordaje de los determinantes ambientales y sociales de la salud. Dicho modelo de financiamiento adoptó una importante separación entre los servicios de salud colectiva y a las personas, resultando en conductas de la población y prácticas de los servicios contrarias a la integralidad de la atención, siendo ésta mayormente reactiva y episódica, más dispuesta para el cuidado de los padecimientos agudos.

Además, manifestó mala calidad y baja eficiencia del gasto financiero dada la heterogeneidad de compradores de insumos y servicios y de instituciones prestadoras de servicios de salud, con consecuencias negativas en la equidad y bajo nivel de transparencia que se prestó a la corrupción y el mal uso de los recursos.

La reforma a la Ley General de Salud del año 2003 para crear el *Seguro Popular* legalizó la inequidad en el acceso a los servicios de salud, al excluir en la Ley y su Reglamento una parte de los padecimientos que sufre la población, aquéllos no incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) ni en el listado de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC).

Estos catálogos implicaron que los mexicanos sin seguridad social exclusivamente tuvieran derecho a recibir la atención y los medicamentos para los padecimientos considerados, profundizando las diferencias con la población afiliada a la seguridad social que tiene cobertura de todos los servicios de salud según su necesidad.

Una de las pruebas más evidente de dicha inequidad, fue el hecho de que el FPGC, al solo financiar 66 padecimientos definidos, excluyó la atención de otros numerosos como diversos tumores o ciertas afecciones renales.

El *Seguro Popular*, a través del CAUSES y del FPGC contempló, en conjunto, la atención de 2,102 claves.

Para 2019, el CAUSES consideró un total de 1,807 claves, las cuales se encontraban comprendidas en 294 intervenciones, mientras que el FPGC contemplaba 296 claves para la cobertura de 66 intervenciones. La diferencia con las atenciones que cubre el Sistema de Protección Social en Salud son 10,541 claves, que representa el 83.3% del total.

Esta realidad implicó que la población sin seguridad social incurriera en gastos de bolsillo para la atención de los padecimientos no incluidos en la Cartera de Servicios, coadyuvando al empobrecimiento de los sectores de población más vulnerable y limitando el derecho constitucional a la salud de más de 60 millones de mexicanos.

En contraste, el nuevo Modelo SABI busca la superación de las limitaciones en el acceso y la cobertura universal eliminando el CAUSES, cambiando radicalmente el sistema de prestaciones de salud a la población sin seguridad social, que en adelante será universal, proactivo, integrado, continuo y centrado en las personas y comunidades. Se organizará en Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) ordenadas desde la APS, con un claro enfoque preventivo y resolutivo de los principales problemas que afectan a la población, promoviendo la participación de la comunidad en las tareas de salud para incidir de mejor manera sobre las principales causas y los determinantes sociales de la enfermedad.

3. Salud y Bienestar en México. Retos y Oportunidades.

Al igual que otros países de ingresos medios, México enfrenta un mosaico de problemas de salud en el que coexisten enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones, además de problemas complejos como la salud mental, los accidentes, las adicciones y la violencia, consecuencias de la desigualdad social y la descomposición del tejido social.

En los últimos diez años, las primeras causas de muerte general se vincularon con padecimientos crónico no transmisibles, como la diabetes mellitus, el sobrepeso y obesidad, las enfermedades cardiovasculares, neurovasculares y la hipertensión arterial. Esas alteraciones de salud son responsables del 45% de las muertes anuales registradas en el país y, de conjunto, cada año provocan la pérdida de 11.4 millones (40%) de años vida con calidad.

Las prevalencias de sobrepeso, obesidad y diabetes en México son de las más altas del mundo. El 77% de la población adulta mayor de 17 años y 33% de los niños y adolescentes de 12 a 17 años tienen sobrepeso u obesidad. Este problema tiene vínculo con estilos de vida no saludables, particularmente el consumo excesivo de alimentos no saludables y el sedentarismo, debido a factores económicos y sociales diversos que limitan la libertad de los individuos y restringen su capacidad real de acceder a opciones alimentarias saludables.

Esta realidad multiplica la desigualdad social y económica al afectar mayormente a los más pobres, quienes habitualmente tienen menos acceso a servicios de salud de calidad. En el medio urbano y crecientemente en el rural, la escasez de alimentos naturales y la sobreoferta de productos ultra procesados de bajo valor nutricional y con alto contenido energético, con elevada cantidad de sal y grasas, es condición de riesgo a la salud que, lamentablemente, permanece sin control.

La prevención y control del sobrepeso y la obesidad requieren de urgente atención colectiva. Las intervenciones preventivas más efectivas son: las políticas multisectoriales con enfoque de salud pública, como el etiquetado de advertencia en los productos ultra procesados de alto contenido energético y bajo valor nutricional; la regulación estricta de la publicidad, especialmente la dirigida a niñas y niños; la promoción de espacios escolares y sociales saludables; garantizar el acceso adecuado a agua potable y la promoción efectiva de la actividad física; y medidas fiscales que equilibren la oferta alimentaria en favor de la salud.

Las enfermedades del corazón, principalmente las isquémicas, que representan el 72% del total de este grupo, han sido en la última década una importante causa de muerte en México. En 2017 fue la primera causa, con 141,619 (20%) de las 703,047 muertes totales registradas. Su incidencia creciente se debe al sobrepeso, el consumo excesivo de sal, dislipidemia y otros factores de estilo de vida, sumado al diagnóstico tardío, control clínico inefectivo y la capacidad limitada de los servicios prehospitalarios de atención para manejar eficazmente las emergencias críticas. La tasa de mortalidad por enfermedad isquémica del corazón es una de las más elevadas del continente, ocupando el lugar 31 entre los países de la región.

México tiene una de las más altas tasas de prevalencia de diabetes mellitus en adultos mayores de 20 años (14%) del mundo. En 2017 fue la segunda causa de muerte general con 106,525 que representa 15% de las muertes totales registradas, ocupando entre los países de las Américas el lugar 32 en la tasa de mortalidad por esta causa. Se estima que solo la mitad de los afectados conoce su estado y, en promedio, se les diagnostica 10 a 12 años después de iniciada la enfermedad. El control metabólico de los pacientes crónicos es inadecuado, siendo menos del 25% de los atendidos en los servicios públicos quienes mantienen un control glucémico sostenido por más de un año, a veces sumado al descontrol de otras enfermedades crónicas como la hipertensión arterial y dislipidemias.

Los tumores malignos son la tercera causa de mortalidad general. En 2017, el 12% (84,142) de las muertes registradas se atribuyeron al cáncer. En la niñez y adolescencia destacan, por su frecuencia, las leucemias y los linfomas. En las mujeres adultas predominan el cáncer de mama y el cérvico-uterino y en hombres adultos el cáncer de próstata. Le siguen en frecuencia absoluta, para ambos sexos, los cánceres de pulmón, colon, estómago y páncreas. El financiamiento público para la atención del cáncer es notoriamente insuficiente, requiriéndose aumentar la cobertura de servicios especializados que mejoren la oportunidad diagnóstica y la calidad de atención, incluyendo el manejo de las complicaciones asociadas con el tratamiento del cáncer.

Las tasas de mortalidad infantil y del menor de 5 años, así como la razón de mortalidad materna, evidencian importantes descensos en las últimas décadas; no obstante, al compararlas con otros países resulta claro que México puede y debe mejorar mucho en estos indicadores acorde con sus capacidades y potencialidades económicas y sociales. En las dos primeras tasas mencionadas, México ocupaba en 2016 el lugar número 20 entre los países del continente y en la relativa a mortalidad materna, la posición 10.

La esperanza de vida al nacer para 2018 era de 77,5 años, ubicando al país en el lugar 21 del continente con menor cantidad de años.

En 2017, un total de 38,833 óbitos (5.5% del total) se atribuyeron a enfermedad crónica del hígado, siendo la cuarta causa general de muerte. De éstas, 14,176 (37%) se clasificaron como enfermedad alcohólica del hígado. El alcoholismo es una enfermedad con graves consecuencias individuales y sociales, que afecta negativamente la función de casi todos los órganos y sistemas, induce depresión y otros trastornos mentales, modifica el comportamiento de las personas, precipita las violencias y es causa directa de importante cantidad de los accidentes de tráfico.

Los accidentes fueron la quinta causa general de muerte con 36,215 (5.2% del total general) registradas en 2017. La gran mayoría, 15,863 (44%), fueron generadas por vehículos automotor. En los menores de 25 años, los accidentes ocupan las dos primeras causas de muerte. En menores de 5 años, los principales accidentes letales son los de tráfico vehicular y los domésticos, que incluyen caídas, ahogamientos, envenenamientos y quemaduras, entre otros. En la población adulta también existe una importante carga de mortalidad y morbilidad por accidentes laborales, pobremente estudiado en la población sin seguridad social. Se suma el costo social debido a la discapacidad temporal y permanente, los gastos de atención y las perturbaciones que provocan de la vida familiar y social.

Prevenir los accidentes abordándolo como un problema de salud pública requiere de políticas multisectoriales e intervenciones estructuradas que disminuyan los riesgos, a través de mejoría de la seguridad vial, la definición y vigilancia de estándares de seguridad en el trabajo, el fomento de una cultura de seguridad en el hogar, la regulación sanitaria de espacios públicos y las alertas en el etiquetado y empaque de bienes de consumo. También se deben mejorar las capacidades y la calidad de atención prehospitalaria y hospitalaria de urgencias.

Las características geográficas del país, la marginación social y la insuficiencia de servicios de saneamiento básico, entre otros, favorecen la persistencia, emergencia y reemergencia de enfermedades transmisibles, con sus secuelas e impactos negativos sobre la salud y el bienestar de las personas y las comunidades.

Múltiples enfermedades infecciosas transmitidas por vectores son endémicas en el país, destacando el dengue, sika, chikungunya y paludismo. Otras, como la enfermedad de chagas, leishmaniasis y las rickettsiosis tienen presencia, pero se carece de buena información sobre su magnitud y trascendencia, así como de programas de control efectivos.

Las enfermedades zoonóticas también afectan la salud de los mexicanos. Mientras que el control de rabia humana transmitida por animales domésticos - perros y gatos - ha sido exitoso, otras zoonosis, como la salmonelosis, brucelosis y tuberculosis bovina afectan la inocuidad de los alimentos y se transmiten a los humanos. La fiebre Q (infección por *Coxiella burnetii*) es una zoonosis relacionada con la actividad pecuaria que ha sido desatendida.

Entre las enfermedades infecciosas con los mayores impactos en la morbilidad y mortalidad destacan las infecciones respiratorias agudas, que se presentan en ciclos estacionales durante la temporada fría del año. La influenza es la causa más común de estas infecciones y afectan todos los años a la tercera parte de la población mundial. Aproximadamente 10% de este tercio presenta cuadros agravados de la enfermedad y 1% necesita de atención hospitalaria.

Cada año, en México mueren de 12,000 a 17,000 personas por influenza o neumonía. El riesgo de infección por influenza es alto para toda la población. Las mujeres embarazadas, los menores de 5 años y los mayores de 60 años tienen mayor riesgo de complicación, hospitalización y muerte, junto con quienes padecen ciertas enfermedades crónicas como la diabetes, cardiopatías, neumopatías, cáncer, inmunosupresión, infección por VIH o con sobrepeso.

La tuberculosis es un problema persistente de salud pública. Su tasa de incidencia en 2015 era de 17,0 por 100 000 hab., colocando a México en el lugar 21 con la tasa más alta entre los países del continente. Después de un periodo en el control sostenido, en las últimas décadas se ha estancado este progreso debido a barreras de acceso al diagnóstico y el tratamiento de grupos poblacionales marginados, ineficiencias en la vigilancia epidemiológica y de los programas nacionales de control y las epidemias de diabetes, tabaquismo, alcoholismo y adicciones, así como de VIH/sida, que aumentan el riesgo de infección y las fallas terapéuticas.

La epidemia de VIH/sida permanece concentrada. Significa que, aunque la prevalencia es muy baja en el conjunto de la población (0.03% en 2012), en ciertos grupos es muy alta (17% en hombres que tienen sexo con hombres). No obstante que anualmente se invierten 3,250 millones de pesos en los tratamientos antirretrovirales para personas con VIH, la efectividad de la atención debe mejorar ya que la mitad de las personas en tratamiento no alcanzan la supresión viral sostenida, condición indispensable para evitar el daño inmunológico que causa el VIH. La mitad de quienes viven con VIH atendidos en los servicios de salud tienen inmunosupresión grave al momento de su diagnóstico y mueren, en promedio, seis meses después por enfermedades oportunistas. Se estima que sólo 32% de quienes viven con VIH conocen su estado serológico. El estigma y la discriminación, junto con la insuficiencia de las intervenciones, son los mayores obstáculos para una prevención combinada efectiva.

Otras infecciones de transmisión sexual como la sífilis y la gonorrea resistente a los antimicrobianos son problemas de salud pública mal caracterizados, con indicios de descontrol. Una expresión particularmente preocupante de las infecciones de transmisión sexual es la transmisión vertical de VIH y sífilis congénita, que aún persiste principalmente en poblaciones marginadas.

El país enfrenta rezagos en salud reproductiva y está lejos de cumplir con las metas comprometidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se ha progresado en reducir la mortalidad materna, pero aún es insuficiente, siendo un problema de salud éticamente inaceptable que refleja un conjunto de insuficiencias sociales, barreras de acceso y baja calidad y oportunidad de los servicios de salud. Para lograr una maternidad segura y humanizada es indispensable combatir la violencia de género y la violencia obstétrica en los servicios de salud.

El embarazo en adolescentes es un problema de salud pública que reduce oportunidades de desarrollo personal y comunitario. Actualmente, la cuarta parte de los nacimientos en México son hijos de mujeres adolescentes. Se requiere revitalizar y expandir el Programa Nacional de Salud Reproductiva y la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Se aprecia una reversión de la tendencia positiva de años anteriores en la lactancia materna. Menos de tres cuartas partes de mujeres la practican y menos de una cuarta parte la sostienen después de los seis meses como lactancia complementaria.

Por último, la salud mental es un enorme problema, causa y consecuencia de exclusión y desarticulación social. Se estima que la tercera parte de las personas sufren de depresión o ansiedad a lo largo de la vida y los cálculos sobre la prevalencia de psicosis y demencias no son confiables. El suicidio y las lesiones autoinfligidas han aumentado en los últimos años, al igual que el homicidio y las lesiones intencionales. Otras formas de violencia dirigida, como el feminicidio y las violencias de género, son también graves problemas de salud pública que exigen de inmediata acción de toda la sociedad.

Este mosaico de problemas de salud pública, de padecimientos, enfermedades y determinantes sociales y ambientales que afectan la salud, es el terreno donde el nuevo Modelo SABI desarrollará sus acciones para mejorar el bienestar de la población, abarcando su labor tanto la salud individual como también la salud de las colectividades.

4. Principios Organizativos del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI).

Integral. Identificado con la concepción biopsicosocial de la salud, el otorgamiento de los servicios de salud son gestionados de manera sistémica desde la promoción, pasando por la prevención, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, los cuidados paliativos y la rehabilitación, realizados coordinadamente entre los diferentes niveles y unidades de atención e instancias de salud, considerando las necesidades particulares de las personas a lo largo del ciclo de vida, desde antes de nacer hasta la vejez.

Acceso universal garantizado. Referido a la activa identificación y remoción de todo obstáculo geográfico, social, financiero, cultural, de género o identidad que limite el acceso de las personas a los servicios de atención a la salud y a recibir los beneficios de los programas y servicios de salud pública.

Centrado en las personas. Comprensión y organización de la atención de salud basada en los requerimientos, las consideraciones, expectativas y el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades, como beneficiarios y gestores del sistema de salud que son. Es más amplia que la atención centrada en el paciente que enfatiza más en el restablecimiento de la salud perdida.

Eficiente y eficaz. Relacionado al uso óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, logrando los mayores alcances posibles en término de protección y cuidado de la salud de las personas, procurando satisfacer las necesidades y demandas de salud y bienestar de las personas.

Calidad. Asegurar que cada paciente reciba el conjunto de servicios diagnósticos y terapéuticos más adecuadas para conseguir una atención sanitaria óptima, teniendo en cuenta todos los factores y los conocimientos del paciente y del servicio médico, para lograr el mejor resultado con el mínimo riesgo de efectos iatrogénicos y la máxima satisfacción del paciente con el proceso.

Equitativo. Reconociendo la segmentación y notoria heterogeneidad entre los diferentes prestadores de servicios públicos de salud, incluido los institutos de seguridad social, en el acceso a los cuidados de salud y los medicamentos; establecer una mayor homogeneidad y beneficios compartidos mediante acuerdos interinstitucionales y nuevas inversiones donde más se necesiten para promover la equidad en salud entre mexicanos.

Enfoque de género. Considerar en la estructura y funcionamiento de las unidades y en la labor del personal de salud las diferencias de necesidades y problemáticas sanitarias que tienen las mujeres y los hombres, tanto en lo biológico como en lo condicionado por los patrones sociales y culturales prevalentes en cada lugar. Atender las diferentes oportunidades de acceso y uso de los servicios que tienen las mujeres y los hombres debido a las interrelaciones entre ellos y los papeles que socialmente se les asigna.

Interculturalidad. Mantener una política de respeto a los distintos grupos étnico-culturales y sus maneras de visualizar el acercamiento a los servicios y la atención a la salud. Desarrollar prácticas de acercamiento e intercambio de saberes, promoviendo la complementariedad y el enriquecimiento mutuo entre los distintos agentes de salud y la población beneficiaria, con foco atento a la reducción de desigualdades y el derecho a la salud con equidad.

Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS). Red de establecimientos que proporciona o hace arreglos interinstitucionales para prestar servicios de salud de manera coordinada, equitativa e integrales a una población definida, que debe rendir cuenta por los resultados de la gestión organizativa y del estado de salud de la población de responsabilidad territorial. De tal manera que se garantiza atención médica en el nivel que requiera la atención de la patología hasta su resolución.

Financiamiento adecuado. El esquema de financiamiento del Modelo SABI asegurará oportunidad, suficiencia, calidad, equidad, eficiencia y sostenibilidad de las acciones de salud. La planificación de los recursos debe permitir ofrecer servicios integrales con calidad eliminando todo pago de bolsillo, calculado por el OCDE para México en 500 mil millones de pesos. Debe ser sostenible en el sentido que los recursos se dispongan sin fluctuaciones que amenacen el funcionamiento del modelo y con directrices de aplicación que privilegien la inversión en la población más necesitada desde el punto de vista sanitario y acompañe los principios y prácticas de eficiencia del gasto público.

Coordinación intersectorial. Es la acción técnica y política coordinada entre diversos actores gubernamentales y sociales, la comunidad y los trabajadores de la salud, bajo el liderazgo de estos últimos, para abordar las determinaciones sociales y otras causas que trascienden el espacio tradicional de actuación de los servicios sanitarios, pero que resulta necesario de solucionar porque están afectando la salud colectiva y de las personas. La acción intersectorial debe también considerar la remoción de barreras que generan inequidades en salud, siendo la fuerza más potente para transformar los determinantes sociales y ambientales que actúan negativamente sobre la salud del universo o de ciertos grupos de población.

5. Alcance del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI).

El Modelo SABI será un elemento clave de la transformación del Sistema de Salud mexicano para llevarlo a posiciones y metas más incluyente de toda la población, más integral de la atención que presta y hacerlo más eficiente y equitativo.

Su implementación compete a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a través de la labor mancomunada de sus subsecretarías con el INSABI, teniendo este último la responsabilidad de la planeación, operación, monitoreo y evaluación del Modelo.

Los principios organizativos descritos en el numeral 4 de este documento también serán válidos para las redes de atención del IMSS-BIENESTAR, con la salvedad que la prestación de servicios a las personas beneficiarias de esa institución preservará los desarrollos y las prácticas positivas que le son propias, teniendo en los aspectos organizativos del Modelo SABI (numeral 6) un referente para mejorar sus procesos de trabajo y la coordinación interinstitucional con los servicios de salud en los estados y las jurisdicciones sanitarias.

El Modelo SABI se aplicará de inmediato a partir de la celebración del Acuerdo de Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud de toda la población, en los términos previstos en dicho instrumento jurídico y progresivamente se irá extendiendo en alcance y profundidad.

En el caso de las Entidades que decidan continuar siendo responsables de la organización y operación de los servicios de salud, el INSABI brindará asesoría técnica para la mejoría de la salud poblacional y apoyará la aplicación del Modelo SABI que será desarrollado por la Secretaría o Instituto de Salud del estado, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y del INSABI.

En la aplicación del Modelo SABI se prestará atención a identificar y superar cualquier barrera en el acceso de la población a los servicios de salud, así como en reconocer las determinaciones sociales y ambientales que afectan negativamente la salud de la población y posibilitar su control, promoviendo círculos virtuosos de salud.

Sin entrar en detalles sobre la labor intersectorial en favor de la salud, lo que se hará en las Guías Operacionales, Reglamentos y Protocolos Institucionales, destacamos la importancia y necesidad del trabajo conjunto con la Secretaría de Educación Pública para la promoción de hábitos saludables, la higiene y el autocuidado de la salud en todos los niveles de enseñanza; con la Secretarías del Medio Ambiente, de Agricultura y Desarrollo Rural y otras instituciones de salud animal para la higiene de los alimentos, la regulación en el uso de contaminantes y agentes químicos tóxicos, las prácticas de una agricultura y cría de animales responsable que no deteriore el ambiente y se controle el uso de antibióticos y fungicidas; con la Secretaría del Bienestar para la sinergia e inclusión de la salud en los programa de desarrollo social; y con otros sectores cuya lista no se agota aquí.

6. Organización de la Prestación de Servicios a las Personas.

La organización de la prestación de servicios a la población dentro del Modelo SABI coloca especial interés en el fortalecimiento de la APS, que en la situación actual de México implica: dar mayor énfasis a las labores de promoción de la salud y prevención de enfermedades para mantener la mayor cantidad posible de personas sanas disfrutando de un grado de bienestar que les resulte aceptable; garantizar accesibilidad real de toda la población a servicios de salud de calidad; desarrollar mayor integralidad de la atención y coordinación entre los prestadores, asegurando la continuidad a través de RISS, centradas en las personas - no en el enfermo- para alcanzar cobertura universal de salud efectiva.

El acceso a los servicios de salud, los medicamentos y demás insumos asociados será gratuito. Las disposiciones reglamentarias que emita el Ejecutivo Federal establecerán los criterios necesarios para la organización, secuencia, alcance y progresividad de la prestación gratuita a todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social.

A continuación, se describen los elementos estructurales, de contenido y la participación social que caracterizan el Modelo SABI.

6a. Elementos estructurales del Modelo SABI.

- La unidad institucional responsable de la salud de la población en las comunidades es el Equipo de Salud del Bienestar (ESB), compuesto por un médico general, residente en medicina familiar o especialista en salud familiar, médico pasante en servicio social, y personal de enfermería. Se sumará personal comunitario contratado (Promotor de salud) o voluntario que apoye las labores de salud y los aportes de las organizaciones comunitarias a la promoción de la salud.

- Cada ESB tendrá bajo su responsabilidad la prestación de servicios y la mejoría de la salud integral de un territorio/población definido, idealmente de hasta 3,000 habitantes, distribuidos en un territorio que para llegar a la unidad de salud no demore más de media hora en el transporte habitual para la zona y caminando no sea mayor de 7 km, salvo en zonas rurales con muy alta dispersión de la población.

- Los ESB trabajarán en un consultorio individual o un Centro de Salud (CS) o Unidad Médica Rural (UMR), pudiendo de acuerdo con el tamaño de la población coexistir varios equipos básicos, desarrollando sus labores en unidades móviles, cuando las características del territorio y población así lo determine.

- El ESB planificará y desarrollará su trabajo considerando las alternativas de atención a las personas en el consultorio o en visitas de campo, con horarios adecuados a las condiciones de vida y desarrollo del territorio y la población, en el entorno de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

- La infraestructura y condiciones de las Unidades de Atención y CS debe (re)pensarse considerando la creciente carga de las enfermedades crónicas y las implicaciones del envejecimiento progresivo de la población mexicana. Destaca disponer en los establecimientos de salud o cercano a ellas de áreas para la práctica del ejercicio físico, contar con espacios para desarrollar terapias con grupos de personas con riesgos específicos, considerar condiciones para el cuidado y bienestar de los adultos mayores y preparar ambientes para que técnicos y profesionales de la salud no médicos cumplan labores en apoyo a la APS (nutricionistas, trabajadores(as) sociales, psicólogos, de rehabilitación, etc.).

- Los medicamentos, equipos, mobiliario y otros insumos necesarios para que los ESB desarrollen sus labores, serán definidos en los manuales de organización y procedimientos que el INSABI emita, con adecuaciones a las características locales cuando sea necesario.

- Todo ESB contará con una clara integración a una RISS, compuesta ésta por un conjunto de ESB y otros establecimientos de atención especializada ambulatoria (tipo UNEME y otros) y hospitales para el internamiento de las personas que lo requieran para recuperar su salud, que contarán con médicos especialistas y los recursos para brindar las atenciones que no puedan ser proporcionadas por el ESB.

- Las RISS tienen como misión central garantizar la atención continua y oportuna de toda persona según sus necesidades, hasta la resolución de su(s) problema(s) de salud. Funcionarán con un importante grado de autonomía y coordinación operacional en el marco del principio rector del Modelo SABI, que es el derecho de todas las personas no afiliadas a la seguridad social a una atención médica de calidad con los medicamentos gratuitos.

- En cada RISS habrá una definición clara de los establecimientos de salud donde acudirán las personas para realizarse los exámenes complementarios y las terapias especializadas indicadas por el médico del ESB o los especialistas.

- Las RISS se determinarán en cada estado tomando en cuenta los flujos poblacionales tradicionales y el rigor de que cada una cuente con las capacidades institucionales para que sea resolutoria de los principales problemas de salud que afectan a la población. Su estructuración se calcula alrededor de los 300,000 habitantes.

- Se fortalecerán los CS con recursos diagnósticos y terapéuticos, así como humanos y materiales, para aumentar la capacidad resolutoria frente a los principales problemas de salud prevalentes. También se reforzarán las capacidades del IMSS BIENESTAR donde sea necesario para mejorar la atención a la población.

- Las Secretarías e Institutos de Salud de los estados cumplirán funciones de articulación y jerarquización de las RISS, con base en las normativas y disposiciones complementarias que serán definidas nacionalmente por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y el INSABI, quienes ejercerán la función rectora de la definición y funcionamiento de las RISS.

- Se definirá un marco de evaluación del Modelo SABI, con indicadores que midan la relevancia del modelo frente a las necesidades de salud, la accesibilidad a los servicios de la población. También se utilizarán indicadores de eficiencia en el uso de los recursos y de eficacia de la atención y de resultados de salud y necesidades satisfechas de la población.

6b. Contenidos de la atención.

- Todo ESB mantendrá actualizado un diagnóstico de salud de su territorio y población, que será la guía para la planificación del trabajo de promoción de salud y la prevención de enfermedades, las actividades clínicas y de la labor intersectorial para actuar sobre las determinaciones sociales y medioambientales de la salud.

- Cada RISS proporcionará una atención resolutive de los problemas y padecimientos prevalentes en cada región. Se removerán las barreras de acceso a los servicios de salud y a los medicamentos necesarios, los que se entregarán gratuitamente. El lugar de entrega de los medicamentos dependerá, en cierta medida, de la patología de los pacientes, debiendo acercarlo lo más posible a donde éstos viven. (Hay medicamento que no pueden ser prescriptos por el ESB y serán entregados en hospitales especializados como, por ejemplo, los oncológicos, antirretrovirales, psiquiátricos, cardiológicos, etc.)

- La atención centrada en las personas trasciende el esquema tradicional de referencia y contrarreferencia de pacientes entre niveles de complejidad médica creciente (primero, segundo y tercer nivel), para profundizar en la concepción de RISS, contemplando el Modelo SABI que los hospitales y centros especializados funcionen intrínsecamente vinculados con la APS, dando solución a los padecimientos que por su complejidad y baja frecuencia son atendidos en las unidades especializadas, apoyando la labor de los ESB que trabajan directamente en las comunidades.

- El territorio es el escenario para el trabajo intersectorial sobre las dimensiones sociales y medioambientales que determinan la salud, enfocándose en la prevención de riesgos claves a la salud. El ESB debe jugar un papel central de la coordinación entre actores en las respuestas intersectoriales y desarrollará una intensa labor de fomento de vida saludable, ahí donde las personas, familias y la comunidad viven y se desarrollan.

- Se considerarán las acciones encaminadas a satisfacer las necesidades del envejecimiento de la población con calidad de vida, las que deben reunir al sector salud con otras instituciones de gobierno, la sociedad organizada y las familias. El punto de partida es la concientización sobre las necesidades del adulto mayor, para luego abordar acciones como casas de día, empleo adecuado, ejercicios físicos, apoyo en las viviendas, acceso a comidas, atención médica y cuidados de enfermería domiciliar y otras actividades que mejoren el bienestar de las personas adultas mayores.

- Los ejes principales de la promoción de la salud y de la labor asistencial son mantener a las personas sanas y, con quienes presentan factores de riesgo o padecen de alguna enfermedad, apoyarlos para evitar que evolucionen a una fase aguda o desarrollen complicaciones que exijan una terapéutica más compleja. El éxito de esta labor se medirá por la reducción progresiva de los internamientos en los hospitales por causas susceptible de cuidado en la APS.

- En cada RISS, con el apoyo y la asesoría técnica de las Secretarías e Institutos de Salud de los estados y las Jurisdicciones Sanitarias, se articularán las acciones de salud colectiva con las actividades clínicas, manteniendo un fuerte acento en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

- El Modelo SABI contemplará las acciones de atención médica que determina el Programa de Atención Integral a Víctimas, de Salud de los Migrantes y de cualquier otro compromiso asumido en instrumentos internacionales firmados por el gobierno nacional.

- Se buscará potencializar en el Modelo SABI las experiencias positivas de las Unidades Médica de Especialidades (UNEME) para la atención de enfermedades crónicas, detección y diagnóstico del cáncer de mama, la atención de las enfermedades mentales, en la prevención y atención del SIDA y otras ITS, de geriatría y de atención a las adicciones. Las UNEME son un importante establecimiento de atención ambulatoria que disminuye la presión asistencial sobre los hospitales, formando parte de la APS con intervenciones especializadas que reducen los riesgos de las personas.

- La salud de las y los adolescentes se promoverá creando centros especializados, donde con trabajo intersectorial y la participación de la comunidad se aborden temas cruciales de impacto sobre la salud y el bienestar presente y futuro de las y los adolescentes, como son: la prevención de adicciones, de embarazos no deseados y de ITS; la práctica regular de actividad física para prevenir la obesidad y las enfermedades crónicas; la promoción de la no violencia y los conceptos y prácticas de igualdad de género y no discriminación.

- Se fomentará, bajo la rectoría de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el uso de nuevas tecnologías diagnósticas, terapéuticas, organizacionales y de información que faciliten y mejoren el acceso, la cobertura sanitaria y la capacidad resolutive de los servicios de salud. Se dará prioridad a la instrumentación de la historia clínica digital como elemento integrador de la atención en las RISS.

6c. La participación y el apoyo comunitario a la salud.

- La participación comunitaria permite a la población expresar sus necesidades de salud e influir en el modo que se planifica, financia y entrega la atención sanitaria. Contribuye a generar confianza y respeto mutuo entre la población y los trabajadores de la salud, tejiendo redes de apoyo solidario que pueden jugar un importante papel en la promoción de la salud y el bienestar.

- Las direcciones de los CS y Jurisdicciones Sanitarias abrirán espacios y promoverán la participación comunitaria en las labores de definición de prioridades, objetivos y metas de salud, así como en el desarrollo de las actividades sanitarias, con la clara intención de que las personas y la comunidad organizada sean, al propio tiempo, gestores y sujetos activos en el cuidado de su salud.

- Se promoverá la creación de Consejos Comunitarios de Salud y Bienestar (CONSABI's) a nivel de los CS, quienes serán sujetos activos en el funcionamiento y la evaluación del servicio defendiendo los intereses de los beneficiarios de la atención. Una tarea práctica de estos Consejos será ayudar a constituir una red de voluntarios por la salud en la comunidad.

- Los profesionales y autoridades de salud a nivel local deben proporcionar a los voluntarios de la comunidad las oportunidades y recursos que necesiten para participar activamente en el fomento de entornos saludables y coadyuven a diseminar conocimientos, actitudes y prácticas saludables en la población.

- La prioridad en el impulso a la participación comunitaria será en los grupos de población tradicionalmente marginados, haciéndoles realidad su derecho al acceso universal a la atención de salud. En el caso de las poblaciones indígenas, la participación social en salud se dará con total respeto a los usos y costumbres de la comunidad.

- Otro aporte estratégico de la participación social se da en la identificación de riesgos personales, familiares y comunitarios a la salud y su aporte al control de dichos riesgos y al encaminamiento de la información a las autoridades y personal especializado de salud para adoptar las decisiones necesarias de solución.

7. Financiamiento del Modelo SABI basado en la APS.

Los análisis realizados por la OPS/OMS y reconocidos especialistas muestran que los países que más han avanzado en el acceso universal de salud tienen un gasto público en salud superior al 6% del PIB. México es el país que menos invierte en salud entre sus pares de la OCDE; solo el 6.2% del PIB vs 8.9% (2013) en promedio de la totalidad de estos países. Igualmente, el gasto público en salud (GPS) de 3.1% del PIB de México, reportado por la OPS/OMS para 2015, está por debajo del observado entre los países latinoamericanos con un promedio de 3,6%.

El poco interés de los regímenes neoliberales en la salud pública se refleja en el financiamiento insuficiente para la operación de los servicios públicos, causando que en 2016 el 41% del gasto total de salud (GTS) es "de bolsillo", con poca variación en los últimos 15 años, afectando principalmente a quienes no tienen acceso a la seguridad social.

El GPS de México como porcentaje del PIB ha disminuido en los últimos años, pasando del 2.8% del PIB en 2012 a apenas el 2.4% del PIB en 2018.

El financiamiento del nuevo Modelo SABI debe ser suficiente, creciente, sostenible y alineado con los objetivos de eficiencia, equidad y alcance de resultados de salud y bienestar, a conseguir mediante planteamiento formal y estructurado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y su movimiento sería a través de la mecánica de presupuestación. Los recursos para financiar la salud provendrán mayormente de la tributación general a la nación.

Suficiente significa que puedan financiarse los servicios integrales de calidad a los individuos, las familias y comunidades atendiendo el diagnóstico de necesidades salud y las demandas de atención de la población.

Debe ser sostenible en el sentido de que pueda asegurar los montos evitando fluctuaciones que pongan en peligro la capacidad del modelo a funcionar eficaz y eficientemente. La clave está en la previsibilidad del flujo de recursos financieros de un período a otro, en coherencia con las políticas de manejo de los recursos públicos.

El ejercicio de los recursos financieros se alineará con los objetivos de eficiencia, austeridad y ahorro del gasto que impulsa el gobierno federal, sin menoscabo de los principios de equidad y eficacia de la atención y los planes y programas de salud que desarrolla la autoridad sanitaria nacional.

Habrán consideraciones de prioridad para los territorios y poblaciones en situación de mayor rezago y vulnerabilidad.

Hasta el presente, el financiamiento de los servicios de salud para la población sin seguridad social laboral ha provenido principalmente de cuatro fuentes:

- Ramo 33 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA): 99.4 Mil Millones de Pesos (MMDP) para el ejercicio fiscal 2019.
- Ramo 12 (incluye 72 MMDP del Seguro Popular): 124.2 MMDP para 2019.
- Ramo 19 (IMSS Bienestar): 11.8 MMDP en 2019 para la Administración del Programa IMSS-Prospera.
- Recursos propios de las entidades federativas: Alrededor de 50.5 MMDP.

La prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en los términos que marca la Ley General de Salud y las disposiciones reglamentarias que de la misma emanen.

Con la operación de los servicios de salud bajo este nuevo modelo, se mejorará la eficiencia del gasto generando ahorros al presupuesto del sector que se reinvertirán en las áreas prioritarias para lograr un mayor alcance de los servicios.

El Gobierno Federal transferirá a los gobiernos de las entidades federativas los recursos para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se emitan y los acuerdos de coordinación que se celebren.

Asimismo, contribuirá a este fin, el Fondo de Salud para el Bienestar, un fideicomiso público sin estructura orgánica, siendo el INSABI el fideicomitente, que destinará los recursos de su patrimonio a:

1. La atención a las enfermedades que generan gastos catastróficos.
2. La inversión en infraestructura, preferentemente en las entidades federativas con mayor nivel de marginación social.
3. Complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como para el acceso a exámenes clínicos a las personas sin seguridad social.

Los recursos que se asignen al Fondo de Salud para el Bienestar y el destino que éstos recibirán será de acuerdo con los términos que marca la Ley General de Salud, las disposiciones reglamentarias que se emitan y las Reglas de Operación del propio Fondo.

8. Seguimiento y Evaluación del Modelo SABI.

El seguimiento y la evaluación de avances de la aplicación del Modelo SABI se realizará a través de un marco con enfoque sistémico que mida en cada etapa los resultados alcanzados y brinde retroalimentación sobre los desafíos que se enfrentan y las oportunidades de mejorar los procesos técnicos y organizativos de la gestión de salud.

Se utilizarán distintas categorías de medición: Relevancia, Accesibilidad, Efectividad, Eficiencia y Resultados para medir los avances en la aplicación del Modelo SABI. Para cada una de ellas se establecerán parámetros de análisis y los indicadores a utilizar.

Cabe destacar que, en consideración al enfoque del Modelo SABI de ser centrado en las personas, la mayor parte de los indicadores tendrán como unidad de análisis los individuos beneficiados.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal realizará las mediciones señaladas. Adicionalmente, se espera que profesionales de instituciones académicas y de investigación interesados también realicen estudios sobre la organización y el desarrollo del Sistema de Salud y, específicamente, sobre el modelo de atención, que también servirán para formar juicios sobre la aplicación del Modelo SABI y las posibilidades de mejorarlo.

9. Jerarquización y Supervisión de la Aplicación del Modelo SABI.

La institución encargada de cumplir las tareas normativas, de control y supervisión de avances en la aplicación del Modelo SABI es el INSABI. El objeto del INSABI es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema nacional de Salud.

Para la prestación de los servicios de salud se han definido los siguientes lineamientos de trabajo:

1. El Gobierno de la República mantendrá dos sistemas de atención a la salud, procurando la máxima coordinación entre ambos: por un lado, el sistema a derechohabientes del ISSSTE y del IMSS y demás instituciones de seguridad social, y por el otro, el sistema de atención para población que no cuenta con seguridad social.

2. La coordinación de todo el sector salud será encomendada a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de la cual dependen, en lo normativo, todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

3. El INSABI tendrá a su cargo la aplicación de políticas en el programa IMSS-Bienestar y operará de manera directa los centros de salud, hospitales y demás establecimientos de salud que se determinen en los acuerdos de coordinación que se firmen con las entidades federativas.

4. El INSABI prestará 4 funciones básicas:

a) Adquirir, en coordinación con la Oficialía Mayor de la SHCP y las direcciones generales del IMSS y del ISSSTE, siempre con apego a la normatividad y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, todos los medicamentos, material de curación, equipos médicos e insumos que se requieran para la prestación de los servicios. Dentro de esta misma función se incluye el abasto y la distribución de los mismo, procurando crear un sistema eficaz de entrega a las unidades médicas, CS y hospitales. El objetivo es que nunca falten las medicinas –todas las claves–, y que se cuente con los equipos más avanzados, sobre todo, en los CS, UMR y hospitales de las zonas marginadas del país. En esta tarea y otras vinculadas, la prioridad la tendrán los indígenas, los más pobres y, en especial, los que viven en comunidades remotas y apartadas de los centros urbanos.

b) Supervisar que no falte personal de salud en unidades, CS, UMR y hospitales. En especial, deberá procurar que existan médicos y enfermeras, de manera permanente, en las comunidades marginadas. De igual forma, estará atento que no falten médicos residentes, generales y especialistas en los hospitales. Se contemplarán incentivos y compensaciones en los tabuladores salariales para el sector salud, para que ganen más por el mismo trabajo quienes laboren en las comunidades más apartadas y en los hospitales ubicados en las zonas pobres del país. Se debe contar con un buen diagnóstico sobre los médicos disponibles en el país, tanto generales como especialistas; conocer cuántos médicos trabajan en el sector público y cuántos en el sector privado, con referencia a ingresos y a cada una de las entidades. Asimismo, conocer sobre el número de escuelas de medicina existentes, públicas y privadas, y proyectar la demanda de médicos, enfermeras y otros trabajadores de la salud. De ser necesario un incremento en la formación, buscar opciones mediante apoyos para la formación de médicos en las universidades del país.

c) El INSABI tendrá un área encargada de la construcción y el mantenimiento de la infraestructura para la salud. Se trata de mejorar las instalaciones existentes y resolver sobre las obras inconclusas que se consideren indispensables para fortalecer el sistema de salud pública. Se actuará con mucha racionalidad para no derrochar los recursos públicos.

d) Se aplicará un plan para regularizar a todos los trabajadores del sector salud. A partir de un censo confiable, se eliminarán duplicidades y se cancelarán plazas de quienes cobran sin trabajar. El plan deberá incluir una propuesta para basificar a los trabajadores del sector salud, tomando en consideración la antigüedad, buen desempeño y disponibilidad de recursos. El propósito es que a finales del sexenio todos los trabajadores del sector salud cuenten con su trabajo de base y con buenas prestaciones salariales y sociales.

El INSABI también cumplirá las demás funciones que le marque la Ley General de Salud, sus reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables.

10. El Personal Médico para la APS en México.

En el contexto del Modelo SABI, el Sistema Nacional de Salud requerirá de manera creciente de médicas/os que laboren en la áreas rurales y marginales del país. Deberán tener la formación y las habilidades necesarias para responsabilizarse de una población definida, trabajar en estrecha relación con la comunidad interactuando con las familias, la población organizada y los y las líderes locales, siendo capaces de establecer un diagnóstico de salud y con disposición para trabajar sobre las determinaciones sociales y ambientales que afectan la salud del territorio y la población bajo su responsabilidad.

Considerando las experiencias en otros países y de regiones de México que han desarrollado una efectiva atención primaria de salud, se plantea un conjunto de competencias básicas necesarias de desarrollar en las y los profesionales médicos desde su formación:

- Conocimientos y capacidades para adecuar su labor a los requerimientos de la APS, trabajando para promover la salud y el bienestar general, al tiempo que sean capaces de prevenir y resolver los principales problemas de salud que afectan a la población.

- Saber establecer una relación de respeto y confianza para dialogar y negociar con las personas, familias y la comunidad, respetando la diversidad cultural y sus derechos humanos.

- Comprender el ciclo de vida y los requerimientos de promoción, prevención, atención y rehabilitación que caracterizan cada etapa.

- Trabajar en equipo y desarrollar liderazgo dentro del ESB y en el diálogo con otros sectores a nivel local en los temas sanitarios.

- Generar su propia capacidad de autoaprendizaje y de búsqueda de conocimientos.

Alcanzar los ambiciosos objetivos señalados implica para muchas universidades hacer ajustes en el desarrollo de la enseñanza, incluso la transformación curricular para acercar más la formación de las y los estudiantes a las necesidades del Modelo SABI, lo que requerirá de tiempo para elaborar los nuevos programas de estudio y que estos sean aprobados e introducidos en la actividad académica.

Algunas recomendaciones posibles de implementar para la formación médica para orientarla mejor al ejercicio de la APS son las siguientes:

- Academizar la APS. Desarrollo de un proceso de creciente interacción y articulación entre las instituciones de educación y los servicios de APS, con el doble propósito -y beneficio- de mejorar la atención de salud a la población y elevar la producción de conocimientos y la formación de los profesionales con base en el perfil epidemiológico de un contexto poblacional y territorial determinado.

- Poner en contacto a las medicas/os en formación, lo más tempranamente posible, con el trabajo local de salud para que conozca los programas comunitarios y se familiarice con el aprendizaje sustentado en los problemas de las personas y apoye la generación de conocimientos en este nivel.

- Favorecer un mejor equilibrio de la formación de las medicas/os en todos los niveles de atención (hospitalaria vs atención primaria), con importante carga en las actividades de promoción de la salud y prevención.

- Consensuar los currículos disciplinares hacia un modelo más integrados que considere las prácticas interdisciplinarias e interprofesionales.

- Incrementar al máximo nivel posible la formación con enfoque de promoción de salud y prevención de enfermedades, con perspectiva de género e interculturalidad, desarrollando la comprensión de los determinantes sociales y ambientales de la salud, sustituyendo el modelo biologicista centrado en las enfermedades.

- Desarrollar en las y los estudiantes valores éticos y de sensibilidad social, reconociendo la salud como un derecho humano y el compromiso de la profesión con el bienestar de la población. Valorizar el ejercicio de la profesión en la APS, eliminando la negativa visión de éxito profesional exclusivamente en el ejercicio de las especialidades hospitalarias.

- Como parte de su entrenamiento formal, las y los médicos residentes de tercer año de Medicina Interna rotarán un mes en clínicas o unidades médicas, cubriendo los 12 meses del año. Ahí atenderán las patologías más frecuentes en la población, lo que será un valioso elemento en su formación como especialista.

El Modelo SABI contempla una serie de posibilidades de crecimiento y estímulos a la práctica profesional en la APS, entre los que destacan:

- Reclutamiento de profesionales comprometidos, con alto sentido de ética en el ejercicio profesional, que se denominará "Médicos del Bienestar" para trabajar en las regiones con mayor vulnerabilidad del país.

- Crear un estímulo monetario progresivo, adicional al salario base, para quienes trabajan en las regiones de difícil acceso y alta vulnerabilidad social.

- Oportunidad para que las y los médicos en servicio público a lo largo de tres años se formen como Especialista en APS, cumpliendo un programa académico acreditado por universidades del país. Se impulsará que la Secretaría de Salud firme un Acuerdo Colaborativo con las universidades comprometiéndose a facilitar el tiempo para que las y los médicos en ejercicio cumpla el programa académico.

- Generar las condiciones adecuadas de infraestructura y los recursos necesarios para el ejercicio de la práctica profesional de la APS en los Consultorios, Unidades y CS.

- Desarrollar un plan nacional y estrategia de valorización del ejercicio de la APS, combinando tareas de comunicación y estímulos morales y materiales para los profesionales de la salud.

- Establecer convenios de cooperación y planes de trabajo conjunto con la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), UNICEF, Universidades públicas y privadas, centros y escuelas de salud pública y otras instituciones para desarrollar estudios e investigaciones sobre la situación y el control de enfermedades, la promoción de la salud, evaluaciones del trabajo, desarrollo e introducción de nuevas tecnologías médicas y de procesos asistenciales, así como para la formación de las y los estudiantes de la carrera de medicina y de posgrado con el enfoque y los principios del Modelo SABI.

11. El Personal de Enfermería para la APS.

El desarrollo del Modelo SABI en el país requerirá enfermeras y enfermeros entrenados y capacitados para trabajar en las unidades de primer nivel, tanto en áreas rurales como urbanas, con las habilidades necesarias para brindar cuidados de calidad a una población definida en el contexto de la APS, privilegiando el enfoque preventivo y de promoción de la salud.

Su labor debe desarrollarse en interacción estrecha y permanente con la comunidad, que los casos de las unidades donde se atiende población originaria resultarían mejor si el personal es oriundo de la localidad y domina el dialecto local.

El personal de enfermería participará en el diagnóstico de salud de la población, en la elaboración de los planes de trabajo y el desarrollo de las acciones de salud, tanto en las unidades como en los lugares donde la población vive, trabaja y se desarrolla, promoviendo decididamente la participación de las personas, la familia y la comunidad en el autocuidado de la salud y la transformación de las determinaciones sociales que afectan negativamente la salud localmente.

Apoyarán en la entrega y la vigilancia del uso de las Cartillas Nacionales de Salud, tendrán control de la conservación, manejo y aplicación de productos biológicos con apego a lo normado para la red de frío y tiene un importante papel operacional en las actividades intensivas y rutinarias de vacunación.

Llevarán a cabo actividades preventivo-curativas y desarrollarán labores interprofesionales, principalmente con el personal médico, en la respuesta a las necesidades de atención realizándolo con criterio de curso de vida, destacando la labor con los menores de 5 años, las embarazadas y puerperas, pacientes con enfermedades crónicas (con énfasis en la diabetes mellitus e hipertensión) o condición de riesgo (sobrepeso, obesidad, etc.), los desnutridos y en la atención integral del adolescente, la mujer y de los adultos mayores.

Otro relevante papel lo cumplirán en el control y seguimiento de padecimientos sujetos de notificación obligatoria (tuberculosis, VIH/SIDA, malaria, etc.) y en la respuesta en situaciones de urgencias epidemiológicas y desastres.

Apoyarán dentro del ESB en el control y entrega de medicamentos a los pacientes. Prepararán y esterilizarán el material de curación, equipo, instrumental y ropa para la atención de los pacientes. Manejarán los desechos y residuos tóxicos e infectocontagiosos de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. Les corresponderá educar, supervisar y colaborar con el personal de servicios generales para que las áreas se mantengan limpias y ordenadas para la atención eficaz y segura de la población.

Considerando los desafíos de los cuidados de enfermería dentro del modelo SABI, se considera desarrollar junto con instituciones académicas procesos de perfeccionamiento de la formación y de educación continua y desarrollo de habilidades y prácticas de enfermería que mantengan actualizadas sus competencias básicas.

12. Visión de Mediano Plazo del Sistema de Salud de México.

Evaluaciones realizadas y opiniones de especialistas y autoridades de salud coinciden que el sistema de salud mexicano ofrece una protección incompleta y desigual a la población y que un problema de fondo es la segmentación del acceso y la cobertura en varios subsistemas, cada uno con diferentes niveles de atención, que atienden diferentes grupos poblacionales, con diferentes niveles de gasto y diferentes resultados, donde la entrada de las personas al sistema no es dictada por las necesidades de salud sino por su inserción laboral y condición económica.

Los más completos análisis concuerdan en la necesidad impostergable de construir un sistema de atención a la salud menos fragmentado y más equitativo, eficiente y sostenible desde las perspectivas humana y financiera.

Es necesaria una reforma profunda del Sistema Nacional de Salud que apunte a la integración del trabajo entre instituciones prestadoras de servicios del país. Esta es una meta compleja posible de visualizar solo para el mediano plazo, dadas las enormes diferencias de todo tipo existentes entre los subsistemas actuales y la complejidad de las transformaciones que deben realizarse.

El gobierno de la 4 T tiene la firme decisión política de llevar adelante este salto cualitativo hacia la integración que el Sistema de Salud mexicano requiere y alcanzar nuevas metas de bienestar con equidad para la población mexicana.

Con la puesta en marcha del Modelo SABI para la población sin seguridad social basado en la APS se crean condiciones para avanzar en el trabajo armonizado entre los diferentes subsistemas públicos de atención a la salud.

La ruta crítica de este proceso inicialmente transita por adoptar enfoques compartidos entre las instituciones de salud (IMSS, ISSSTE y Secretaría de Salud del Gobierno Federal, susceptible de ser incorporados a otras instituciones de seguridad social) sobre el desarrollo sectorial, los principios funcionales y la definición de programas priorizados, objetivos, metas de trabajo y la evaluación del desempeño. En este contexto, la primera pieza cumplida es el análisis conjunto del Modelo SABI, enriqueciéndolo con las experiencias de las instituciones de Seguridad Social.

Un segundo momento es la convergencia de prácticas entre los prestadores de servicios, expresado en la homologación de normas y procedimientos de gestión y atención a la salud, incluyendo los sistemas de información, guías operacionales, pautas y protocolos de atención y la integración de Comités Técnicos conjuntos, entre otros desarrollos. Es un camino para transitar por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el IMSS y el ISSSTE formalizado de manera sólida en el marco del Modelo SABI. Un buen ejemplo de convergencia es la compra conjunta de medicamentos por todas las instituciones públicas de salud, realizada en 2019.

Un tercer momento de la integración del Sistema Nacional de Salud es la oferta de capacidades conjuntas para dar respuesta a las demandas de atención de la población. Sus principales características sería tener una regionalización de los servicios común y el uso compartido de los establecimientos de salud con base territorial, para satisfacer las necesidades de la población. La integración de oferta de los servicios públicos de salud a todas y todos los ciudadanos, sin distinciones de otro tipo que no sea la necesidad de atención médica y el uso eficiente de las capacidades instaladas es el paso decisivo para la universalización de la salud en México, que permitiría realizar verdaderas evaluaciones de impacto en la salud poblacional de la política pública.

Esta secuencia de momentos en la visión de mediano plazo del Sistema Nacional de Salud no debe entenderse como que el fin de uno marca el inicio del siguiente momento. El desarrollo de los tres momentos se traslapa en la medida que se alcanza consenso y factibilidad para trabajar integradamente entre las instituciones públicas de salud. Quiere decir, por ejemplo, que aun cuando se busca un enfoque común en determinados elementos de la atención, hay otros donde se actúa con plena integración entre todas las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Este camino abonará el anhelo de que se alcance un sistema único de salud en el país.

13. Consideraciones Finales.

La salud es un derecho de todas las personas y el Estado es responsable de su preservación y mejoría continua. Su cuidado no es tarea exclusiva de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, del INSABI ni de los gobiernos locales, es tarea de todas y todos. La mejoría de la salud será el resultado de la unión de esfuerzos que abarcan desde el compromiso individual, familiar y comunitario con el autocuidado, sumado a la responsabilidad de los gobiernos, el Estado y la sociedad organizada de atenderla con mirada aguda y acento operativo para prevenir y superar las determinaciones sociales y ambientales que la afectan e impiden el enorme aporte que puede hacer al bienestar de las personas.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal, como institución del gobierno encargada de preservar y mejorar la salud individual y colectiva de la población; el INSABI, en su carácter de organismo federal responsable de garantizar el acceso pleno a servicios de salud, medicamentos e insumos asociados a la atención gratuitos a la población sin seguridad social, tienen la responsabilidad de conducir los esfuerzos institucionales para alcanzar el propósito de salud y bienestar para todas y todos.

La magnitud de los problemas del Seguro Popular es tal, que obligó a un cambio estructural profundo del Sistema de Salud que técnicamente se justifica con los beneficios del nuevo Modelo SABI, siendo esencial para el éxito de éste la labor mancomunada de las y los trabajadores de la salud con las y los profesionales de otras disciplinas como la arquitectura, ingenierías, antropología, sociología, odontología, nutrición, psicología, trabajo social, administración y la población organizada.

La implementación progresiva del Modelo SABI está marcada por un renovado y más profundo esfuerzo de integración entre los prestadores públicos de servicios de salud del país, particularmente entre el IMSS, el ISSSTE y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que se traduce en una visión de mediano plazo de un Sistema Nacional de Salud integrado para una mejor atención y beneficio la población mexicana.

Con la aplicación del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) se hará realidad el derecho a la salud que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece y se contribuirá a construir un país con oportunidades para todas y todos, donde las personas y comunidades vivan seguras en un entorno saludable, disfrutando de acceso y cobertura universal de salud.

14. Bibliografía. (en orden alfabético)

- Báscolo E, Houghton N, del Riego A. Lógicas de transformación de los sistemas de salud en América Latina y resultados en acceso y cobertura de salud. Rev Panamericana Salud Publica. 2018;42:e126. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2018.126>
- Bitton A et al. Primary Health Care as a Foundation for Strengthening Health System in low - and Middle – Income Countries. J Gen Intern Med 32(5): 566-71. 2016 (open Access at Springerlink.com)
- Bitton A et al. Primary healthcare system performance in low-income and middle-income countries: a scoping review of the evidence from 2010 to 2017. BMJ Global Health 2019;4:e001doi:10.1136/bmjgh-2019-001551

-
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018. Ciudad de México. 2018 (en: https://www.coneval.org.mx/Evaluación/IEPSM/Documents/IEPD_2018.pdf)
 - Consejo de Salubridad General (CSG). Hacia la construcción del compendio nacional de medicamentos. Junio 2019.
 - Declaración de Alma-Ata. Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud. Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978. En <https://www.e-quipu.pe> (visitado 17 agosto/2019)
 - Hernández Ávila M, Cervantes Trejo A, Santamaria Guasch C, Castro Onofre M, Vieitez Martínez I, Castañeda Alcántara ID, Santamaria Guasch A. Salud deteriorada. Opacidad y negligencia en el sistema público de Salud. Mexicanos contra la corrupción y la impunidad, primera ed. 2018.
 - Laurell Asa C. Impacto del Seguro Popular en el Sistema de Salud Mexicano. Consejo latinoamericano de Ciencias Sociales. Colección CLACSO-CROP. Buenos Aires, Argentina 2013.
 - Lineamientos del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). Documento de trabajo. México, 8 de julio de 2019.
 - López-Arellano O, Jarillo-Soto E. La reforma neoliberal de un sistema de salud. Evidencia del caso mexicano. Cad. Saúde Pública vol. 33 supl.2 Rio de Janeiro 2017 (Consultado en http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_S0102-311X2017001405002).
 - Mendes, Eugenio Vilaça. Las redes de Atención a la Salud. Ed. En español. OPAS/OMS Representación en Brasil. Brasilia-DF. 2013.
 - OECD (2016). OECD Reviews of Health Systems: Mexico 2016, OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264230491-en>
 - OMS. La Atención Primaria de Salud más necesaria que nunca. Informe sobre la salud en el mundo. Ginebra, Suiza. 2008.
 - OMS. Marco sobre servicios de salud integrados y centrados en la persona. Informe de la Secretaría. 69ª Asamblea Mundial de la Salud punto 16.1 de la Orden del día provisional. Ginebra, Suiza. Abril/2016.
 - OMS. Declaración de Astaná. Global Conference on Primary Health Care. Astaná, Kazakhtan. 25-26 de octubre de 2018. WHO/HIS/SDS/2018.61
 - Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Redes Integradas de Servicios de Salud Conceptos, Opciones de Políticas y Hoja de Ruta para su implementación en Las Américas. Serie La Renovación de la Atención Primaria de Salud en Las Américas. Washington D.C. 2010.
 - Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Oficina de Argentina. Transformando los Servicios de Salud hacia Redes Integradas integrada. Buenos Aires. 2017.
 - Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Hospitales en Redes Integradas de Servicios de Salud Recomendaciones Estratégicas. Washington D.C. 2018.
 - Organización Panamericana de la Salud. Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Resumen ejecutivo de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en Las Américas. Washington D.C.: OPS 2018.
 - Organización Panamericana de la Salud. Indicadores básicos. Situación de Salud en Las Américas. Washington, D.C. Estados Unidos de América, 2018.
 - Organización Panamericana de la Salud. Salud Universal en el Siglo XXI:40 años de Alma Ata. Informe de la Comisión de Alto Nivel. Ed. Revisada. Washington D.C.: OPS 2019.
 - Paim Jairnilson Silva. Modelos de Atenção à Saúde no Brasil publicado em Política e Sistema de Saúde no Brasil, cap. 15, pag. 547-573. Rio de Janeiro, Brasil. 2013.
 - Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Estados Unidos Mexicanos-MÉXICO. DOF: 12/07/2019.
 - Saturno P, Gutiérrez JP, Almendariz DM, Armenta N, Candía E, Contreras D, Fernández M, Galván A, Hernández JL, Hernández Ávila JE, Palacio LS, Poblano O, Vértiz J, Vieyra W, Wirtz V. Calidad em el primer nivel de atención de los servicios estatales de salud. Diagnóstico estratégico de la situación actual. Cuernavaca, México: INSP, 2014.
 - Saturno P, Gutiérrez JP, Almendariz DM, Candía E, Fernández M, Galván A, Hernández JL, Hernández Ávila JE, Palacio LS, Poblano O, Vértiz J, Vieyra W, Wirtz V. Calidad em el primer nivel de atención de los servicios estatales de salud. Propuesta de intervenciones. Cuernavaca, México: INSP, 2014.

- Schwarz D et al. Continuity in Primary care: a critical but neglected component for achieving high-quality universal health coverage. *BMJ Global Health* 2019; e 001435.doi:10.1136/bmjgh-2019-001435.
- Secretaría de Salud (SSA). Acuerdo para garantizar el derecho a la protección de la salud de toda la población y hacer efectivo el acceso a la atención médica y medicamentos gratuitos a las personas sin seguridad social (documento de trabajo). México, 2019.
- Secretaría de Salud (SSA). Gasto en salud por fuente de financiamiento, 1993-2017. En: www.dgjs.salud.gob.mx/descargas/xls/1._01_2017_A_CORR_O.xlsx México, agosto 2019.
- Secretaría de Salud (SSA). 1 Informe de labores 2018 – 2019. 1 de septiembre de 2019.
- Starfield B., Shi L., Macinko J., Contribution of primary care to health systems and health. *The Milbank Quarterly*, 2005. USA. (www.ncbi.nlm.nih.gov)

Siglas y Acrónimos.

| | |
|---------------|--|
| APS | Atención Primaria de Salud |
| CAUSES | Catálogo Universal de Servicios de Salud |
| CS | Centro de Salud |
| CSG | Consejo de Salubridad General |
| ESB | Equipo de Salud del Bienestar |
| FPGC | Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos |
| GPS | Gasto Público en Salud |
| GTS | Gasto Total en Salud |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| INSABI | Instituto de Salud para el Bienestar |
| INSP | Instituto Nacional de Salud Pública |
| ISSSTE | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del estado |
| MAI | Modelo de Atención Integral a la Salud |
| MASPA | Modelo de Atención a la Salud para Población Abierta |
| MIDAS | Modelo Integrador de Atención a la Salud |
| MMDP | Mil Millones de Pesos |
| OCDE | Organización de Cooperación y el Desarrollo Económico |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| OPS | Organización Panamericana de la Salud |
| PEMEX | Petróleos Mexicanos |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| RISS | Redes Integradas de Servicios de Salud |
| SABI (Modelo) | Modelo de Salud para el Bienestar |
| SEDENA | Secretaría de la Defensa Nacional |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SEMAR | Secretaría de la Marina |
| Tb | Tuberculosis |
| UMR | Unidad Médica Rural |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| VIH | Virus de la Inmunodeficiencia Humana |
| 4 T | Cuarta Transformación de la república mexicana (gobierno de la) |

Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **María del Carmen Zepeda Huerta**.- Rúbrica.

Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto.

1. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, el monto total de recursos a transferir a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", durante el presente ejercicio fiscal 2020, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, es por la cantidad de hasta \$1'014,239,719.24 (Mil catorce millones doscientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 24/100 MN)..

2. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales.

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", durante la segunda quincena de cada mes, con excepción de la primera ministración del ejercicio fiscal, que será transferida dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de formalización del presente Anexo.

Las mencionadas transferencias deberán sujetarse a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.

3. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos.

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD", para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD" se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse al pago de remuneraciones, conforme a lo siguiente:
 - i. Hasta 40 por ciento para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2019 estuviese contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.
 - ii. Hasta 10 por ciento, para la contratación de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", preferentemente en el primer nivel de atención, que permitan la implementación, fortalecimiento y consolidación del Modelo de Atención.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".
- c. Al menos 18 por ciento, para gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de "LA ENTIDAD" lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el "INSABI".

"LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD" el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en el artículo 77 bis 15 de la LGS.

4. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos.

- a. Remuneraciones de personal médico.

Para el ejercicio de estos recursos, "LAS PARTES" están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a "LA ENTIDAD", en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.

Durante el primer trimestre del año "LA ENTIDAD" deberá enviar al "INSABI", en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2019, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

En el caso de nuevas contrataciones, éstas deberán ser respecto de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", preferentemente en el primer nivel de atención, quienes deberán estar contemplados en el Catálogo de la Rama Médica. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES", están conformes en que las nuevas contrataciones que "LA ENTIDAD" realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada y cumplir de manera estricta con lo señalado en el transitorio cuadragésimo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En este sentido, queda expresamente estipulado que "LA ENTIDAD" no podrá realizar nuevas contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

Conforme a lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al "INSABI", a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el INSABI solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por "LA ENTIDAD" en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el "INSABI".

De manera excepcional, y hasta el 15 de abril de 2020, se podrán destinar recursos de este rubro al pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tamaulipas, designado para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD" durante el ejercicio 2019 para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y el respectivo cierre de operaciones de dicho organismo.

Asimismo, con cargo a estos recursos, "LA ENTIDAD" bajo su más estricta responsabilidad y con sujeción a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, podrá realizar el pago de los finiquitos y/o indemnizaciones que corresponda al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tamaulipas.

b. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Para el ejercicio de estos recursos, "LAS PARTES" están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a "LA ENTIDAD", en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo. El ejercicio de estos recursos estará sujeto a las disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el "INSABI" retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a "LA ENTIDAD", exclusivamente respecto de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud que corresponda a los programas a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. El detalle de medicamentos y demás insumos asociados a dichas acciones, se incluirán en el Apéndice I del presente Anexo, del que formarán parte integrante, una vez que el mismo sea formalizado por "LAS PARTES".

Conforme a lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD" la correcta planeación y programación de los recursos asociados a "LOS SERVICIOS DE SALUD", conforme a lo siguiente:

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por "LAS PARTES", mediante el mecanismo y criterios que el "INSABI" determine para tal fin. En tal virtud, "LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante el "INSABI". En este contexto, será responsabilidad de "LA ENTIDAD" informar al "INSABI", conforme a los formatos y procedimientos establecidos por este último, las acciones que se realicen en este rubro.

d. Gastos de operación.

De los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", hasta un 18 por ciento se podrá destinar para gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

Este concepto de gasto incluye lo siguiente:

i. Cubrir el gasto de operación de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, relacionado exclusivamente con la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD". Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.

En el caso del pago de servicios subrogados necesarios para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", "LAS PARTES" acuerdan que, a partir del 1 de julio de 2020, las erogaciones que por este concepto realice "LA ENTIDAD" se sujetará a los precios obtenidos a través de los procedimientos de contratación consolidada que al efecto haya realizado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para tal fin, "LA ENTIDAD" se obliga a que los procedimientos de contratación que realice para la prestación de dichos servicios con vigencia a partir de la fecha antes señalada, se sujetarán a los mencionados procedimientos de contratación consolidada.

ii. Adquisición de bienes informáticos, exclusivamente computadoras, impresoras e insumos asociados. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.

iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. "LA ENTIDAD" podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" deberá presentar para validación del "INSABI", un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Tamaulipas, dirigida al "INSABI", en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
 - Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que "LA ENTIDAD" deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
 - Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2020.
 - Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidas a áreas médicas.
- e. Pago por Servicios a Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre entidades federativas.

"LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo, para la compensación económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

Para efectos de lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con los referidos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

"LA ENTIDAD", por conducto del Titular de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, enviará al "INSABI" durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

5. Partidas de gasto.

"LAS PARTES" están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el "INSABI", mismas que deberán ser notificadas por escrito a "LA ENTIDAD" a través de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas

6. Programación de los recursos.

"LA ENTIDAD" se obliga, por conducto del Titular de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al "INSABI" la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices del Anexo 2 del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad."

7. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos.

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, "LA ENTIDAD" deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

“LA ENTIDAD” se obliga a reportar al “INSABI”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al “INSABI”, por el titular de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

8. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por “LA ENTIDAD” y modalidades de entrega.

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte este Anexo, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por “LA ENTIDAD” durante el ejercicio fiscal 2020, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$750,803,290.90 (Setecientos cincuenta millones ochocientos tres mil doscientos noventa pesos 90/100 MN), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar “LA ENTIDAD” será la cantidad de \$525,562,303.63 (Quinientos veinticinco millones quinientos sesenta y dos mil trescientos tres pesos 63/100 MN).

Los importes que “LA ENTIDAD” deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

| | Aportación Estatal Total Anual | Aportación del primer trimestre | Aportación del segundo trimestre | Aportación del tercer trimestre | Aportación del cuarto trimestre |
|-----|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | \$750'803,290.90 | \$187'700,822.73 | \$187'700,822.73 | \$187'700,822.73 | \$187'700,822.73 |
| 70% | \$525'562,303.63 | \$131'390,575.91 | \$131'390,575.91 | \$131'390,575.91 | \$131'390,575.91 |
| 30% | \$225'240,987.27 | \$56'310,246.82 | \$56'310,246.82 | \$56'310,246.82 | \$56'310,246.82 |
| | Fecha límite de acreditación | 15 de abril 2020 | 15 de julio 2020 | 15 de octubre 2020 | 15 de enero 2021 |

El “INSABI” podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a notificar al “INSABI” lo siguiente:

- i. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, deberá ser aperturada a nombre de los Servicios de Salud de la “LA ENTIDAD”, denominada “Aportación Líquida Estatal INSABI 2020”.
- ii. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

“LAS PARTES” están conformes en que el 30% de la mencionada aportación solidaria que “LA ENTIDAD” podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de “LA ENTIDAD”, la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de “LA ENTIDAD”, que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, “LA ENTIDAD” deberá proporcionar al “INSABI”, por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

9. “LAS PARTES” acuerdan que las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el “INSABI”.

El presente Anexo se firma a los 2 días del mes de marzo de 2020.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **María del Carmen Zepeda Huerta**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.7845 M.N. (veintidós pesos con siete mil ochocientos cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.1840 y 5.1610 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.02 por ciento.

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, incluyendo los acuerdos ACT-PUB/27/05/2020.04, ACT-PUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05 y ACT-PUB/14/07/2020.06, en el sentido de ampliar sus efectos al 11 de agosto del año en curso inclusive.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/28/07/2020.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS DIVERSOS ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, INCLUYENDO LOS ACUERDOS ACT-PUB/27/05/2020.04, ACT-PUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05 y ACT-PUB/14/07/2020.06, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR SUS EFECTOS AL 11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO INCLUSIVE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, 73, fracción XVI, Bases 1ª, 2ª, 3ª, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 21, fracciones II, III, IV y XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XI y 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 1, párrafos segundo y tercero, 3, fracción XVIII y 88 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII, 16, fracción VI, y 18, fracciones XII, XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en relación con el artículo 28, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el 20 de marzo del año en curso el Pleno de este Instituto, mediante Acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02 y ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, aprobó diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19 así como las medidas administrativas, preventivas y de actuación, para las personas servidoras públicas del instituto en relación con el referido virus.
- II. Que el Consejo General de Salubridad y la Secretaría Salud han emitido diversos Acuerdos con la finalidad de dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- III. Que para garantizar los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de los datos personales ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el Pleno de este Instituto emitió el ACT-PUB/30/04/2020.02, en el que determinó dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos determinada por el mismo y reanudar los mismos en los procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales previstos en las Leyes y normativa aplicable, que rigen tanto a este Instituto como de los sujetos obligados que se encuentran en los supuestos mencionados en el Considerando X del referido Acuerdo y que se precisan en su anexo, esto es, a los que **realizan actividades esenciales en términos de los acuerdos supra indicados**, emitidos por la Secretaría de Salud; así como, en los procedimientos que se les instruyen en este Organismo Garante Nacional.
- IV. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias; emitido por la Secretaría de Salud.
- V. El 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, dio a conocer el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, en el que se contempla que dicha entidad se encuentra en semáforo rojo, colorimetría que representa una ocupación hospitalaria mayor al 65% o dos semanas de incremento estable.

- VI. Que el 27 de mayo de este año, el Pleno de este Instituto emitió el Acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, en el sentido de ampliar sus efectos al 15 de junio del año en curso inclusive.
- VII. Que el 29 de mayo de 2020, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el *ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*, en el que se establece que el Sistema de Alerta Sanitaria consiste en un semáforo de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios, relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región; el semáforo se actualizará semanalmente y consta de cuatro niveles de alerta: rojo para alerta máxima, naranja para alerta alta, amarillo para alerta intermedia y verde para alerta cotidiana.
- VIII. Que al 29 de mayo del año en curso también se publicó el “*SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO*” el que dispone en su punto de acuerdo QUINTO que el color del Semáforo se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.
- IX. Que el 10 de junio del año en curso, el Pleno de este Instituto emitió el acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACTPUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02 Y ACT-PUB/27/05/2020.04 en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de junio del año en curso inclusive.
- X. Que el 19 de junio de año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el tercer aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, en el que se estableció que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como de los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del 22 al 28 de junio del presente año, el color del Semáforo permanece en ROJO hacia una incorporación gradual y ordenada al color NARANJA.
- XI. Que el 26 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuarto aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, en el que se estableció que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como de los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el periodo comprendido del 29 de junio al 05 de julio del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México será NARANJA.
- XII. Que el 30 de junio de la presente anualidad, el Pleno de este Instituto, aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, ACT-PUB/27/05/2020.04 Y ACT-PUB/10/06/2020.04 en el sentido de ampliar sus efectos al 15 de julio del año en curso inclusive.
- XIII. Que el 03 de julio de este año, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el quinto aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, en el que dio a conocer que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que en el período comprendido del 06 de julio al 12 de julio del presente año el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA.

- XIV.** Que el 14 de julio del año en curso, el Pleno de este Instituto, aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, incluyendo los Acuerdos ACT-PUB/27/05/2020.04, ACT-PUB/10/06/2020.04 y ACT-PUB/30/06/2020.05, en el sentido de ampliar sus efectos al 31 de julio del año en curso inclusive.
- XV.** Que el 24 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el décimo primer aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, en el cual se dio a conocer que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México determinó que en el período comprendido del 27 de julio al 02 de agosto del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones y adiciones a los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, incluyendo los acuerdos ACT-PUB/27/05/2020.04, ACT-PUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05 y ACT-PUB/14/07/2020.06 en el sentido de ampliar sus efectos al 11 de agosto del año en curso inclusive.

Se exhorta a los sujetos obligados que, atendiendo al interés público, transparenten de manera proactiva sus acciones durante la emergencia sanitaria en particular las que estén relacionadas con la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Lo dispuesto en el punto de acuerdo **SEGUNDO** del Acuerdo ACT-PUB/30/04/2020.02 continuará surtiendo sus efectos en los términos ahí precisados, siendo aplicable para la totalidad de los medios de presentación de los recursos de revisión.

TERCERO. El Instituto continuará desarrollando sus funciones esenciales, privilegiando que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza lo requieran y a través de la realización del trabajo desde sus hogares, reiterando la entrega de reportes quincenales a los titulares de las áreas a las que están adscritos; en los demás casos, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones.

Se deben exceptuar de las guardias presenciales a quienes conforme a la medida V del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, deben de cumplir con el resguardo domiciliario de manera estricta como a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, **independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.**

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo es una adenda a los diversos Acuerdos mediante los cuales se aprobaron diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19, así como las medidas administrativas, preventivas y de actuación, para las personas servidoras públicas de este Instituto en relación con el referido virus, identificados con las claves ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, incluyendo los acuerdos de ampliación ACT-PUB/27/05/2020.04, ACT-PUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05 y ACT-PUB/14/07/2020.06.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría de Acceso a la Información para que, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Direcciones Generales de Enlace con sujetos obligados, respectivamente, realicen los ajustes a los plazos y aquellos que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos con que cuenta este Instituto con motivo de los alcances del presente Acuerdo, entre los que destacan de manera enunciativa mas no limitativa: el Sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal y el sistema IFAI-PRODATOS, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, para hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, el contenido del presente Acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad realice las acciones necesarias a efecto de que, a través del vínculo electrónico del Centro de Atención a la Sociedad (CAS) y el sistema TELINAI, se hagan de conocimiento al público en general y en forma accesible, el contenido del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo, a través de las Direcciones Generales de Enlace, a los sujetos obligados que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia instrumente las acciones que resulten necesarias para notificar a los Organismos Garantes de Información de las Entidades Federativas el contenido del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. El turno de los recursos de revisión interpuestos se efectuará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo ACT-PUB/29/01/2020.06 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

Por lo que hace a los Sujetos Obligados que no se ubiquen en el supuesto del Considerando X del Acuerdo ACT-PUB/30/04/2020.02 y que no se precisan en el anexo del mismo, el procedimiento de turno de los recursos de revisión surtirá sus efectos en forma simultánea a la reanudación de plazos.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron, por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas, en sesión celebrada el veintiocho de julio de dos mil veinte, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas.**- Los Comisionados: **Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara.**- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz.**

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **DÉCIMO TERCERO, DEL ACUERDO** ACT-PUB/28/07/2020.04, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/28/07/2020.04, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 9 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.- Rúbrica.

(R.- 497039)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**ACUERDO SS/20/2020 por el cual se levanta la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO SS/20/2020

SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en los artículos 9o., 16, fracciones IX y XII, 65, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los diversos 282, 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria; 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140 de la Ley General de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

1o.- Que en términos de los artículos 9 y 16, fracción IX, de la Ley Orgánica de este Tribunal, al ser el Pleno General de la Sala Superior la autoridad máxima del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo que aplicando de manera supletoria lo dispuesto por los artículos 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, le corresponde realizar la declaratoria que corresponda con relación a la suspensión de los juicios contenciosos administrativos tramitados ante el propio Tribunal.

2o.- Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

3o.- Que el catorce de mayo del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", emitido por el Titular de la Secretaría de Salud, dentro del cual se resalta, la estrategia para la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, en diversas etapas; y, el establecimiento de un semáforo que mediante colores establezca las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, entre otras.

4o.- Que el Pleno General de la Sala Superior emitió el Acuerdo SS/13/2020, el veintiséis de mayo de dos mil veinte, a través del cual determinó la estrategia a seguir a través del establecimiento de las directrices esenciales para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades del Tribunal de todas las personas servidoras públicas que lo conforman, con el fin de continuar prestando el servicio público de impartición de justicia.

5o.- Que el cinco de junio del año en curso, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal emitió el Acuerdo G/JGA/41/2020, que establece los lineamientos para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal; así como los diversos Acuerdos G/JGA/42/2020 y E/JGA/26/2020 a través de los cuales se emiten los Protocolos de Actuación para la reactivación de las funciones jurisdiccionales y administrativas del propio Tribunal.

6o.- Que el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Juicio Contencioso Administrativo Federal, establece como una causa de suspensión, que alguna de las partes en el litigio se encuentre imposibilitada para atender el cuidado de sus intereses en el litigio, por lo que al estar todavía enfrentando la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se debe garantizar con la reincorporación a las actividades jurisdiccionales la no afectación a la esfera jurídica de ninguna de las partes, es decir, ni del demandante, ni tampoco de la autoridad demandada o de un tercero.

Por todo lo anterior resulta necesario que este Pleno General determine de manera expresa levantar la suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se levanta a partir del primer minuto del día tres de agosto de dos mil veinte, la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y por lo tanto, empiezan a correr plazos y términos procesales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 282, 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria, salvo en aquellos juicios en que se actualice alguno de los siguientes supuestos:

1. Que el demandante o demandantes; o, el tercero manifiesten, bajo protesta de decir verdad y acrediten por escrito que se encuentran imposibilitados de atender el cuidado de sus intereses en el litigio, por estar en uno de los supuestos previstos en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; y siempre que el juicio se encuentre en instrucción, lo que se hará constar en el expediente.

El mencionado escrito podrá presentarse de manera física en las oficialías de partes de cada una de las Salas o de manera electrónica, a través de la Oficialía de Partes Común en Línea.

2. Que la autoridad demandada se encuentre en suspensión de actividades con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), es decir, que no esté desarrollando de manera normal su actividad; y siempre que el juicio se encuentre en instrucción.

Lo anterior deberá ser verificado por el Magistrado Instructor, con el fin de lograr un equilibrio procesal entre las partes dentro del juicio contencioso administrativo, ya que ambas deben estar en condición de atender los juicios en trámite.

SEGUNDO.- Se dan por concluidas las guardias temporales, establecidas mediante Acuerdo SS/11/2020, del Pleno General de la Sala Superior.

TERCERO.- Para el regreso a la actividad jurisdiccional y administrativa de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura, se deberán aplicar de manera estricta los lineamientos y protocolos aprobados por la Junta de Gobierno y Administración a través de los Acuerdos G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020 y E/JGA/26/2020.

CUARTO.- Se delega de manera temporal, en esta primera etapa, la facultad de suspender plazos en la Junta de Gobierno y Administración, con el propósito de atender de manera oportuna, cualquier emergencia que se presente en cualquiera de las Salas Regionales.

En caso de que se presente un caso positivo de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de alguna persona servidora pública, de las que se incorporen a laborar en áreas jurisdiccionales, de inmediato se tomarán las siguientes medidas:

1. La persona servidora pública tendrá obligación de inmediato avisarlo a su superior jerárquico, quien a su vez se obliga también a comunicar dicha situación a la Junta de Gobierno y Administración, a través del Magistrado Visitador, del Secretario Auxiliar o del Presidente.

2. Recibida la comunicación los integrantes de la Junta procederán a sesionar de manera extraordinaria, incluso a distancia, para autorizar la suspensión de las actividades jurisdiccionales en la Sala de que se trate, así como la suspensión de plazos y términos, lo que se ordenará publicar en el Diario Oficial de la Federación.

3. Se instrumentará por el Presidente de la Sala o en su caso por el Coordinador de la Región el poner un aviso al público en general informando de la situación por causa de fuerza mayor, cerrando las instalaciones de la Sala por tres días, periodo en que se tomarán todas las medidas sanitarias a que haya lugar y se emitirá el acuerdo que corresponda considerando el caso concreto por los integrantes de la Junta de Gobierno, con el fin de salvaguardar la salud de los justiciables y de todo el personal del Tribunal.

QUINTO.- El presente Acuerdo estará vigente durante la primera etapa establecida por el Acuerdo SS/13/2020, emitido por este Pleno General de la Sala Superior, es decir, durante los colores rojo y naranja del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico Federal. Como consecuencia de lo anterior se emitirá por este Pleno General el acuerdo correspondiente cuando se transite al color amarillo del Semáforo antes citado.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos, en sesión extraordinaria realizada a distancia el veintinueve de julio de dos mil veinte, utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Licenciado **Tomás Enrique Sánchez Silva**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 497051)